

ABRIL 2017
Año 4 Edición 4

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491



AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Carlos Fiorini

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas pág 68

Decretos pág 78

Comunicaciones pág 80

Resoluciones pág 82

DECRETOS

DECRETO 997

03-04-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7114; 7116; 7117; 7118; 7119; 7120 y 7121, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-48/2017; 4059-2913/2014; 4059-1735/2017; 4059-1804/2017; 4059-1295/2016; 4059-1167/2017, y 4059-1196/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 03 de Abril de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7114; 7116; 7117; 7118; 7119; 7120, y 7121, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 31 de Marzo de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 998

03-04-2017

VISTO: La nota elevada por el Dr., FERRERO JULIO EDUARDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado de TITTO ALEJANDRO OMAR por encontrarse durmiendo en el interior de un automovil en la playa de Cabina Sanitaria, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 apartado 3 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 05 de abril de 2017, 3 días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 al empleado de TITTO ALEJANDRO OMAR D.N.I. 38282701 Legajo N° 3062; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 999

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para llevar a cabo la tarea propiamente dicha en esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Noficador Ad-Hoc al agente municipal CARO, Luciano Luis, D.N.I. Nro. 26.566.566- Legajo Nro. 6015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1000

04-04-2017

VISTO: La nota de fecha 10 de marzo de 2017 enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq.FRITTAYON, Diego Pablo, donde nos informa que el empleado LENCINA Alejandro Jesús (Legajo N 7995) queda desafectado de su condición de Director de Obras Particulares, y CONSIDERANDO: Que el empleado será reubicado, teniendo cambio de funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dejar sin efecto el Adicional por Bloqueo de Título a partir del día 1º de abril de 2017 del empleado Sr. LENCINA ALEJANDRO JESUS (DNI N°28329892) Legajo N°7995, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1001

04-04-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado MORELLI JOSE GUILLERMO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de abril de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de abril de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado MORELLI JOSE GUILLERMO L.E. 4396631 Legajo N° 376 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1002

04-04-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado RAGNO ADOLFO RAUL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de abril de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de abril de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado RAGNO ADOLFO RAUL D.N.I. 11241690 Legajo N° 520 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1003

04-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1878/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de capacitación en deportes alternativos a cargo del Prof. Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en instalaciones del Jardín de Infantes Nro. 910, de esta ciudad, el día 06 de Abril de 2017, y

CONSIDERANDO: La relevancia de la misma y su importancia a nivel nacional e internacional, la que estará destinada a docentes de educación física del nivel inicial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de capacitación en deportes alternativos a cargo del Prof. Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en instalaciones del Jardín de Infantes Nro. 910, de esta ciudad, el día 06 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, traslado y contratación de servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1004

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1619/2017, por Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000.-) durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1005

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1704/2017, por Dn. DURAN, LUIS ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DURAN, LUIS ALBERTO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3700.-) durante el período abril a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1006

04-04-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1619-2014, en el cual se le adjudicó a la Sra. Fernandez, Yesica Romina, DNI 32.773.381 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Rusailh entre Leopoldo Lugones y Niñas de

Ayohuma de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 18/07/2014 de fs.18; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 27/09/2016 de fs.30; La actualización de la cuenta corriente N°32773381 del 06/09/2016 de fs.31/32; La resolución intimativa adoptada por la Secretaría de Acción Social de fs.33, notificada a la causante según constancia de fs.34 del 24/10/2016; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.36; La nueva resolución intimativa adoptada por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación del 30/01/2017 de fs.38, notificada a la causante según constancia de fs.39 del 06/02/2017, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2191 del 16/07/2014 se le adjudicó a la Sra. Fernandez, Yesica Romina, DNI 32.773.381 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Rusailh entre Leopoldo Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$24.153) pagaderos en DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA (241) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$53), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.32773381 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.31/32- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las dieciocho primeras, situación que se mantiene a la fecha del presente conforme se verifica en los sistemas informáticos municipales, registrándose quince cuotas vencidas impagas; Que del informe elaborado en el inmueble en cuestión el 27 de septiembre de 2016 por la Dirección de Obras Particulares municipal se colige que en el mismo se encuentra baldío (fs.30); Que la adjudicataria fue intimada en dos oportunidades a efectos regularice la situación descripta en el domicilio constituido en el boleto de compraventa suscripto, ello bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación habida (ver fs.33/34 y 38/39); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Yesica Romina Fernández, por incumplimiento de las obligaciones asumidas (ver fs.36); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2191 del 16/07/2014 en favor de la Sra. Fernandez, Yesica Romina, DNI 32.773.381, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Rusailh entre Leopoldo Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y

estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 18/07/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -18/07/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1007

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1743/17, por la Comisión Directiva del CLUB DE LEONES DE JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente unicipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del CLUB DE LEONES DE JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: ABADIA, María Rosa; VICEPRESIDENTE 1ro: CORVATTA, María Cristina; VICEPRESIDENTE 2do.: BARONE, Mirta; VICEPRESIDENTE 3ro.: DAGHERO, Nelba; SECRETARIO: CORVATTA, María Cristina; PROSECRETARIO: LEON, María Graciela; TESORERO: FITTIPALDI, Alberto; PROTESORERO: LIPERA, Marcos; VOCALES TITULARES: ALIANO, Josefa; LERDA, Graciela; VOCAL SUPLENTE: MICHELLI, Francisco; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: SALINAS, Nelcy; GUZZO, Silvia; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: PARISSE, Aida; DI MARCO, Eduardo.-

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1008

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1331/17, por la Comisión Directiva del CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE SUPERVISORES FERROVIARIOS, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE SUPERVISORES FERROVIARIOS, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: CAMPO, Elbio; VICEPRESIDENTE: MENDOLA, Luis Alberto; SECRETARIO GENERAL: ALVAREZ, Victor Hugo; PRO SECRETARIO GENERAL: DEVIA, Jose Luis;

TESORERO: CAPURRO, Aldo; PROTESORERO: SANCHEZ, Ricardo Alberto; SECRETARIO DE ACTAS: GARBARINO, Hebert Hector; PROSECRETARIO DE ACTAS: STEFANUTO, Lenin; VOCALES TITULARES: CAMPO, Fernando; IRIBARREN, Cesar; TRIFILETTI, Gabriel; ROSETTI, Carlos; VOCALES SUPLENTE: M ARTINEZ, Cristian; DEVIA, Leonardo; SANCHEZ, Jose Manuel; NASER, Lorenzo Antonio; REVISORES DE CUENTAS: TRIFILETTI, Edgardo Alfredo; AMONGERO; Emiliano Jose.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1009

04-04-2017

VISTO: La renuncia a su condición de Planta Permanente presentada por el agente TONELLOTO PAOLA, con desempeño en la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de abril de 2017, la renuncia, a su con dición de Planta Permanente presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado TONELLOTO PAOLA D.N.I. 23398220 Legajo N° 7160 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1010

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1880/2017, por Dn. DURANY, NICOLAS AGUSTIN, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en el Primer Encuentro Argentino de Kabaddi a disputarse el próximo 9 de abril en la localidad de Ingeniero Maschwitz, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DURANY, NICOLAS AGUSTIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1011

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1879/2017, por Dn. OCAMPO, LUIS ALBERTO, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en el Primer Encuentro Argentino de Kabaddi a disputarse el próximo 9 de abril en la localidad de Ingeniero Maschwitz, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OCAMPO, LUIS ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1012

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1882/2017, por Dn. CAMERA, JAVIER, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en el Primer Encuentro Argentino de Kabaddi a disputarse el próximo 9 de abril en la localidad de Ingeniero Maschwitz, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CAMERA, JAVIER, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1013

04-04-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-3454/2011, la Subsecretaria de Economía y Producción de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma realice la confección, aprobación y registración de un Plano de Mensura, Unificación y nueva división, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por Subsecretaria de Economía y Producción de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional Agrimensor, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1014

04-04-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-738-2017 principiadas por impulso del Señor Walter Chacon con la atenta nota de fs.1 -y la ampliación de fs.5-, en la que solicita permiso para instalar un puesto de venta de carnada en el Parque Natural Laguna de Gómez; El

informe del Plan Regulador de fs.7; El dictamen de la Dirección de Planificación de fs.8 rendido por la Arq. Laura Franco; El croquis ilustrativo de fs.9, y; CONSIDERANDO: Que la normativa imperante en el Parque Natural Laguna de Gómez – Ord. 5007/05 Cap.III, art. 3.1 -Equipamiento Comercial, inc c) (Texto según Ordenanza N° 5748/10)–, autoriza el otorgamiento de permisos a efectos instalar un puesto móvil de venta de carnada dentro del espacio público del PNLG; Que la Directora de Planificación de la S.O y S.P. rinde dictamen favorable al otorgamiento del permiso impetrado, dejando sentado que el lugar establecido para la instalación de un puesto móvil para la venta de carnada es en el sector sito pasando el vertedero, como se ilustra en el croquis de fs.9, pudiendo utilizar el solicitante un espacio de cuatro por cuatro metros en el que podrá colocar una pileta y un gazebo o sombrilla, debajo de la cual tendrá la mesa y dos sillas para la atención al público, estando prohibida la instalación de carácter permanente; Que por lo demás la ubicación queda sujeta al desarrollo planificado para el sector, debiendo presentarse certificado de extracción otorgado por la autoridad competente; Que el autorizado deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórguase permiso al Señor Walter Chacon DNI 26.668.819 por un año desde la fecha del presente acto para que ofrezca carnada en la zona señalada en el croquis de fs.9 pasando el vertedero del Parque Natural Laguna de Gómez, pudiendo ocupar y utilizar un espacio de cuatro metros por cuatro metros de superficie en el que podrá colocar una pileta, un gazebo o sombrilla debajo de la cual se ubicará la mesa y dos sillas para atención al público, estando prohibida la instalación de carácter permanente. El permisionario deberá presentar certificado de extracción otorgado por la autoridad competente.-

ARTICULO 2do: El permisionario deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente y sujetarse al cumplimiento de los requisitos, las condiciones y directivas establecidas por la Autoridad de Aplicación, quien realizará el respectivo contralor, bajo pena de caducidad del permiso acordado.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, pase para su conocimiento la Dirección de Turismo y a la Dirección de Planificación de la S.O. y S.P y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1015

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5129-2012 en el cual mediante Decreto N°1075/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DKY890, en relación al inmueble de calle Rivadavia N°317 -Pda.53563- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.20 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB082IP; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1075/2016, DKY890 en relación al inmueble de calle Rivadavia N°317 -Pda.53563- por dominio AB0821IP con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1016

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5611-2012 en el cual mediante Decreto N°2501/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IXI970, en relación al inmueble de calle L.N. Alem N°127 -Pda.5258- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB082IG; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2501/2012, IXI970 en relación al inmueble de calle L.N. Alem N°127 -Pda.5258- por dominio AB050IZ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1017

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5324-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JUZ531, en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°125 -Pda.13443- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB050IZ; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, JUZ531 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°125 -Pda.13443- por dominio AB050IZ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1018

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4900-2012 en el cual mediante Decreto N°585/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ONL706, en relación al inmueble de calle Gandini N°164 -Pda.30865- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.22 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el IKX053; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°585/2015, ONL706 en relación al inmueble de calle Gandini N°164 -Pda.30865- por dominio ONL706 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1019

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4779-2012 en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento

medido al rodado dominio GNH239, en relación al inmueble de Lavalle N° 118 -Pda.4838- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB082IR; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012, GNH239 en relación al inmueble de Lavalle N° 118 -Pda.4838- por dominio AB082IR con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1020

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1863-2017, principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1, ello con motivo de haber tomado conocimiento mediante una nota remitida por la Jefe de Delegación Villa del Carmen, Carolina Schwindt, a la Sra. Secretaria de Bienestar Social y Educación -fs.2/3-, de un acontecimiento sucedido el día 27 de marzo del corriente año en el C.I.T.E., en el que el agente Máximo Valdez Caballero -numerario de la Secretaría de Bienestar Social y Educación- tuvo un rol protagónico; Que -según las manifestaciones de fs.2/3-, siendo las 16:10hs. la persona encargada de la seguridad en el C.I.T.E. -Rubén Darío Ranos- advierte que Máximo Valdez Caballero se encontraba en la entrada del establecimiento aparentemente aguardando a alguien y entonces llega una señorita en una motocicleta e ingresa juoto a Máximo al estacionamiento para mas luego hacerlo en el Centro propiamente dicho; Que se dirigen al sector asignado al agente Valdez Caballero, cuyo ingreso se encuentra cerrado con un candado. Siendo que existen cámaras de seguridad Ramos puede observar que Máximo comienza a acariciarse con la persona de sexo femenino que ingresó junto a él, pudiendo advertir que mantuvieron relaciones sexuales en el lugar, ya que la puerta es transparente; Que luego Ramos observa a Valdez Caballero en el pasillo, haciéndose presente además Nicolás Di Marco, Director del programa «Envión», pudiendo observar Ramos y Di Marco el egreso de Máximo y la señorita, llevando esta última tres bolsas de mercaderías con alimentos de las que son entregadas por el Municipio a personas carentes, retirándose la señorita en su rodado y Máximo -advirtiendo haber sido observado- hace lo propio rápidamente en la camioneta de Bienestar Social, con lo que concluye el informe cursado por Carlina Schwindt; Que en atención a la gravedad del hecho narrado y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 y 81, 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente Máximo Valdez Caballero, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a dicho agente municipal y en relación al hecho narrado en el exordio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1021

04-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4917-2012 en el cual mediante Decreto N°2048/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio EEW246, en relación al inmueble de calle L.N. Alem N°140 -Pda.17437- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA969ZQ; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2048/2012, EEW246 en relación al inmueble de calle L.N. Alem N°140 -Pda.17437- por dominio AA969ZQ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1022

04-04-2017

VISTO: Que el día 8 del corriente, arribará a nuestra ciudad la primera actriz, guionista y directora de teatro Argentina de actuación internacional, Norma Aleandro, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la destacada actriz Norma Aleandro.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1023

04-04-2017

VISTO: Que el día 8 del corriente, arribará a nuestra ciudad el destacado artista plástico, autodidacta, Milo Lockett, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado pintor Milo Lockett.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1024

04-04-2017

VISTO: Que el día 9 del corriente, arribará a nuestra ciudad el destacado actor y cantante argentino Juan Gil Navarro, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado actor Juan Gil Navarro.-

ARTICULO 2do: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado actor Juan Gil Navarro.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1025

04-04-2017

VISTO: ue el día 9 del corriente, arribará a nuestra ciudad el destacado Grupo Musical Márama, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado Grupo Musical Márama.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1026

04-04-2017

VISTO: Que el día 8 del corriente, arribará a nuestra ciudad el destacado Cantante Dread Mar I, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado Cantante Dread Mar I.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1027

04-04-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-4901-2016; La copia certificada del Expte. N°4059-3034-2016 que corre agregado por cuerda floja en 43 fojas; El Decreto N°2667 del 20 de octubre de 2016, cuya copia luce a fs.1; La copia del Legajo N°7492 que corre agregada por cuerda floja en 119 fojas; El descargo realizado con la presentación de la sumariada de fs.10/12; La presentación de la encartada de fs.15/16; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal a Técnica, en calidad de sumariante de fs.17; La resolución que tiene por concluida la etapa de adquisición probatoria de fs.20; El alegato de fs.22/23; El dictamen legal y técnico de fs.25/27; El acta de la Junta de Disciplina Municipal labrada el 13 de marzo de 2017 de fs.31, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2667 de fecha 20 de octubre de 2016, el D.E. dispuso se proceda con intervención de la Secretaría Legal y Técnica a instruir trámite sumarial respecto de la agente Wanda Evangelina SILVA, en mérito a las constancias obrantes en el Expte. de registro municipal 4059-3034-2016 principidas a efectos realizar reconocimiento médico de dicha agente (ver fs.1); Que del informe de la Secretaría de Salud de fs.2 del expte.4059-3034-2016, la agente Wanda Evangelina SILVA, no concurrió en tres oportunidades (05/05/2016, 02/06/2016 y 23/06/2016) en que fue citada a efectos de realizar reconocimiento médico, por parte de la Municipalidad, sin justificarse tales inasistencias, y estando debidamente notificada al efecto (ver fs. 2/5); Que del informe rendido por la AFIP -a requerimiento municipal- resulta que la agente de mención desde el mes de mayo del año 2016 figura de alta en el sistema informático simplificado registral como dependiente de la firma ADECCO ARGENTINA S.A CUIT 30-65676017-2, al momento del informe 04/07/2016 (ver fs. 21/28); Que el 9 de agosto la agente cursa telegrama obrero TCL 90932142 por conducto del cual impetra la realización de reconocimiento médico a su respecto (ver fs.32); Que en su consecuencia se fija audiencia para el día 01 de septiembre a las 10 hs. para reconocimiento médico (fs.35), obrando constancia de anoticiamiento a la agente Silva en la cédula que luce a fs.36, siempre del expte.4059-3034-2016; Que a fs.37 se agrega la evaluación médica del Dr. Cervantes

Álvarez René del 24/08/2016, galeno particular de la agente; Que por su parte a fs.39 corre el informe realizado el 01 de septiembre de 2016 por los Dres. Andrés Manzano y Gabriela Martinez, integrantes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad, del que se colige que la agente examinada se presenta manifestando su imposibilidad de prestar servicios, haciendo mención que se encuentra desempeñando laboralmente, sin hacer referencia al lugar de prestación, no cumpliendo tratamiento psicofarmacológico ni psicológico según indicaciones del profesional tratante, con lo que se sugiere que la agente retorne a su actividad laboral a la brevedad; Que mas luego desde la Secretaría de Salud si fija nueva fecha de reconocimiento médico para el día 6 de octubre de 2016 a las 10:15hs., estando notifica la agente de dicha resolución (ver fs.40); Que el día 11 de octubre el Dr. Andrés Manzano informa respecto de la incomparecencia de la agente citada a reconocimiento médico (ver fs.41); Que a fs.42 la Secretaría Legal y Técnica repasa los antecedentes del Expte.4059-3034-2016 concluyendo que la conducta desplegada por la agente puede ser pasible de sanción disciplinaria, dictándose el ya citado Decreto N°2667 del 20 de octubre de 2016, que dispone el inicio de trámite sumarial; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica en su carácter de órgano sumariante a fs.2 de expediente de registro municipal 4059-4901-2016, declara la apertura del sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder a la agente Wanda Evangelina, requiriendo a la Oficina de Personal copia del legajo de la misma, agregándose por cuerda floja copia certificada del Expte. 4059-3034-2016 «Convocatoria a Junta Médica agente Silva Wanda Evangelina» en 43 fojas útiles y se cita a la encartada en audiencia fijada para el día 18 de noviembre de 2016 a las 10hs.; Que a fs.3 corre la notificación cursada a la agente Silva el día 07/11/2016, dejándose constancia a fs.4vta. Se agregó a las actuaciones fotocopia certificada del legajo de la sumariada en 119 fojas útiles; Que el día 18 de noviembre de 2016 el Sr. Secretario Legal y Técnico deja debida constancia de la incomparecencia de la agente, corriéndosele traslado por el término de 10 días para que ejerza su derecho de defensa, siendo notificada del mismo con la cédula diligenciada el día 21 de noviembre de 2016 (ver fs.5/6); Que a fs. 10/12 se presenta la Sra. Wanda, SILVA, adjuntando a fs.7/9 certificados médicos fechados dos de ellos el día 17 y el restante el 18 de noviembre de 2016; Que la encausada manifiesta en su descargo desconocer el acta de fs. 5 afirmando que ha sido falsa la ausencia de justificación, en mérito a que el día de la audiencia -y el subsiguiente- se encontraba cursando un cuadro de gastroenteritis aguda. Ajuntando copia con constancia de presetación ante la Secretaría de Salud Municipal (ver fs.7) y certificado del Dr. René Cervantes de fs.9, con lo que impetra se tenga por justificada su ausencia y se fije nueva fecha de audiencia a idénticos fines; Que por lo demás ejerce su derecho de defensa alegando que se encuentra en tratamiento psiquiátrico, transcribiendo certificado médico extendido por el Dr. René Cervantes; Aduna que el cuadro psiquiátrico tiene sus orígenes en los padecimientos sufridos como empleada del municipio, denunciando haber sido objeto de persecución por parte de sus superiores, por razones de orden ideológico-político, disponiéndose cambios continuos de tareas, puestos y lugares de trabajo; Que mas luego niega que se encuentre prestando servicios para la firma ADECCO ARGENTINA S.A. -o que los haya prestado-, y solicita se cumpla con el art. 6 de la ley 14.656, ofreciendo prueba documental y solicitando se fije nueva audiencia y solicita pericial médica psiquiátrica; Que subsiguientemente la instrucción resuelve el 6 de diciembre de 2016, en los términos del art.30 de la Ley 14.656, tener por concluida la investigación y correr traslado a la agente por 5 días hábiles para que alegue sobre el mérito de la causa (fs.13); Que a fs. 14 corre la constancia de notificación de dicha resolución cumplida el día 06/12/2016; Que a fs.15/16 se presenta Wanda Silva planteando la nulidad de la resolución pre citada, pues no se proveyó la prueba por ella ofertada, con merma de su legítimo

derecho de defensa; Que el 16 de diciembre de 2016 la Secretaría Legal entiende que le asiste razón a la nuladcente en cuanto al reproche articulado y en consecuencia vuelve sobre sus pasos disponiendo recibir la causa prueba por el término de 10 días durante el cual debieron realizarse las especies probatorias propuestas, teniéndose por agregada la documental y no haciéndose lugar al pedido de audiencia y de reconocimiento médico solicitado; Que a fs. 18 se presenta la encartada y solicita la suspensión de los plazos, atento la necesidad de continuar su tratamiento psiquiátrico, ya que considera que con la tramitación del presente se perjudicaba su tratamiento; Que la instrucción entendió a fs.20 que la continuidad de la tramitación del sumario no incidía en el tratamiento médico de la agente, no haciéndose lugar a lo solicitado y disponiéndose nuevo traslado por el término de 5 días, a fin que alegue sobre el mérito de las actuaciones, siendo notificada de la resolución el día 07/02/2017 (ver fs.21); Que a fs.22/23 se presenta la Sra. Silva realizando su alegato en el que sostiene: que no ha cometido falta que amerite sanción, que su estado de salud está debidamente acreditado, que las ausencias a reconocimiento médico que se le enrostran se encuentran justificadas, que se le negó la posibilidad de ser examinada por galenos especialistas en psiquiatría, reiterando manifestaciones suyas volcadas en el presente trámite, concluyendo que no existen fundamentos de reproche disciplinario en su contra; Que el Legajo de la agente -que corre en copia certificada vinculado por cuerda floja- da cuenta de los antecedentes disciplinarios, extrayéndose que la agente el 26 de enero de 2016 fue apercibida conforme lo establecido en art. 64 inc. 3 ley 11757 (fs.102) y que en fecha 18/02/2016 por Decreto N°320 se la sanciona con una suspensión de 7 días sin goce de haberes -desde el día 19 de febrero de 2016-, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas e inconducta notoria conforme art. 84 del CCT vigente; Que se cierra el trámite sumarial con el dictamen emanado de la Secretaría Legal y Técnica -agregado a fs.25/28-, acto preparatorio que luego de clausurar la etapa instructoria concluye que se encuentra acreditado en autos que la agente Municipal Wanda Evangelina SILVA ha incurrido en la violación de las obligaciones contenidas en los art. 84 y 103 de la ley 14.656 atento a ello los hechos imputados dan lugar a sanción disciplinaria en su disfavor conforme lo dispuesto por el art 107 inc.1,3,4,5,6,10 del mencionado cuerpo legal, ponderando los antecedentes disciplinarios que registra la sumariada; Que a fs.32 luce testimonio del acta labrada el día 13 de marzo del corriente año 2017 por la Junta de Disciplina Municipal, cual concluye por mayoría de votos, que correspondería disponerse el cese de la agente -teniendo en consideración los antecedentes disciplinarios-, debiendo aclararse que el anexo al CCT por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento de la Junta de Disciplina Municipal dispone en su art.5° que el cuerpo será presidido por uno de los miembros designado por el Departamento Ejecutivo, quien solo en caso de empate en las votaciones, contará con doble voto; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular, así como la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, en cuanto tuvieron por acreditado que la agente Wanda Evangelina SILVA, no concurrió en cuatro oportunidades (05/05/2016, 02/06/2016, 23/06/2016 y el 06/10/2016) en que fue citada a efectos de realizar reconocimiento médico por parte de la Municipalidad, sin justificarse tales inasistencias, y estando debidamente notificada al efecto (ver fs. 2/5 y 40/41 del expte. 4059-3034-2016); Que también se tuvo por acreditado que la sumariada desde el mes de mayo del año 2016 figura de alta en el sistema informático simplificado registral de la AFIP como dependiente de la firma ADECCO ARGENTINA S.A CUIT 30-65676017-2, al tiempo de rendirse el informe 04/07/2016 (ver fs. 21/28), en simultaneidad con el cargo de agente municipal y en períodos de tiempo en que se encontraba inasistiendo a su puesto de trabajo por supuestos impedimentos de salud; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades

que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el cese a partir de la fecha de la agente Wanda Evangelina Silva DNI 35.505095, Administrativo II del Personal permanente Subjurisdicción 1110114000, Actividad Central 01, con fundamento en lo previsto por los arts. 47 2º párr. CCT (art. 84 2º párr. Ley 14656), 80 inc «a», 84 inc. 1, 2, 3 y 6 del CCT vigente en el Partido de Junín.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1028

05-04-2017

VISTO: El legajo de personal N°7263 correspondiente al agente Marcos Luis Alberto Melo; El Decreto N°2008 del 10 de agosto de 2016 cuya copia corre a fs.144/145; El informe del Sr. Secretario de Espacios Públicos Guillermo Javier Alberti del 26 de septiembre de 2016 de fs.135, La constancia de imposición de apercibimiento del 29 de septiembre de 2016, notificada al agente en forma personal, de fs.136; El informe circunstanciado del Sr. Secretario de Espacios Públicos Guillermo Javier Alberti del 14 de marzo de 2017 de fs. 152, y; CONSIDERANDO: Que el agente Marcos Luis Alberto Melo fue designado -entre otros- por Decreto N°2008 del 10 de Agosto de 2016 como agente de planta permanente a partir del 1ro. de Agosto de 2016 (ver copia de fs.144/145); Que el 25 de septiembre de 2016 el Secretario de Espacios Públicos Guillermo Javier Alberti, superior jerárquico del agente, informa a la Subsecretaría de Personal que el Sr. Melo, cada vez que tiene que salir a realizar tareas asignadas se queda dos horas aproximadamente tomando mates fuera del horario permitido, en desmedro de sus compañeros de trabajo que ven recargadas por tal causa sus labores diarias (ver fs.135); Que en consecuencia la Dirección de Personal, el día 29 de septiembre de 2016 apercibe al agente Melo, notificándose de la medida en forma personal el apercibido en la misma fecha (ver fs.136); Que el día 16 de Marzo de 2017 el Secretario de Espacios Públicos Guillermo Javier Alberti brinda un circunstanciado informe a la Sra. Subsecretaria de RRHH Lic. María Silvina D'Ambrosi en el cual hace mención a que el agente en cuestión, perteneciente a la Sección Espacios Verdes, tiene conductas que conllevan a conflictos permanentes con sus compañeros porque no cumple con la finalización de las tareas asignadas, en lugar de trabajar se sienta mientras los demás prestan servicios regularmente y procede con actitudes agresivas cuando sus pares o el encargado de Cuadrillas José Luis Sosa le llaman la atención. Refiriendo por lo demás que en sus antecedentes laborales registra conductas indebidas como las que hoy se denuncian, sumado a la falta de respeto a su superior y sus compañeros de cuadrilla, habiéndosele dado varias oportunidades para que revise su actitud contraria a las que son esperables de un agente municipal; Que por lo demás aduna el Secretario de Espacios Públicos que el agente no modificó sus inaceptables actitudes, constituyendo un obstáculo a la hora de cumplir con las obligaciones del área de gestión; Que el artículo art.8º de CCT vigente en el Partido de Junín edicta: «Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...»; Que el texto de la norma convencional es prácticamente idéntico a su antecesor art.7º de la derogada ley 11.757 («Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...») y lo previsto por la ley 14.656 en su art.4º («Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y

debidamente notificada por autoridad competente...»); Que sobre el particular la Suprema Corte de Justicia Bonaerense tiene dicho que la oposición es un mecanismo previsto en la ley para evitar que se produzca automáticamente la estabilidad por el transcurso del plazo de prueba. Así, durante dicho período, la autoridad administrativa puede disponer su cese, pero resulta imprescindible para ello la mención de las causales que llevan al órgano a adoptar esa actitud, esto es, suministrar pruebas de los antecedentes fácticos que pudieran motivar el acto (conf. causas B. 50.032, "Gallego", sent. del 28-VIII-1990; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 50.864, "Rodríguez", sent. del 29-VIII-1995; B. 61.660, "Fardín", sent. del 11-III-2009; B. 59.575, "Pequeño", sent. del 21-XII-2011), citado en la causa causa A. 70.874, "Mattei, Mercedes contra Municipalidad de San Nicolás. Pretensión anulatoria y resarcitoria. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley y doctrina legal"); Que el precedente jurisprudencial se refiere al art. 7º de la derogada ley 11757, y como fuere anticipado su redacción es análoga a la del art.8º de nuestro CCT, y por tanto aplicable la doctrina legal citada; Que sostiene la Corte, una recta interpretación de la norma (art. 7 de la ley 11.757) permite afirmar que la voluntad del legislador ha sido otorgar a la Administración una herramienta eficaz que prevenga la posibilidad de que el agente, una vez incorporado con estabilidad, resulte disfuncional para los cuadros administrativos. En caso de ser por su falta de idoneidad durante el período de prueba, debe ser demostrada en forma objetiva en el acto que dispone el cese (conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación, "Schneiderman, Ernesto Horacio c. Estado Nacional Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación-", sent. del 8-IV-2008 y doct. causas B. 50.032, "Gallego"; B. 54.512, "Pertusi"; B. 50.864, "Rodríguez", cits.; B. 61.903, "Picotto", sent. del 5-III-2014) o por su manifiesta incompatibilidad con las necesidades del servicio, determinada aún ulteriormente a la designación (fallo citado); Que en consecuencia de lo extrovertido hasta aquí, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el acto administrativo de oposición a la incorporación en planta permanente previsto en el art.8º del CCT, ello en relación al agente Marcos Luis Alberto Melo; Que la contundencia de los argumentos expuestos por el superior jerárquico del agente y la claridad de los antecedentes referenciados no autorizan adoptar otra medida que la prevista en la norma citada; Que no quedan dudas en el desajuste verificado entre los requerimientos exigidos a efectos desempeñarse como obrero municipal, tarea que demanda una prestación del servicio mediante trabajo en equipo respetando a sus pares y ajustándose a las directivas legítimas impartidas por sus superiores; y las conductas, actitudes y desempeño laboral registrado durante el período de prueba en curso por parte del Sr. Melo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Formúlase expresa oposición a la incorporación a la planta permanente municipal del Sr. Marcos Luis Alberto Melo, por los motivos y fundamentos expuestos en el exordio del presente acto, ello en los términos de art.8º del CCT vigente en el ámbito de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1029

05-04-2017

VISTO: El legajo de personal N°3142 correspondiente al agente Miguel Ángel Vidal; El Decreto N°1705 del 28 de junio de 2016 cuya copia corre a fs.15/17; El informe del Coordinador del Centro de Monitoreo Municipal Raúl Orrico de fs.24; El apercibimiento aplicado al agente según constancia de fs.25; La constancia de notificación de fs.26; El circunstanciado informe del superior jerárquico del agente en cuestión

del 31 de marzo de 2017 de fs.27/28; El informe de entradas y salidas del agente Vidal de los meses de enero, febrero y marzo de 2017 de fs. 29/31, y; CONSIDERANDO: Que el agente Miguel Ángel Vidal fue designado -entre otros- por Decreto N°1705 del 28 de Junio de 2016 como agente de planta permanente a partir del 1ro. de junio de 2016 (ver copia fs.15/17); Que el 6 de marzo de 2017 el Coordinador del Centro de Monitoreo Municipal Raúl Orrico, superior jerárquico del agente Vidal informa a la Subsecretaría de Personal que el agente, estando asignado a funciones de operador de las cámaras de video-vigilancia urbana -y en servicio-, no se presentó a trabajar los días 28 de febrero, 2, 4 y 5 de marzo del corriente, en el horario comprendido entre las 6 y las 12hs sin causa que lo justifique laboralmente, ni dar aviso en su lugar de trabajo ni en el área de Salud municipal, por lo que impetra la aplicación de apercibimiento; Que dicha sanción le fue aplicada al agente según constancia de fs.25, siéndole notificada el día 27 de marzo a las 10:30hs en la persona de la madre del agente (ver fs.26); Que el Coordinador del Centro de Monitoreo Municipal Raúl Orrico a fs. 27/28 se dirige a la Licenciada María Silvina D'Ambrosi -Subsecretaria de Recursos Humanos- a efectos poner en conocimiento del área de Recursos Humanos que el agente Vidal, actualmente numerario del área bajo su responsabilidad, se ausenta de su puesto de trabajo sin causa que lo justifique -y sin desmedro del apercibimiento aplicado por tal motivo- no se ha presentado a prestar tareas ni justificado su incomparecencia en el mes de marzo del corriente año; Que desde el Centro de Monitoreo se ha tratado de localizar telefónicamente al agente, estableciendo contacto con su madre; Que a la fecha no se ha podido localizar al agente, ni éste se ha presentado a prestar servicio o justificado su ausencia; Que el agente registra constantes ausencias injustificadas, denotando con tal actitud su falta de compromiso para con el trabajo y compañerismo con sus pares; Que las manifestaciones del Coordinador del Centro de Monitoreo Municipal Raúl Orrico se corroboran con múltiples elementos de convicción incorporados al legajo del empleado; Que el artículo art.8° de CCT vigente en el Partido de Junín edicta: «Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...»; Que el texto de la norma convencional es prácticamente idéntico a su antecesor art.7° de la derogada ley 11.757 («Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...») y lo previsto por la ley 14.656 en su art.4° («Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente...»); Que sobre el particular la Suprema Corte de Justicia Bonaerense tiene dicho que la oposición es un mecanismo previsto en la ley para evitar que se produzca automáticamente la estabilidad por el transcurso del plazo de prueba. Así, durante dicho período, la autoridad administrativa puede disponer su cese, pero resulta imprescindible para ello la mención de las causales que llevan al órgano a adoptar esa actitud, esto es, suministrar pruebas de los antecedentes fácticos que pudieran motivar el acto (conf. causas B. 50.032, "Gallego", sent. del 28-VIII-1990; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 50.864, "Rodríguez", sent. del 29-VIII-1995; B. 61.660, "Fardín", sent. del 11-III-2009; B. 59.575, "Pequeño", sent. del 21-XII-2011), citado en la causa causa A. 70.874, "Mattei, Mercedes contra Municipalidad de San Nicolás. Pretensión anulatoria y resarcitoria. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley y doctrina legal"); Que el precedente jurisprudencial se refiere al art. 7° de la derogada ley 11757, y como fuere anticipado su redacción es análoga a la del art.8° de nuestro CCT, y por tanto aplicable la doctrina legal citada; Que sostiene la Corte, una recta interpretación

de la norma (art. 7 de la ley 11.757) permite afirmar que la voluntad del legislador ha sido otorgar a la Administración una herramienta eficaz que prevenga la posibilidad de que el agente, una vez incorporado con estabilidad, resulte disfuncional para los cuadros administrativos. En caso de ser por su falta de idoneidad durante el período de prueba, debe ser demostrada en forma objetiva en el acto que dispone el cese (conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación, "Schnaiderman, Ernesto Horacio c. Estado Nacional Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación-", sent. del 8-IV-2008 y doct. causas B. 50.032, "Gallego"; B. 54.512, "Pertusi"; B. 50.864, "Rodríguez", cits.; B. 61.903, "Picotto", sent. del 5-III-2014) o por su manifiesta incompatibilidad con las necesidades del servicio, determinada aún ulteriormente a la designación (fallo citado); Que en consecuencia de lo extrovertido hasta aquí, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el acto administrativo de oposición a la incorporación en planta permanente previsto en el art.8° del CCT, ello en relación al agente Miguel Ángel Vidal; Que la contundencia de los argumentos expuestos por el superior del agente y la claridad de los antecedentes colectados no autorizan adoptar otra medida que la prevista en la norma citada; Que no quedan dudas en el desajuste verificado entre los requerimientos exigidos a efectos desempeñarse como operador del Centro de Monitoreo, que demanda una presencia continua de agentes municipales, y las conductas, aptitudes y desempeño laboral registrado durante el período de prueba en curso por parte del Sr. Vidal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Formúlase expresa oposición a la incorporación a la planta permanente municipal del Sr. Miguel Ángel Vidal, por los motivos y fundamentos expuestos en el exordio del presente acto, ello en los términos de art.8° del CCT vigente en el ámbito de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1030

05-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-1793/2017, por la señora Secretaria de Acción Social con destino a Dña. BIANQUCCI, MONICA, quien deberá alojarse en la ciudad de San Fernando debido a la intervención quirúrgica en esa localidad de su hijo Fernando BARRIENTOS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BIANQUCCI, MONICA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1031

05-04-2017

VISTO: Que el empleado CORREA JOAQUIN, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ), 90 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2017 al empleado del Personal Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado CORREA JOAQUIN D.N.I. 8427466 Legajo N° 492 (Clase 1951), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1032

06-04-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado CORREA JOAQUIN Legajo N° 492, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de mayo de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado CORREA JOAQUIN de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Liquídesele al empleado, la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc d), segundo y tercer párrafo del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1033

06-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Murga con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN .- (\$1231) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado LOPEZ NESTOR DANIEL D.N.I. 30875997 Legajo N° 3522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1034

06-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Muralismo, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN.- (\$1231) con un régimen horario de 2hs semanales al empleado MONTENEGRO FERNANDO ISMAEL D.N.I. 36524076 Legajo N° 3521 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1035

06-04-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente MOLLA GISELA NATALIA, con desempeño en Mantenimiento Servicios Sanitarios perteneciente a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de abril de 2017, la renuncia presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado MOLLA GISELA NATALIA D.N.I. 29194135 Legajo N° 6913 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1036

06-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1623/2017, por la SOCIEDAD COMERCIO E INDUSTRIA DE JUNIN, con destino a solventar gastos originados por diversas actividades llevadas a cabo con motivo del Día de la Mujer, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD COMERCIO E INDUSTRIA DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1037

06-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaria de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 20 de marzo de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE,-(\$4767) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SOLIS LUCIANA VANESA D.N.I. 28972678 Legajo N° 3520 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1038

06-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaria de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 20 de marzo de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ,-(\$4767) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BUSTAMANTE DANIELA D.N.I. 36050710 Legajo N° 3519 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1039

06-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-568/2017, por el director del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de mejoras edilicias en la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1040

07-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1973/2017 - Licitación Privada N° 29/17, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALIMENTOS

PARA CARENTES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ CON 00/100 CTVOS.- (\$843.010,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Abril de 2017, a las 12:00 HS., en la OFICINA DE LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1041

07-04-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4461-2014, en el cual se le adjudicó a Facundo Juan Manuel Reinoso, DNI 29.275.885 y a Jesica Vanesa Cisterna, DNI 29.534.241 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.SS, Parc.2, Pda. 702894, sito en calle Dr. Calp entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 21/11/2014 de fs.24/25; El informe de la Dirección de Obras Particulares municipal del 27 de septiembre de 2016 de fs.38; La resolución intimativa adoptada por la Secretaría de Acción social del 11 de octubre de 2016 de fs.39; La diligencia de notificación de fs.40 cumplida en el mes de octubre de 2016; La consulta de la cuenta corriente N°29275885 del 13 de marzo de 2017 de fs.42/55; El informe y la solicitud de revocación de la Secretaría de Acción Social del 13 de marzo de 2017 de fs.56; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.57, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3351 del 12/11/2014 se le adjudicó a Facundo Juan Manuel Reinoso, DNI 29.275.885 y a Jesica Vanesa Cisterna, DNI 29.534.241 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.SS, Parc.2, Pda. 702894, sito en calle Dr. Calp entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$29.626) pagaderos en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS VEINTISEIS (\$26), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del informe rendido por la Dirección de Obras Particulares el 27 de septiembre de 2016 resulta que en la parcela adjudicada solo se inició una construcción con ladrillos cerámicos con una altura aproximada de 1,20/1,50m (ver fs.38); Que el 11 de octubre de 2016 la Secretaría de Acción Social resuelve intimar a los adjudicatarios a fin de que se presente en la Dirección de Vivienda, en mérito a la inminencia del vencimiento de los plazos establecidos en el boleto de compraventa (fs.39); Que del informe del notificador municipal de fs.40 resulta que en el domicilio de calle Oviedo N°340, constituido por los compradores en el boleto de compraventa, la casa se encuentra demolida y el lote vacío; Que desde la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social

se solicita a la Dirección de Prensa se cite a los compradores a efectos se presenten un dicha dependencia (fs.41); Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.29275885 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.42/55- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas desde el mes de junio de 2016, con excepción de las dieciocho primeras; Que a fs.56 la Secretaría de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos y en su consecuencia se impetra la revocación del acto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del Sr. Facundo Juan Manuel Reinoso, DNI 29.275.885 y la Sra. Jesica Vanesa Cisterna, DNI 29.534.241, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3351 del 12/11/2014 en favor del Sr. Facundo Juan Manuel Reinoso, DNI 29.275.885 y de la Sra. Jesica Vanesa Cisterna, DNI 29.534.241, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.SS, Parc.2, Pda. 702894, sito en calle Dr. Calp entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 21/11/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -21/11/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1042

07-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6072-2013, en el cual por Decreto N°1097 de fecha 21/03/2014 se adjudicó a la Sra. Yesica Elizabet Gutierrez, DNI 27.634.915 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1BB, Parc.4, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Noir entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio -fs.17-; Que en fecha 04 de abril de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa cual luce a fs.18, el que en su cláusula sexta dispone, como condición resolutoria, que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; el incumplimiento de dicha obligación asumida por la compradora dará derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única

obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que el 2 de marzo del corriente año se presenta a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Bienestar Social la adjudicataria manifestando que en el terreno ya estaban hechos los cimientos, que ella colocó el agua, tiene el pilar de la luz que se lo entregó desde la Secretaría de Acción Social y no lo colocó por miedo a que se lo roben, mantiene el lote desmalezado y compró dos palets de ladrillos y un bolsón de arena que se encuentran en el corralón, adunando que va a tratar de ponerse al día con las cuotas solicitando un prórroga de un año para ejecutar la construcción (fs.49); Que de la consulta de la Cta. Cte. N°27634915 resulta que la adjudicataria solo registra algunas de las cuotas mensuales comprometidas impagas (ver fs.52/55); Que a fs.57 la Secretaría de Acción Social pone en consideración la posibilidad de prorrogar el término previsto en el boleto de compraventa para la ejecución de la construcción de vivienda por parte de la compradora, ello en mérito a la conducta desplegada por la adjudicataria; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorróganse los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compra-venta -cuya copia corre a fs.18 de autos- suscripto en fecha 04/04/2014, por el término de un año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese a los adjudicatarios por Mesas de Entradas y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1043

07-04-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5971-2010, en el cual se le adjudicó a Gisela Natalia Urquiza, DNI 34.632.118 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IV, Secc.A, Mz.B, Parc.18, Pda.701878, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 01/07/2013 de fs.49; El Decreto N°3170 del 27 de octubre de 2014 de fs.66; El informe de la Dirección de Obras Particulares municipal del 03 de enero de 2017 de fs.73; La resolución intimativa adoptada por la Secretaría de Acción social del 09 de febrero de 2017 de fs.74; La diligencia de notificación de fs.75 cumplida en el mes de febrero de 2017 y la de fs.77; El informe y la solicitud de revocación emanado de la Secretaria de Acción Social del 09 de marzo de 2017 de fs.78/79; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.80, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°1784 del 18/06/2013 se le adjudicó a Gisela Natalia Urquiza, DNI 34.632.118 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IV, Secc.A, Mz.B, Parc.18, Pda.701878, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$32.450) pagaderos en CIENTO OCHO (108) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA (\$50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la

compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que por Decreto N°3170 del 27 de octubre de 2014 se prorrogó el inicio del cómputo de los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compra-venta por el término de 18 meses -ver fs.66-; Que consultado la Cta. Cte. de la Pda. 34632118 que registra las cuotas comprometidas por la compradora como contraprestación se verifica que registra la totalidad de las cuotas vencidas impagas, con excepción de la primera de ellas; Que del informe rendido por la Dirección de Obras Particulares el 03 de enero de 2017 resulta que en la parcela adjudicada solo se inició una construcción con ladrillos cerámicos con una altura aproximada de 1,00/1,50m y en la parte posterior se halla construido un obrador o cochera de placas de cemento y techo de chapa (ver fs.73); Que el 09 de febrero de 2017 la Secretaría de Desarrollo Social resuelve intimar a la adjudicataria a fin de que se presente en la Dirección de Vivienda, bajo apercibimiento de dar por rescindido el boleto de compraventa (fs.74); Que del informe del notificador municipal de fs.75 resulta que en el domicilio de calle Dr. Possio N°449 no se domicilia más la Sra. Urquiza Gisela N. (fs.75), librándose nueva cédula a calle Ituízango N°796 -fs.77-; Que a fs.78/79 la Secretaría de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos y en su consecuencia se impetra la revocación del acto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Urquiza Gisela Natali, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1784 del 18/06/2013 en favor de la Sra. Gisela Natalia Urquiza, DNI 34.632.118, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.IV, Secc.A, Mz.B, Parc.18, Pda.701878, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 01/07/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -01/07/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1044

07-04-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-801-2012, en el cual se le adjudicó a Luis Alberto Baizán, DNI 23.813.351 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.HH, Parc.2, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrul, entre Dr. Bozzetti y Payán de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 03/07/2014 de fs.32; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 de fs.44; El informe de la Dirección de Obras Particulares municipal del 11 de

enero de 2017 de fs.46; La actualización de la Cta. Cte. N°23813351 de deudas individuales del 11/01/2017 de fs.48; La resolución intimativa adoptada por la Secretaría de Desarrollo Social del 09 de febrero de 2017 de fs.49; La diligencia de notificación de fs.50 cumplida en el 15 de febrero de 2017 de fs.50; El informe y la solicitud de revocación emanado de la Secretaría de Desarrollo Social del 21 de marzo de 2017 de fs.51; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.52, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1257 del 08/04/2014 se le adjudicó a Luis Alberto Baizán, DNI 23.813.351 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.HH, Parc.2, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrul, entre Dr. Bozzetti y Payán de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PPESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.655) pagaderos en CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que consultado la Cta. Cte. de la Pda. 23813351 que registra las cuotas comprometidas por el comprador como contraprestación, se verifica que registra dos cuotas vencidas impagas (fs.48); Que del informe rendido por la Dirección de Obras Particulares el 11 de enero de 2017 resulta que la parcela adjudicada se encuentra baldía (ver fs.46); Que el 09 de febrero de 2017 la Secretaría de Desarrollo Social resuelve intimar al adjudicatario a fin de que se presente en la Dirección de Vivienda, bajo apercibimiento de dar por rescindido el boleto de compraventa (fs.49); Que dicha resolución fue notificada por cédula en la persona del requerido el día 15 de febrero de 2017 -ver fs.50-; Que a fs.51 la Secretaría de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos y en su consecuencia se impetra la revocación del acto de adjudicación, no habiéndose presentado el requerido a formular descargo o manifestar interés en el terreno adjudicado; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del Sr. Luis Alberto Baizán, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1257 del 08/04/2014 en favor del Sr. Luis Alberto Baizán, DNI 23.813.351, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.HH, Parc.2, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrul, entre Dr. Bozzetti y Payán de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de

compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 03/07/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -03/07/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1045

07-04-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2421-2013, en el cual se le adjudicó a David Emmanuel Barrientos, DNI 34.984.436 y a Florencia María Clara Dominguez, DNI 38.265.706, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.1, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 14/08/2013 de fs.27; La consulta de la cuenta corriente N°34984436 del 13 de mayo de 2015 de fs.34/37 y del 03/06/2016 de fs.38; La presentación del causante de fs.39; El acta labrada en la Secretaría de Acción Social luciente a fs.40; La resolución intimativa adoptada por la Secretaría de Acción social del 28 de octubre de 2016 de fs.41; La diligencia de notificación de fs.42 cumplida el 3 de noviembre de 2016; La nueva intimación y emplazamiento adoptada por la Secretaría de Acción social el 14 de febrero de 2017 de fs.43; La diligencia de notificación de fs.44 cumplida el 22 de febrero de 2017; El informe y la solicitud de revocación de la Secretaría de Desarrollo Social del 20 de marzo de 2017 de fs.45; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.46, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2171 del 01/08/2013 se le adjudicó a David Emmanuel Barrientos, DNI 34.984.436 y a Florencia María Clara Dominguez, DNI 38.265.706, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.1, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$16.473) pagaderos en CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS SETENTA Y TRES (\$73), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que de la consulta de la cuenta corriente N°34984436 Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, resulta que registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las 9 primeras (actualizaciones del 13 de mayo de 2015 y del 03/06/2016 -ver fs.34/38-), situación que se

mantiene al día de la fecha consultados los registros informáticos municipales; Que la Secretaría de Acción Social resuelve intimar a los adjudicatarios a fin de que se presente en la Dirección de Vivienda, a efectos acreditar la cancelación de las cuotas vencidas -y demás exigencias- bajo apercibimiento de rescindir el boleto de compraventa suscripto (fs.41); Que a fs.42 luce la constancia de notificación del resolutorio precedente, cumplida el 03/11/2016; Que no habiendo el requerido dado cumplimiento con la citación dispuesta, se insiste en intimarlo el 14 de febrero de 2017 -ver fs.43- resultando notificado mediante cédula diligenciada el 22 de febrero de 2017 según constancia de fs.44; Que a fs.45 la Secretaría de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos y en su consecuencia impetra la revocación del acto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de David Emmanuel Barrientos y Florencia María Clara Dominguez, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2171 del 01/08/2013 en favor del Sr. David Emmanuel Barrientos, DNI 34.984.436 y de la Sra. Florencia María Clara Dominguez, DNI 38.265.706, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.1, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/08/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -14/08/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1046

07-04-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2309-2013, en el cual se le adjudicó a Ivana Noemi Rosetti, DNI 36.922.292, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.17, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 16/10/2013 de fs.15 ; La consulta de la cuenta corriente N°36922292 del 11 de mayo de 2015 de fs.26/31; El acta labrada por la Oficina de Vivienda de la Secretaría de Acción Social del 14 de abril de 2015 luciente a fs.32; La resolución intimativa adoptada por la Secretaría de Acción Social del 13 de mayo de 2015 de fs.33; La diligencia de notificación de fs.34 cumplida el 18 de mayo de 2015; La presentación de la causante del 19 de mayo de 2015 que corre a fs.35; La consulta de la cuenta corriente N°36922292 del 11 de mayo de 2015 de fs.36; La nueva intimación dispuesta por la Secretaría de Acción social el 9 de junio de 2016 de fs.37; La diligencia de notificación de fs.38 cumplida el 1 de agosto de 2016; El descargo presentado por la Sra. Rosetti el 8 de agosto de 2016 de fs.40; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 05 de septiembre de 2016 de fs.43; La

consulta de la cuenta corriente N°36922292 del 22 de febrero de 2017 de fs.44/54; El informe de la Trabajadora Social Carolina Cañete del 10 de febrero de 2016 de fs.55; El informe y la solicitud de revocación de la Secretaria de Desarrollo Social del 10 de marzo de 2017 de fs.56/57; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.58, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2172 del 01/08/2013 se le adjudicó a Ivana Noemi Rosetti, DNI 36.922.292, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.17, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$22.886,25) pagaderos en DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$86,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que intimada la adjudicataria a efectos regularice las obligaciones asumidas por su parte frente a la adjudicación en su beneficio recaída el 14 de mayo de 2015 se presenta formulando descargo a fs.35 en el que alega inconvenientes de salud y económicos que le impidieron el cumplimiento que se le reclama; Que mas luego con la consulta de la cuenta corriente N°36922292 del 11 de mayo de 2015 de fs.36 se acredita el incumplimiento en el pago de las cuotas comprometidas; Que siendo nuevamente intimada la causante -ver fs.37/38- se presenta el 8 de agosto de 2016 a fs.40 reiterando los argumentos de su anterior presentación; Que de la consulta de la cuenta corriente N°36922292 Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, resulta que registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las primeras 21 (actualización del 22/02/2017) -ver fs.44/54-, situación que se mantiene al día de la fecha consultados los registros informáticos municipales; Que el día 10 de febrero de 2016 la Licenciada Carolina Cañete, de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace presente en la parcela adjudicada a la causante de autos dejando constancia que existe una construcción a media altura y siendo entrevistados vecinos del predio manifiestan que desconocen el nombre de las personas que ejecutaron la construcción cual se encuentra hace más de un año paralizada sin que nadie se haga presente a la fecha -ver fs.55-; Que a fs.56 la Secretaría de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos y en su consecuencia impetra la revocación del acto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Rosetti Ivana Noemí, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2172 del 01/08/2013 en favor de la Sra. Ivana Noemi Rosetti, DNI 36.922.292, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.17, sito en el ejido de la ciudad de Junín , integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/08/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -14/08/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1047

07-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 25 del expediente Nro. 4059-5586/2015, por la empresa LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 33 y 34, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54548 y 62813), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1048

07-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 85/86 del expediente Nro. 4059-2692/2011, por la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 95 y 96, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54595), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-707630376-0/01), correspondiente a sus

instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1049
07-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 54/55 del expediente Nro. 4059-6357/2011, por la firma RETESTA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y
CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 63 y 64, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la firma RETESTA S.A., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61756), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-711662419/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1050
07-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1915/2017, la señora Coordinadora de Movilidad de esta Municipalidad, Dña. TRONCOSO CARVAJAL, NATALIA EUGENIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la bicicleteada urbana a llevarse a cabo en esta ciudad el día 22 de Abril de 2017, con motivo de celebrarse el día 19 de este mes el Día Internacional de la bicicleta, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que busca la participación de toda la comunidad, y con el que se pretende incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la bicicleteada urbana a llevarse a cabo en esta ciudad el día 22 de Abril de 2017, con motivo de celebrarse el día 19 de este mes el Día Internacional de la bicicleta.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de ambulancia, servicio de sonido y gasebo, publicidad (volantes, banner) y souvenir y agua para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1051
10-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34/35 del expediente Nro. 4059-6350/2010 -Alcance 1-, por la firma E y C S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y
CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 40 y 41, respectivamente, de

las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la firma E y C S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 54543), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-709135518/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1052
10-04-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-398/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. N- Manzana 30- Parcela 8, y
CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. N- Manzana 30- Parcela 8, a favor de Dn. Luis Alberto ORTIZ.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1053
10-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1808/2017 por Dn. ALZARI, FEDERICO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 9 CENTAVOS (\$4158,09.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALZARI, FEDERICO D.N.I. 30169926, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 9 CENTAVOS (\$4158,09.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad

ubicado en LOS FLAMENCOS 3076, de JUNIN (Partida Nro 50682-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1054

10-04-2017

VISTO: La solicitud formulada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-1550/2016 por Dña. FERRARI, LETICIA LUJAN, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 8 CENTAVOS (\$10614,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FERRARI, LETICIA LUJAN D.N.I. 23053483, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 65331-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 8 CENTAVOS (\$5414,08.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1055

10-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 72/73 del expediente Nro. 4059-2523/2005, por la empresa JUNILEC S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 79 y 80, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa JUNILEC S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 60381), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-641199792/0-03), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1056

10-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33/34 del expediente Nro. 4059-3806/2015, por la firma F.H.G.

S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 39 y 40, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa F.H.G. S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 54604), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-57709356-9/02), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1057

10-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1645/2017 - Licitación Privada N° 26, referida a "Provisión de Bancos para Puesta en Valor Jean Jaures 1ra Etapa", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Bancos para Puesta en Valor Jean Jaures 1ra Etapa" en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15 CVOS.- (\$578.453,15.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Abril de 2017, a las 11:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1058

10-04-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 3/5 del expediente Nro. 4059-902/2017, por la firma ALFREDO FERRERO S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago y condonación de deuda por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 10 y 11, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa ALFREDO FERRERO S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 64565), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la citada firma por el pago de la 6ta. cuota año 2014, y

años 2015 y 2016 de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Partida 64565.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1059

10-04-2017

VISTO: Visto lo actuado mediante Exxppte N° 4059-273/2017, Concurso de Precios N° 8/2017, referido a la “Provisión de Mano de Obra y Materiales para Plateas de Hormigón para Carentes”, y CONSIDERANDO: Que Secretaría de Acción Social, por medio de Nota solicitó que las Plateas para carentes, objeto del Concurso de Precios, pasaron a ser de 10 m2 cada una; motivando el Pedido en la necesidad de brindar mayor comodidad a las familias beneficiadas. Que atento a lo solicitado la Inspección de la obra por medio de Nota de Pedido 2º le comunicó a la contratista y le solicitó ejecutar un presupuesto a valores contractuales. Que la Contratista presentó un presupuesto de PESOS: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$40.246,00,-) por el total de las cuatro plateas, o sea PESOS DIEZ MIL SESETA Y DOS CON 00/100 (\$10.062,00,-) por cada una. Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de la obra le comunica a la contratista, que el presupuesto es aceptable y expresa en la misma Orden de Servicio, que la contratista renuncia a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante. Que el porcentajes del presupuesto presentado es el TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (33,33388 %), del valor contractual, valor que se encuentra comprendido dentro del Art. N° 146 de la ley Orgánica de las, donde expresa que para trabajos que superen el Porcentaje del 20% y que resulten indispensables , urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución y siempre que el importe de los trabajos no exeda el 50% del monto total contratado como en este caso, corresponde otorgarlo, de acuerdo a lo expresado por la Secretaria de Bienestar Social. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese el Adicional solicitado de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$40.246,00,-), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto, ya que el mismo se encuentra comprendido dentro de lo estipulado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo conveniente de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Bienestar Social.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1060

10-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3965/2016, Licitación Pública N° 15/2016, referida a la “PROVISION PARA REFACCION DE CUBIERTA CON MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA E.P. N° 3”.- CONSIDERANDO: Que se detectaron anomalías que no fueron contempladas en el Presupuesto Oficial y que son necesarias realizarlas para dejar en óptimas condiciones el edificio escolar que nos ocupa.- Que la Inspección de la obra solicitó presupuesto por dichas tareas, detalladas en la Orden de Servicio N° 2, que no se plasmaron en la licitación.- Que por Nota de Pedido N° 2, la contratista toma conocimiento y adjunta presupuesto detallado de las tareas solicitadas en Orden de Servicio N° 2, , siendo el presupuesto presentado y detallado de acuerdo a lo requerido de PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$ 202.460,39,-) y renuncia a cualquier tipo de reclamo a modificaciones de valores

de los mismos.- Que por Orden de Servicio N° 4 la Inspección de la Obra comunica a la contratista que el presupuesto presentado se encuentra razonable, y que renunciara a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante; todo sujeto a consideración del Departamento Ejecutivo.- Que se realiza una economía de obra, dado que en el presupuesto oficial, en el Rubro 1, Item 2,2 se solicita ejecutar 183 m2 de Picado de Cielorraso, de los cuales se realizaron solamente 80 m2, por hallarse en buenas condiciones el resto del cielorraso, o sea que no se ejecutaron 103 m2, que a valores contractuales corresponde la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 30.591,00,-).- Que el valor por los trabajos adicionales no contractuales de PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$ 202.460,39,-), representa el QUINCE COMA DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PORCIENTO (15,2198%) del presupuesto contractual; valor contemplado dentro del 20% autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para demasías y/o economías de Obra.- Que la economía que se produce de PESOS TREINTA MIL QUINIETOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 30.591,00,-).-, representa el DOS COMA VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (2,29966%), valor contemplado dentro del 20% autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para demasías y/o economías de Obra. Que la Secretaría de Obra y Servicios Públicos sugiere compartir el criterio y realizar la economía y adicional mencionados en el presente Decreto.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese el Adicional de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$ 202.460,39,-), cuyo porcentaje de 15,2198 % se encuentra comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Apruébese la Economía detallada en el Exordio del presente Decreto, por trabajos no realizados de PESOS TREINTA MIL QUINIETOS NO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 30.591,00,-) y que representa el DOS COMA VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (2,29966%), valor contemplado dentro del 20% autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para demasías y/o economías de Obra.- Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1061

11-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1384/2017 - Licitación Privada N° 25 referida a: Provisión de Nafta Super a Granel para Equipos Viales y Secretaría de Espacios Públicos, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Y.P.F S.A la Provisión de Nafta Super a Granel para Equipos Viales y Secretaria de Espacios Públicos en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.- (\$458775.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1384/2017 - Licitación Privada N° 25.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1062

11-04-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-925/17, Licitación Privada N° 17/17, referido a la “Provisión de Luminarias y Lámparas-Proyecto Cuadrante Noroeste”

CONSIDERANDO:Que fueron Cuatro (04) las ofertas recepcionadas.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen sugiriendo desestimar las mismas, debido a la diversidad de materiales cotizados en cuanto a precio y calidad que dificultan su comparación, y sugieren proceder a efectuar un nuevo llamado.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desstímese las ofertas presentadas en la Licitación Privada 17/17 destinado a la "Provisión de luminarias y lámparas- Proyecto Cuadrante Noroeste", debido a los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1063

11-04-2017

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-5550-2016 principiado a efectos obtener autorización para instalar un vehículo gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; El Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016; La intimación notificada el 21 de febrero de 2017 de fs.9; El Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016 de fs.10; La nueva presentación del causante de fs.12 del 5 de abril de 2017, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín; Que por Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016 se autorizó al causante José Ignacio BAZZANI, DNI 28.259.430 a instalarse en el Parque Borchex de esta ciudad, altura calle Rector Alvarez Rodríguez, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1° 2do. párr. de la Ord. N° 5979/11 -texto según Ord.6608/14-y Decreto reglamentario N° 3694 del 16 de diciembre de 2014; Que dicha autorización se extiende durante el período 1ro. de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017, pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord. 2930 -Reglamento de Habilitaciones-de acuerdo al rubro y productos comercializados; Que la Dirección Gral. de Turismo, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago del derecho respectivo debió emitir el permiso correspondiente, con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia; Que se procedió a intentar notificara al causante de autos en reiteradas ocasiones, a efectos continuar con el trámite iniciado, habiendo sido emplazado por el término de 24 hs. y notificado de ello el día 21 de febrero de 2017 en la persona de su padre Juan José Bazzan; Que el causante hizo caso omiso al requerimiento; Que con lo anterior por Decreto N°727 del 3 de marzo de 2017 se dispuso dejar sin efecto la autorización habida en favor de José Ignacio BAZZANI, DNI 28.259.430 por Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016 -ver fs.10-; Que notificado del anterior acto (ver fs.11) el causante solicita sea revisada

la decisión a su respecto recaída en mérito a que la demora en su presentación para dar continuidad con el trámite respectivo se debió a la imposibilidad de localizar la bajada eléctrica, instancia superada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por los motivos expuestos déjase sin efecto la revocación dispuesta por el Decreto N°727 del 3 de marzo de 2017, recobrando plena vigencia la autorización resuelta por el Decreto N°3179 del 19 de diciembre de 2016, habida en favor de José Ignacio BAZZANI, DNI 28.259.430.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1064

11-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2001/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación para operarios de equipos de pulverización agrícola "Carnet habilitante provincial", a llevarse a cabo en el Club de Planeadores de Junín, el día 21 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento organizado por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires en forma conjunta con esta Municipalidad, en el que se pretende fomentar el uso de buenas prácticas de manejo, y convocará a gran número de productores agropecuarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación para operarios de equipos de pulverización agrícola "Carnet habilitante provincial", a llevarse a cabo en el Club de Planeadores de Junín, el día 21 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por organización, promoción y difusión del evento, impresión de certificados, contratación servicio de sonido, y catering para desayuno y almuerzo, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1065

11-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1534/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Festival Nacional de Teatro Javier Daulte Junín 2017, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el mes de diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, por el que se pretende promover, difundir, debatir y exponer sobre la representación teatral en nuestro territorio, como así también se dictarán seminarios al respecto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Festival Nacional de Teatro Javier Daulte Junín 2017, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el mes de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamientos, almuerzos, promoción y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1066

11-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el artículo 94to. apartado 1ro. del Decreto Ley Nro. 6769/58 Ley Orgánica Municipal, establece que anualmente desde el 1ro. y hasta el 15 de mayo, los contribuyentes que reúnen las condiciones determinadas por el artículo 93ro. de la precitada norma legal, podrán inscribirse en el registro especial que fue efecto se encuentra habilitado en esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Invítese a los señores contribuyentes de esta Municipalidad que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 93ro. del Decreto Ley Nro. 6769 Ley Orgánica Municipal a inscribirse en el registro especial habilitado en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, en el lapso comprendido entre los días 1ro. y 15 de mayo del corriente, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1067

11-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-1311-2012; Que en la licitación Pública N°4/12 se cumplieron los pertinentes trámites con el objeto de seleccionar contratista para realizar la obra de remodelación y adecuación de la estructura del Parador erigido en el Parque Borchex a efectos desarrollar su explotación comercial por el plazo de 6 años, para ofrecer al público bebidas, licuados, jugos exprimidos, ensaladas de frutas, sándwiches naturales, etc. como complemento de las actividades desarrolla en el sector; Que por Ordenanza N°6170 sancionada por el H.C.D. el 10 de julio de 2012 se autorizó al D.E. a adjudicar en favor en Dn. Sergio PEREZ VOLPIN, la refacción y concesión del Parador Parque Borchex, de esta ciudad - Iniciativa Privada-, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 4/2012, conforme la oferta formulada en dicha Licitación , y en razón de ser único oferente en la misma; Que el Pliego de Bases y Condiciones luce suscripto por el adjudicatario a fs.31/41; Que por Decreto N°1739 del 1 de agosto de 2012 el Intendente municipal adjudicó al Sr. Perez Volpi la obra y concesión licitada en autos (ver fs.74); Que el 23 de febrero del corriente año se presenta el adjudicatario impetrand la baja de la explotación que detenta, alegando su imposibilidad de continuar la explotación comercial por razones de índole particular (ver fs.87); Que llamada a dictaminar la Secretaria Legal y Técnica sobre el pedido del adjudicatario a fs.92 se expide el asesor jurídico municipal sosteniendo que se debe hacer efectiva la cláusula número 23° del Pliego de Bases y Condiciones en su inciso «g». debiendo reservarse el municipio todas la acciones legales que correspndan; Que la norma citada edicta que «

ARTÍCULO 23°: RESCISION DE CONTRATO:...g) En caso de existir mensualidad, el atraso de una mensualidad, producirá de pleno derecho la mora automática de éste, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. A la vez se operará la rescisión y caducidad de la concesión, ello sin perjuicio de ejercer la Municipalidad locadora, todas las demás acciones que origine ese incumplimiento, inclusive, la de los daños y perjuicios»; Que de la Consulta a la Cuenta Corriente de la Pda.78 del concepto «alquileres», se extrae la morocidad del causante,

habilitando la solución propuesta por la Secretaría Legal y Técnica (ver fs.88/90); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N° 1739 del 1 de agosto de 2012 en favor del Sr. Perez Volpi, ello por la causal prevista en el art.23° inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°4/12, con reserva de las acciones legales correspondientes.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1068

11-04-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente GIACCONE ALDO EZEQUIEL, con desempeño en la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 20 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 GIACCONE ALDO EZEQUIEL D.N.I. 32195507 Legajo N° 3388 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1069

11-04-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 4 del Expte. Municipal 4059-808/2017 elevada por el Agente MAURE RODRIGO WILFREDO con desempeño en DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de abril de 2017 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado MAURE RODRIGO WILFREDO D.N.I. 33943954 Legajo N° 7238 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1070

12-04-2017

VISTO: La nota elevada por el Director Generalde la Agencia Municipal de Seguridad Vial, NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado DURAND NICOLAS JOAN ARIEL quien presenta reiteradas llagadas tarde,y varias suspensiones por idéntico motivo y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art.83 apartado 1 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 18 de abril de 2017, 3 días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al DURAND NICOLAS JOAN ARIEL D.N.I. 38676520 Legajo N° 3047; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1071
12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Juegos Teatrales para adolescentes en Cuadrante Noroeste, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478)con una carga horaria de 2 hs.reloj al empleado PETRAGLIA FABIANA MARIEL D.N.I. 22149048 Legajo N° 7036 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1072
12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Crochet en los Barrios Eusebio Marcilla, Mayor Lopez, Alte.Brown y CITE, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.- (\$3350)con una carga horaria de 8hs. reloj al empleado de DIOS BLANCA AZUCENA D.N.I. 16380995 Legajo N° 3310 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1073
12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Costura Social y Costura para niños en Cuadrante Noroeste y dos Casitas del Saber, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con una carga horaria de 4hs. reloj al empleado GIMENEZ SOLEDAD D.N.I. 25294568 Legajo N° 3135 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1074
12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Ritmos en La Merced, San Cayetano, y La Rufinita, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con una carga horaria de 6hs.reloj al empleado FIGUEROA MARIA SOLEDAD D.N.I. 27230199 Legajo N° 3343 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1075
12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Crochet en el Barrio Belgrano y Prado Español, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con una carga horaria de 4hs. reloj al empleado ENRIQUEZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 18147888 Legajo N° 3348 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1076
12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en Taller de Folklore en el Barrio El Picaflor y Evita, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956)con una carga horaria de 4hs.reloj al empleado GALLARDO MATIAS GONZALO D.N.I. 31462406 Legajo N° 7937 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1077

12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Ritmo y Salsa que se dictará en Villa del Parque, Club de los Abuelos, CIC, Complejo Beto Mesa y Barrio Norte, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (\$3769)con una carga horaria de 9 hs.reloj al empleado BLASI SABRINA D.N.I. 29147122 Legajo N° 7053 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1078

12-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Ritmos en el Barrio El Picaflor y La Celeste, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956)con carga horaria de 4 hs. reloj, al empleado GATICA FRANCINA NATALI D.N.I. 34984382 Legajo N° 3526 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1079

12-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1511/2017, por HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES, con destino a solventar gastos de funcionamiento y pago de sueldos y honorarios del personal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$40960.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1080

12-04-2017

VISTO: Los artículos 197mo. y 198vo. de la Ley Orgánica Municipal y art. 31ro. del Reglamento de Contabilidad de la Pcia. de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:Que en virtud de lo previsto en las normativas antes citadas, el cargo de Jefe de Compras corresponde a nivel superior o planta política, cuyas funciones y responsabilidades son descriptas en los mismos, y Que en las escalas salariales vigentes en este Municipio no se encuentra contemplado y que resulta necesario a todos los efectos que dicho cargo forme parte de la escala salarial dentro del personal superior y no de la planta permanente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Créase el cargo de JEFE DE COMPRAS dentro del personal superior del plantel municipal, con la remuneración que se fija en los cuadros salariales que se adjuntan como anexos al presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1081

17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en los Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta 30 de junio de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 82 CVOS,-(\$342,82) equivalente a Clase TECNICO I Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado DOVIGO CLAUDIA NATALIA D.N.I. 30875585 Legajo N° 3527 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1082

17-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1859/2017, por la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, con destino a solventar gastos de hospedaje de los artistas y staff participantes del Festival Acercarte, llevado a cabo en esta ciudad, los días 8 y 9 del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1083

17-04-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2039/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato de Agrupadas Santafecinas, a llevarse a cabo los días 21; 22 y 23 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcella, y CONSIDERANDO: Que a fojas 29 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato de Agrupadas Santafecinas, a llevarse a cabo los días 21; 22 y 23 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcella, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y

competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1084

17-04-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente DI SANTI ABEL JESUS, con desempeño en SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de abril de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DI SANTI ABEL JESUS D.N.I. 32336500 Legajo N° 3402 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1085

17-04-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1583/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Junín, Partidas 6215; 13681 y 13692, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1086

17-04-2017

VISTO: El Decreto Municipal N°1080 de fecha 12 de abril de 2017, donde se crea el cargo de Jefe de Compras y; CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 17 de abril de 2017 JEFE DE COMPRAS del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado D AMBROSI MARIA SILVINA D.N.I. 20653630 Legajo N° 3214 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1087
17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller Literario, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO .- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado BIANCARDI MARIA SILVIA D.N.I. 27217017 Legajo N° 7517 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1088
17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Accesorios en flores de tela, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO .- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado JAUREGUI MARIA BIBIANA D.N.I. 25034436 Legajo N° 7433 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1089
17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Pintura Decorativa, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA .- (\$3350) con un régimen horario de 8 horas semanales al empleado PEREYRA MARIANA D.N.I. 21986857 Legajo N° 7800 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1090
17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Música, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA .- (\$3350) con un régimen horario de 8 horas semanales al empleado GONZALEZ EMILIANO LUJAN D.N.I. 34439608 Legajo N° 3099 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1091
17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Inglés, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956) con un régimen horario de 6 horas semanales al empleado BACCELLO BELEN D.N.I. 38633643 Legajo N° 3106 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1092
17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Crochet y Bordado Mejicano, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con un régimen horario de 4 semanales al empleado

RAIMUNDO ERICA DANIELA D.N.I. 27229236 Legajo N° 3529 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1093

17-04-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo N° 4059-5326/2616, Licitación Pública N° 23/2016 cuyo objeto es “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y PINTURA EN E.P. N° 31 - LAPLACETTE”, y CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N° 1, la Inspección de la Obra le comunica a la contratista que luego de haber demolido el piso y contrapiso de la obra, se observó que el suelo natural no es lo suficientemente estable (debido a que las napas se encuentran muy altas), por lo que se solicitó la ejecución de un entramado de vigas invertidas, apoyadas sobre pilotes de hormigón.- Que las tareas solicitadas no se encuentran contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Que por Nota de Pedido N° 2, la contratista presenta presupuesto por las tareas solicitadas de PESOS: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 218.520,00,-).- Que por las tareas solicitadas, la contratista requiere una Ampliación de Plazo de VEINTE (20) días.- Que se adjunto adjunto presupuesto a fojas N° 305; 306 y 307; renunciando la contratista a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o Lucro cesante derivado de estas actuaciones.- Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de la Obra acepta en presupuesto presentado, quedando sujeto a consideración del Depto. Ejecutivo.- Que el presupuesto presentado representa el DIECINUEVE COMA CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (19,53654%), del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro del Veinte (20%) autorizado en el Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para aumentos y/o disminuciones de obra. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase el adicional solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, ya que son trabajos necesarios por la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 218.520,00,-), cuyo porcentaje respecto al valor contractual es el DIECINUEVE COMA CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (19,53654%); porcentaje que comprendido dentro del Veinte (20%) autorizado en el Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para aumentos y/o disminuciones de obra.-

ARTICULO 2do:Apruébase los Veinte (20) días de Ampliación de Plazo solicitados por la contratista por la realización de las tareas solicitadas; pasando a ser la nueva fecha de finalización de las mismas el día Veintiocho (28) de Junio de 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1094

17-04-2017

VISTO: Que el Decreto N° 1032 de fecha 6 de abril de 2017 se ha procedido a consignar erróneamente el art.2° y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto el artículo 2ro. del Decreto 1032 de fecha de 2017., por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1095

17-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expte. 4059-1645/17 – Licitación Privada N° 26/17, destinado a contratar la Provisión de Bancos para Puesta en Valor Jean Jaures 1ra Etapa y Otros.- Que por razones administrativas es necesario prorrogar la fecha de apertura correspondiente a la Licitación de referencia.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorróguese la apertura de sobres para el día martes veinticinco (25) de abril a las once (11:00) horas.-

ARTICULO 2do: Prorróguese la consulta y retiro de pliegos hasta el día martes veinticinco (25) de abril a las diez (10:00) horas.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1096

17-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Eventos Culturales, Deportivos y Educativos perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Yoga, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado PABLOVICH ANA MARIA D.N.I. 11968266 Legajo N° 3101 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1097

17-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1863-2017, principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1, ello con motivo de haber tomado conocimiento mediante una nota remitida por la Jefe de Delegación Villa del Carmen, Carolina Schwindt, a la Sra. Secretaria de Bienestar Social y Educación -fs.2/3-, de un acontecimiento sucedido el día 27 de marzo del corriente año en el C.I.T.E., en el que el agente Máximo Valdez Caballero -numerario de la Secretaría de Bienestar Social y Educación- tuvo un rol protagónico; Que por Decreto N°1020 del 4 de abril de 2017 se dispuso la instrucción de trámite sumarial respecto del agente denunciado; Que a fs.1 al pie desde la Dirección de Personal a cargo de la Lic. D´Ambrosi María Silvana

se impetró no solo el inicio de sumario administrativo respecto del agente Máximo Valdez Caballero, sino la suspensión preventiva del agente en los términos del art.33 de la Ley 14.656; Que la norma citada establece que desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones; Que la entidad de la denuncia formulada y la necesidad de indagar los hechos descriptos habilitan acceder al pedimento que a este respecto introdujera la Lic. D'Ambrosi; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Estando acreditado fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo puede dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales, dispónese la suspensión preventiva del agente sumariado Máximo Valdez Caballero, por el término de 60 días sin goce de haberes (art. 33 ley 14.656).-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Personal para su toma de conocimiento, fecho a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro. del Decreto 1020 del 04/04/2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1098

17-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2026/2017 - Licitación Privada N° 32/17, referida a la "PROVISION DE NAFTA SUPER A GRANEL PARA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE NAFTA SUPER A GRANEL PARA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$321.450,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Abril de 2017, a las 12:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1099

17-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2025/2017 - Licitación Privada N° 31/17, referida a la "PROVISION DE GASOIL A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES URBANOS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE GASOIL A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES URBANOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 CTVOS.- (\$494.100,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Abril de 2017, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1100

17-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2009/2017, por el atleta FRIAS, MARCELO LEONARDO, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en la Competencia 10 km. La Fila Race, a llevarse a cabo el próximo 23 de abril en la Capital Federal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1101

17-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2040/2017, por el CENTRO DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS "JUNIN", con destino a solventar los gastos que le demandó la compra de treinta y seis medallas que fueron entregadas a veteranos en el acto llevado a cabo el día 2 de abril ppdo., el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS "JUNIN", un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1102

17-04-2017

VISTO: Que en el Expte. N° 4059-2041/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Feria de Emprendedores barriales, a llevarse a cabo en el Cuadrante Noroeste, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el marco del Proyecto ejecutivo de Desarrollo Humano del Barrio Noroeste firmado por este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Feria de Emprendedores barriales, a llevarse a cabo en el Cuadrante Noroeste, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, seguros, megáfono, inflables, luces y adquisición de material de librería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1103

17-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1226/2017, por Dn. TROIANO Omar Alberto, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TROIANO Omar Alberto, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), por el periodo de Abril a Junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1104

17-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-369/2017 - Licitación Pública N° 1/2017, referida a la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO (BARRIO NOROESTE)" , y CONSIDERANDO:Que no se recepcionó oferta alguna, la Comisión de Selección y Preadjudicación ha declarado desierta la Licitación Pública N° 1/2017 tramitada por Expte. N° 4059-369/2017 cuyo objeto es la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO (BARRIO NOROESTE)" Que, en cumplimiento de las disposiciones vigente corresponde efectuar un Segundo Llamado.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declarese desierta la Licitación N° 1/2017 tramitada por Expte. N° 4059-369/2017, de acuerdo al exordio del presente Decreto y procédase a un Segundo Llamado.-

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Pública N° 1/2017, Expte. N° 4059-369/2017 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO (BARRIO NOROESTE) SEGUNDO LLAMADO" para el día Veintisiete (27) de Abril de 2017 al las a las Diez (10) hs., siendo el Presupuesto Oficial de PESOS: TRES MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 3.591.019,00.-).- Designese miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios; Secretario de Hacienda y Finanzas; al Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; a un

representante de a Secretaría Legal y Técnica; y al Sr. Jefe de Compras.

ARTICULO 4to.:Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1105

17-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 65 del expediente del registro municipal Nro 4059-3727/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CRAVERO, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 6517565), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Natalia Diolinda QUIROGA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 70 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CRAVERO, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 6517565), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 SD 3P Dominio DSL450 (Partida Nro 27117-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1106

17-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 57 del expediente del registro municipal Nro 4059-815/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Flavia Luján POLIZZI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 62 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO SX 5P Dominio BJJ197 (Partida Nro 19143-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1107

17-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro 4059-1668/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 53 y 54 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9 SD Dominio DFY913 (Partida Nro 26684-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1108

17-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro 4059-1268/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su esposa discapacitada Elba Ramona OVIDE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio RIH923 (Partida Nro 11204-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1109

17-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal N°4059-1943-2017, principiadas por impulso de la Dirección de personal a fs.1, ello con motivo de haber tomado conocimiento mediante una nota remitida por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Diego Frittayon -fs.2-; Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos relata que el día 31 de marzo consultó al agente Gustavo Alberto Piegari respecto de unas tareas de medición que se debían realizar en el marco de un proyecto en ejecución del área, alzando la voz el agente requerido delante del resto de los empedados de la Secretaría alegando persecución, desconocimiento de sus tareas e invitando al denunciante a realizar junto con él las mismas, manifestando a viva voz «son unos inútiles, no hicieron nada en lo que va de la gestión»; Que el Sr. Secretario le solicitó en buenos términos que no le faltara el respeto, retomando el agente comentarios fuera de lugar en voz alta y en forma agresiva; Que mas luego el denunciante, siendo este episodio reiteración de

anteriores de similares características, invitó al agente Piegari a pasar a su despacho en donde le consultó en qué área del municipio prefería desempeñarse, porque no deseaba contar más con sus servicios en el área que encabeza; replicando el agente -en malos términos- que «eso hablalo con mi abogado cagón», egresando del despacho; Que continúa el relato del denunciante sosteniendo que fuera de su despacho, en presencia del Subsecretario, continuaron los improperios hacia su persona del orden «hijo de puta»; Que al ser advertido por el Subsecretario del área -Marcelo Balestrasse- el agente Piegari le manifiesta «vos me hablás acá porque sos mi jefe, vamos a la calle» con intenciones de solucionar el diferendo por otros carriles, agregando el agente en relación a Frittayon que «es un ladrón» y «son todos una banda de ladrones», en referencia a la actual gestión y al Sr. Intendente; Que con lo anterior el denunciante impetra el inicio de una investigación sumarial y el cambio de destino del agente denunciado; Que desde la Dirección de Personal a fs.1 por lo demás se impetra la suspensión del agente Piegari Gustavo Alberto, ello en los términos del art.33 de la Ley 14.656; Que los hechos bajo análisis quedan comprendidos en las previsiones del art.33 de la Ley 14656, primer párrafo, estando acreditado que la permanencia en el lugar de trabajo del agente puede dificultar la tramitación de las actuaciones; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados por el denunciante y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 y 81, 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente Gustavo Alberto Piegari, Legajo 6340, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a dicho agente municipal y en relación a los hechos narrados en el exordio.-

ARTICULO 2do: Estando acreditado fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo puede dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales, dispónese la suspensión preventiva del agente sumariado, por el término de 60 días sin goce de haberes (art. 33 ley 14.656).-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1110

17-04-2017

VISTO: La nota elevada por el Director General de Turismo Bortolato Luis Enrique, donde nos informa que por razones personales la Empleada PETRAGLIA Fabiana Mariel no podrá realizar el Taller para el que había sido dada de alta, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de abril de 2017 al empleado del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27, empleado PETRAGLIA FABIANA MARIEL D.N.I. 22149048 Legajo N° 7036 (Clase 1971), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1111

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1687/2017 - Licitación Privada N° 28/17 referida a la:

"Provisión de gas oil premiun para moviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 02 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjúdicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de gas oil premiun para moviles policiales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA.- (\$420660.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1687/2017 - Licitación Privada N° 28/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1112

18-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 67 del expediente del registro municipal Nro 4059-6150/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a sus hijos discapacitados Karina Silvana y Gonzalo Miguel SANCHEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RT AA DA 5P Dominio BEU813 (Partida Nro 19527-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1113

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-931/2017 - Licitación Pública N° 07/17 referida a la: "Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para repación cubierta E.E.S.T 2da Etapa", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjúdicase a la firma EIC CONSTRUCTORA S.R.L la "Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para repación cubierta E.E.S.T 2da Etapa" en la suma total de PESOS UN

MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86 CVOS.- (\$1.066.465,86.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-931/2017 - Licitación Pública N° 07/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1114

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1382/2017– Concurso de Precios N° 22/2017, referida a: “Provisión de ladrillo partido para pista de atletismo”.- y, CONSIDERANDO: Que no fue recepcionada ninguna oferta.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declaresé desierto el Concurso de Precios N° 22/2017, tramitado por Expte. N° 4059-1382/2017 referido a la “Provisión de ladrillo partido para pista de atletismo”, en un todo de acuerdo a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del precitado Expediente.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1115

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-921/2017 - Concurso de Precios N° 15/17 referida a la : "Provisión de manguera para equipo desobstructor - OSM" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjúdicase a la firma Organización Comercializadora de Maquinas y Equipos S.A la "Provisión de manguera para equipo desobstructor - OSM" en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 54 CVOS.- (\$74262,54.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-921/2017 - Concurso de Precios N° 15/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1116

18-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2113/2017, por Dn. CUCHETTI, DANIEL ADALBERTO JESUS, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Triatlon Half Concordia, a disputarse el día 23 del corriente mes de abril, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CUCHETTI, DANIEL ADALBERTO JESUS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1117

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1686/2017 - Licitación Privada N° 27/17 referida a la: "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don nino S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA .- (\$496760.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1686/2017 - Licitación Privada N° 27/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1118

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-928/2017 - Licitación Privada N° 20/17 referida a : "Provisión de materiales para ampliación de red de cloacas- Barrio Los almendros" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión sugiere preadjudicar a la firma:Hydro4 S.R.L los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12 en la suma total de pesos: Quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco con 41/100. (\$ 527.745,41); a la firma Guarnerio Juan Pablo los ítems 8 y 13 en la suma total de pesos: Treinta y tres mil novecientos dos con 84/100 (\$ 33.902,84), a la firma Nestor A Biondini S.R.L los ítems N°10 y 11 en la suma total de pesos:Dieciocho mil trescientos quince con 60/100 (\$ 18.315,60) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones y a la firma Distribuidora Colorado S.R.L el ítem N°9 en la suma total de pesos: Doscientos diez con 92/100 (\$ 210,92). Que los ítems 14, 15 y 16 se sugiere elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma:Hydro4 S.R.L los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12 en la suma total de pesos: Quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta y

cinco con 41/100. (\$ 527.745,41); a la firma Guarnerio Juan Pablo los ítems 8 y 13 en la suma total de pesos: Treinta y tres mil novecientos dos con 84/100 (\$ 33.902,84), a la firma Nestor A Biondini S.R.L los ítems N°10 y 11 en la suma total de pesos:Dieciocho mil trescientos quince con 60/100 (\$ 18.315,60) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones y a la firma Distribuidora Colorado S.R.L el ítem N°9 en la suma total de pesos: Doscientos diez con 92/100 (\$ 210,92); de la Provisión de materiales para ampliación de red de cloacas- Barrio Los almendros, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-928/2017 - Licitación Privada N° 20/17.-

ARTICULO 2do: Elevese las ofertas presentadas en los ítems N°14, 15 y 16, dado que existe una sola cotización, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 3ro:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1119

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-923/2017 - Concurso de Precios N° 17/17 referida a la: "Provisión de materiales para ampliación de red de cloacas- Barrio La Celeste", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase los ítems N°1, 2, 3, 4, 5 y 8 a la firma Hydro 4 S.R.L la en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 78 CVOS.- (\$143950,78.-); los ítems N° 7, 9, 10 y 12 a la firma Guarnerio Juan Pablo por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24 CVOS (\$ 78.251,24); el ítem N°6 a la firma Nestor A Biondini S.R.L en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 40 CTVOS (\$ 290,40.-); el ítem N°11 a la firma Distribuidora Colorado S.R.L en la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00 CVOS (\$ 3.988,00), de la "Provisión de materiales para ampliación de red de cloacas- Barrio La Celeste" en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-923/2017 - Concurso de Precios N° 17/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1120

18-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1714/2017, por Dn. GALLARDO, MATIAS GONZALO, con destino a solventar los gastos que le demandará representar a Junín en el Festival Nacional de Malambo a llevarse a cabo en Laborde -Provincia de Córdoba-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GALLARDO, MATIAS GONZALO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1121

18-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1082/2017 - Licitación Privada N° 23 referida a: Provisión de Alquileres de Topadora para Relleno Sanitario, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L la Provisión de Alquileres de Topadora para Relleno Sanitario en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.- (\$686.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1082/2017 - Licitación Privada N° 23.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1122

18-04-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra.Guillermina Venini, Secretaría Única, y CONSIDERANDO: Que se deberá retener del sueldo del demandado MANSILLA MAURICIO OSCAR, el 22 %en concepto de CUOTA ALIMENTARIA con mas las asignaciones familiares que perciba por su hija Azul, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2017 procédase mensualmente a retener el 22 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 empleado MANSILLA MAURICIO OSCAR D.N.I. 26376463 Legajo N° 6656 en concepto de CUOTA ALIMENTARIA con mas las asignaciones familiares que perciba por su hija Azul, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Cta.judicial N°6662-027-0519506/4 CBU.0140301327666251950641 (AZUL AYELEN MANSILLA CORIA, DNI N°41.104.540, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "CORIA GISELA LETICIA C/MANSILLA MAURICIO OSCAR S/ALIMENTOS", expte 4392-2014.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1123

18-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1892/2017, por el CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar gastos de transporte de alumnos de bajos recursos de los C.E.C. Nros. 801 y 802 y Programa Enviñ, que participarán en un encuentro recreativo-deportivo en la ciudad de Saladillo (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la DIRECCIÓN GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo" Fuente de Financiamiento 1.3.2.del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1124

18-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2021/2017, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "3 X 3 Básquet de la Calle", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 13 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "3 X 3 Básquet de la Calle", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 13 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido e iluminación, arbitros, ambulancias, seguros y baños químicos, gráfica publicitaria, pintura y viandas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1125

18-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1960/2017, por el CONSEJO ESCOLAR, con destino a solventar la deuda contraída por la compra de bidones de agua mineralizada con destino a establecimientos educacionales que carecen de potabilidad en el agua corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS

(\$48446.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43. Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1126

18-04-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7122; 7123; 7124; 7125; 7126; 7127; 7128; 7129; 7130; 7131; 7132; 7133; 7134; 7135 y 7136, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-85/2017; 4059-5003/2016; 4059-1291/2014; 4059-4278/2015; 10-58/2017; 10-38/2017; 4059-4163/2013; 8-12919/2003; 4059-1110/2010; 32-358/2015; 4059-4439/2016; 4059-165/2017; 10-9824/2016; 4059-98/1991, y 4059-4948/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 18 de Abril de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7122; 7123; 7124; 7125; 7126; 7127; 7128; 7129; 7130; 7131; 7132; 7133; 7134; 7135 y 7136, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1127

19-04-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini Secretaría Unica del Departamento Judicial Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe bajo todo concepto al demandado CAMPO JULIO GASTON, en la proporción del 10% hasta cubrir la suma de \$ 33245,17, mas \$16622,58 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de mayo de 2017 procédase mensualmente a retener el 10 % del sueldo que percibe bajo todo concepto del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CAMPO JULIO GASTON D.N.I. 22605770 Legajo Nº 3016 hasta alcanzar la suma de \$49867.75 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial: Cuenta Judicial Nº6662-027-0520655/4

CBU.0140301327666252065544 a perteneciente a los autos "INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A C/ CAMPO JULIO GASTON s/COBRO EJECUTIVO" Expte. Nº9110 y el suscripto Dra. Daniela K. Ragazzini, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662).

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1128

19-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1793/2017, por Dña. BIANQUCCI, MONICA, con destino a solventar los gastos que le demanda alojarse en la ciudad de San Fernando debido a la intervención quirúrgica en esa localidad de su hijo Fernando BARRIENTOS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BIANQUCCI, MONICA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1129

19-04-2017

VISTO: Los hechos denunciados a fojas 2 del Expediente Municipal Nº 4059-1863/2017, en los que se encontraría involucrado el empleado VALDES CABALLERO MAXIMO, y; CONSIDERANDO: Que de las mencionadas actuaciones se desprende la comisión de una falta grave, por ello el Sr. Intendente Municipal en uso de las que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dispónese la suspensión preventiva por el término de 60 días sin goce de haberes, al empleado Personal permanente, VALDES CABALLERO MAXIMO D.N.I. 19038764 Legajo Nº 7773 a partir del día 24 de Abril de 2017, en los términos del Art. 33 de la Ley 14.656.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1130

19-04-2017

VISTO: Los hechos denunciados a fojas 2 del Expediente Municipal Nº 4059-1943/2017, en los que se encontraría involucrado el empleado PIEGARI GUSTAVO ALBERTO, y; CONSIDERANDO: Que de las mencionadas actuaciones se desprende la comisión de una falta grave, por ello el Sr. Intendente Municipal en uso de las que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dispónese la suspensión preventiva por el término de 60 días sin goce de haberes, al empleado Personal permanente, PIEGARI GUSTAVO ALBERTO D.N.I. 26566417 Legajo Nº 6340 a partir del día 24 de abril de 2017, en los términos del Art. 33 de la Ley 14.656.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1131

19-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1840/2017, por Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1132

20-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1236/2017 - Licitación Privada N° 24/17 referida a:" Provisión de gas oil a granel para talleres municipales y equipos viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjúdicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil a granel para talleres municipales y equipos viales" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS .- (\$958800.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1236/2017 - Licitación Privada N° 24/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1133

20-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2070/2017, la señora Directora de Género de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Exposición de Emprendedores Juninenses, a llevarse a cabo en la Plazoleta Amilcar Yebrin, de esta ciudad, el día 01 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Exposición de Emprendedores Juninenses, a llevarse a cabo en la Plazoleta Amilcar YEBRIN, de esta ciudad, el día 01 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por publicidad, folletería, contratación de seguro y baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1134

20-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1983/2017, por Dn. GUTIERREZ, JULIO CESAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GUTIERREZ, JULIO CESAR, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-) durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1135

20-04-2017

VISTO: Que los artículos 35°, 36 bis y 43° de la Ordenanza Fiscal Municipal vigente sancionada por el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a establecer las fechas de vencimiento de las tasas, derecho y demás contribuciones y, CONSIDERANDO: Qué, es necesario ofrecer a los contribuyentes del Partido de Junín, sujetos al pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que se encuentran afectados por las inundaciones originadas por las inclemencias del tiempo, las cuales han provocado anegamientos de sus predios y caminos, medidas que contribuyan a sobrellevar la situación imperante; Qué, tal realidad impide culminar con los trabajos de cosecha de cultivos, alterando los plazos y originando pérdidas en la producción, como así también, afectando la actividad ganadera; Qué, a la fecha se encuentra en proceso de aprobación por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario; Por todo ello, el Intendente Municipal en el uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorrógase hasta el día 11/08/2017 (1° vencimiento) y 18/08/2017 (2° vencimiento), el vencimiento para el pago de las cuotas bimestrales 02 y 03/2017, y/o Mensuales 04, 05, 06 y 07/2017 correspondientes a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1136

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 164 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 164 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767)

equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SUAREZ ROSA EVANGELINA D.N.I. 29676810 Legajo N° 3330 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1137

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 241 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 241 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de PERSONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado AREL GABRIELA GRISELDA D.N.I. 27317831 Legajo N° 3372 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1138

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3210 de fecha 23 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3210 de fecha 23 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como NUTRICIONISTA con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAGNIS MELINA D.N.I. 34086083 Legajo N° 3380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1139

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 569 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 569 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como PSICOLOGO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RACERO GABRIELA BEATRIZ D.N.I. 30875535 Legajo N° 3192 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1140

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3202 de fecha 22 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3202 de fecha 22 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en como MEDICO en diferentes CAPS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado APARICIO JULIO CESAR D.N.I. 27507863 Legajo N° 3467 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1141

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 218 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 218 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO en diferentes CAPS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391)

equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo N° 3316 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1142

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 79 de fecha 10 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al la Secretaria de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 79 de fecha 10 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICA en los diferentes CAPS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FAVORITO AGOSTINA D.N.I. 27113538 Legajo N° 3476 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1143

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 748 de fecha 07 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 748 de fecha 07 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas administrativas en el CAPS N°7, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ M

ARTIN MARIANO OMAR D.N.I. 25034382 Legajo N° 3350 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1144

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 77 de fecha 10 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 77 de fecha 10 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA de las diferentes CAPS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ELISEI SILVIA NOEMI D.N.I. 34107616 Legajo N° 3472 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1145

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 78 de fecha 10 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 78 de fecha 10 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA en diferentes CAPS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ ANA CLARA D.N.I. 34814553 Legajo N° 3469 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1146

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 260 de fecha 19 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 260 de fecha 19 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA en los diferentes CAPS, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de

30 horas semanales al empleado BENEDETTO KARINA MARIA D.N.I. 21986598 Legajo N° 3477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1147

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 223 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente a la Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 223 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como ENFERMERA en los diferentes CAPS con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES .- (\$343) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ELISEI MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 23398585 Legajo N° 6166 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1148

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 76 de fecha 10 de enero de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente a la Secretaria de de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 76 de fecha 10 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como ENFERMERA en los diferentes CAPS, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES .- (\$343) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CORRO ERIKA PAOLA D.N.I. 24237049 Legajo N° 3474 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1149

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3156 de fecha 19 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que

se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3156 de fecha 19 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina OTORGAMIENTO LICENCIAS con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE .-(\$11313) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado TEYELDIN FIAMMA D.N.I. 38004380 Legajo N° 3459 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1150

20-04-2017

VISTO: La necesidad de que Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GONZALEZ ORIANA SABRINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas comoTallerista en EXTENSIONES CULTURALES a GONZALEZ ORIANA SABRINA D.N.I. 28794779 Legajo N° 3323 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.- (\$2400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1151

20-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Ritmos en los Barrios San Antonio y Eusebio Marcilla, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con una carga horaria de 4 hs reloj semanales al empleado BIAGETTI SILVINA VANESA D.N.I. 27642964 Legajo N° 3535 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1152

20-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de KING BOXING en las ESCUELAS DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con una carga horaria de 4hs.semanales al empleado BRUNO GUSTAVO ROBERTO D.N.I. 17748668 Legajo N° 3100 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1153

20-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE .- (\$3079) con una carga horaria de 10hs. reloj semanales al empleado BAEZ EZEQUIEL FERNANDO D.N.I. 33641939 Legajo N° 3534 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1154

20-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista del Taller de Yoga en F.Tiburcio, UP13, CITE, Club de los Abuelos, Crear Fantasia, V.del Parque y E. Marcilla, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE.- (\$7119), con un régimen horario de 17hs.reloj semanales al empleado PIERRO JUAN CARLOS D.N.I. 16804183 Legajo N° 3327 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1155

20-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ADARO NATALIA LUJAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir como Docente en Apoyo Escolar en a ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo N° 3389 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA.- (\$6460) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1156

20-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DU

ARTE NIDIA BEATRIZ registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en APOYO ESCOLAR a DU

ARTE NIDIA BEATRIZ D.N.I. 17637158 Legajo N° 3426 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$2380) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1157

20-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ALONSO MARIA FLORENCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en APOYO ESCOLAR a ALONSO MARIA FLORENCIA D.N.I. 33209770 Legajo N° 3533 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$2380) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1158

20-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educaci3n, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadrar3a como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del d3a 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Musica en la CASITA DEL SABER de Morse, con una asignaci3n mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES.- (\$5173) con una carga horaria de 15hs. semanales al empleado ALONSO ALEJANDRO ALEXIS D.N.I. 32336466 Legajo N° 7180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Imp3tase la presente erogaci3n a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentaci3n del Examen Medico Preocupacional

ART 4: C3mplase, comun3quese, transcribese en el Registro de Decretos, publ3quese mediante su exhibici3n en la Secretar3a de Gobierno y arch3vese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1159

20-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designaci3n establecido por Decreto N° 3151 de fecha 19 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al 3rea Parque Natural Laguna de G3mez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadrar3a como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorr3gase el plazo de designaci3n establecido por el Decreto N° 3151 de fecha 19 de diciembre de 2016 a partir del d3a 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TURISMO y PNLG con una asignaci3n mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.- (\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un r3gimen de 30 horas semanales al empleado CAPORALE MARIA VICTORIA D.N.I. 39506310 Legajo N° 3463 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Imp3tase la presente erogaci3n a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: C3mplase, comun3quese, transcribese en el Registro de Decretos, publ3quese mediante su exhibici3n en la Secretar3a de Gobierno y arch3vese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1160

20-04-2017

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Publicos, donde se solicita la recategorizaci3n a Jerarquico III, al empleado Burgio Walter Fabian Leg N° 6806; CONSIDERANDO: Que el empleado en cuesti3n es uno de los mejores maquinistas que posee actualmente la Cuadilla de Equipos Viales y adem3s demuestra gran desempe1o y dedicaci3n en sus funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Mayo de 2017 JERARQUICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un r3gimen horario de 45 horas semanales al empleado BURGIO WALTER FABIAN

D.N.I. 16415710 Legajo N° 6806 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: C3mplase, comun3quese, transcribese en el Registro de Decretos, publ3quese mediante su exhibici3n en la Secretar3a de Gobierno y arch3vese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1161

20-04-2017

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario de Tecnolog3a de la Informaci3n Sr. Seteffan Maximiliano Gabriel donde solicita la recategorizaci3n a Profesional III al empleado Mitriatti Juan Pablo, y; CONSIDERANDO: Que el empleado en cuesti3n presenta el nivel educativo que la categor3a requiere, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2017 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un r3gimen horario de 30 horas semanales al empleado MITRIATTI JUAN PABLO D.N.I. 36818567 Legajo N° 7888 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: C3mplase, comun3quese, transcribese en el Registro de Decretos, publ3quese mediante su exhibici3n en la Secretar3a de Gobierno y arch3vese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1162

20-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribuci3n monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1634/2017, por D1a. JOLANI, ANABELLA INES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ot3rgase a favor de D1a. JOLANI, ANABELLA INES, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el per3odo abril a setiembre inclusive, del corriente a1o, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, ser3n tomados de la Partida Sub Jurisdicci3n 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - C3digo 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: C3mplase, comun3quese, transcribese en el registro de decretos, publ3quese mediante su exhibici3n en la Secretar3a de Gobierno y arch3vese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1163

20-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2143/2017, el se1or SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Inter3s Municipal el Torneo Argentino de Taekondo, a llevarse a cabo en el Club 9 de Julio, de esta ciudad, el d3a 23 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decl3rese de Inter3s Municipal el Torneo Argentino de Taekondo, a llevarse a cabo en el Club 9 de Julio, de esta ciudad, el d3a 23 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Ab3nese los gastos que se originen por contrataci3n servicio de sonido y ambulancia, provisi3n de agua y afiches y volantes para difusi3n, como as3 tambi3n todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realizaci3n del evento que da cuenta el art3culo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: C3mplase, comun3quese, transcribese en el registro de decretos, publ3quese mediante su exhibici3n en la Secretar3a de Gobierno y arch3vese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1164

20-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2142/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Festival de Tenis, a llevarse a cabo en calle Benito de Miguel entre Rivadavia y Belgrano, de esta ciudad, el día 29 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, destinado a niños y adolescentes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Festival de Tenis, a llevarse a cabo en calle Benito de Miguel entre Rivadavia y Belgrano, de esta ciudad, el día 29 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, provisión de agua, afiches, volantes y comida para los capacitadores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1165

20-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2147/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Liga Infantil de Sofbol, a llevarse a cabo en el estadio ubicado en el Parque Borchex, de esta ciudad, un sábado mensual durante el período mayo a noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que aspira a incentivar las prácticas deportivas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Liga Infantil de Sofbol, a llevarse a cabo en el estadio ubicado en el Parque Borchex, de esta ciudad, un sábado mensual durante el período mayo a noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, afiches y volantes para difusión, indumentaria y traslados, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1166

20-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2145/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo de Futbol Olimpíadas Especiales, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, un sábado mensual durante el período abril a noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que aspira a incentivar las prácticas deportivas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo de Futbol Olimpíadas Especiales, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, un

sábado mensual durante el período abril a noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, afiches y volantes para difusión, indumentaria y traslados, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1167

20-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5459/2016, por la Dirección del Colegio Hogar Belgrano, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de dos mesas de Pin – Pong, para llevar a cabo una propuesta pedagógica en el área de Educación Física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Colegio Hogar Belgrano, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1168

20-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1544/2017, por Dn. DIMARCO, FRANCISCO ADRIAN, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en el XVI Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires organizado por el Archivo Histórico Provincial y la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la ciudad de Dolores los días 27 y 28 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DIMARCO, FRANCISCO ADRIAN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$1800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1169

20-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1973/2017 - Licitación Privada N° 29/17 referida a la: "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES", y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta

con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta de los ítems 7 y 8 del oferente TUX S.A., dado que hubo una malinterpretación de la descripción del producto a cotizar.-

ARTICULO 2do: Adjudicase los ítems 1, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, y 14 a la firma AVILES SERGIO en la suma total de PESOS: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVOS.- (\$522.620,00.-), los ítems 2, 3 y 5 a la firma ROMEDUVATO S.R.L. en la suma total de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$135.500,00.-), los ítems 10 y 15 a la firma PIALEMA S.R.L. en la suma total de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTVOS.- (\$99.528,00.-), y el ítems 11 a la firma TUX S.A. en la suma total de PESOS: SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$60.960,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1973/2017 - Licitación Privada N° 29/17.-

ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1170

20-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-107/2017, por Dña. ORLATE, SUSANA MABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ORLATE, SUSANA MABEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1171

20-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-894/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BRUNO, HUGO PASCUAL (D.N.I. 11523828), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRUNO, HUGO PASCUAL (D.N.I. 11523828), del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio EIX961 (Partida Nro 30081-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1172

20-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-1285/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 42 y 43 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca ISUZU TFR 54 H-00 PICK UP Dominio RGI476 (Partida Nro 24658-0/00), por la 1ra.; 2da y 3ra. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1173

20-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2153/2017 - Licitación Pública N° 22/17, referida a la "PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA S.A.E.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA S.A.E." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS.- (\$2.378.068,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$500,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Mayo de 2017, a las 11:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes Funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1174

20-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2154/2017 - Licitación Pública N° 23/17, referida a "PROVISION DE VÍVERES SECOS PARA S.A.E.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE VÍVERES SECOS PARA S.A.E." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 CTVOS.- (\$6.403.158,86.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$500,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Mayo de 2017, a las 11:30 Hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes Funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1175

20-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2156/2017 - Licitación Pública N° 24/17, referida a la "PROVISIÓN DE LÁCTEOS FRESCOS PARA S.A.E.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE LÁCTEOS FRESCOS PARA S.A.E." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTVOS.- (\$1.831.428,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$500,00.-).

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes Funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Mayo de 2017, a las 12:00 Hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1176

20-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2157/2017 - Licitación Pública N° 25/17, referida a la "PROVISIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA S.A.E.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el

pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA S.A.E." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$1.584.170,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$500,00.-).

ARTICULO 2º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes Funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Mayo de 2017, a las 12.30 Hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1177

21-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1972/2017 - Licitación Pública N° 21/17, referida a "Provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para poda en diferentes sectores de la Ciudad", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para poda en diferentes sectores de la Ciudad" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.- (\$2500000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de mayo de 2017, a las 10:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Espacios Públicos, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1178

21-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1234/2017 - Licitación Pública N° 17/17, referida a "Provisión de Mano de Obra, materiales, materiales, maquinarias y herramientas para Edificio Seguridad Ciudadana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión de Mano de Obra, materiales, materiales, maquinarias y herramientas para Edificio Seguridad Ciudadana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial

de la citada provisión es de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE .- (\$6.949.489.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de mayo de 2017, a las 11:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1179

21-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2244/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Capacitación para jugadores de Hockey, a cargo de los profesionales Gabriel Minadeo y Magui Aicega, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA y Club Sarmiento, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Capacitación para jugadores de Hockey, a cargo de los profesionales Gabriel Minadeo y Magui Aicega, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA y Club Sarmiento, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, y hospedaje, comida y traslado para cinco (5) personas (técnicos y profesores), como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1180

21-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2227/2017, por Dn. PAGELLA, JUAN M

ARTIN, con destino a solventar los gastos que le demanda participar entre los días 4 y 7 de mayo próximo en la competencia de Trail Running a disputarse en las provincias de Jujuy y Salta, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PAGELLA, JUAN M

ARTIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1181

21-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2229/2017, por Dn. ZINANI, JUAN PABLO, con destino a solventar los gastos que le demandará su participación entre los días 4 y 7 de mayo próximo, en la competencia de Trail Running a disputarse en las provincias de Jujuy y Salta, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ZINANI, JUAN PABLO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1182

24-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2261/2017, por Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de su hijo Faustino CANIGGIA, en el Torneo Valla Uno de equitación a disputarse en la ciudad de Rosario, los días 29 y 30 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a su hijo Faustino CANIGGIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1183

24-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1705/2017, por Dña. ALFONSO DE CRUZ, MARINA FERNANDA, con destino a solventar gastos que le demandó la internación y tratamiento de su hijo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALFONSO DE CRUZ, MARINA FERNANDA, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1184

24-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2230/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo de Tejo Trios Mixtos 2017, a llevarse a cabo en instalaciones de Tejo El Campito, de esta ciudad, durante los días 29 y 30 de Abril y 01 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo de Tejo Trios Mixtos 2017, a llevarse a cabo en instalaciones de Tejo El Campito, de esta ciudad, durante los días 29 y 30 de Abril y 01 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de cien sillas y dos baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1185

24-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2144/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Argentino de Ciclismo de ruta, a llevarse a cabo en instalaciones del Autódromo, de esta ciudad, los días 27; 28; 29 y 30 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento a llevarse a cabo en forma conjunta con la Asociación Ciclista Juninense, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Argentino de Ciclismo de ruta, a llevarse a cabo en instalaciones del Autódromo, de esta ciudad, los días 27; 28; 29 y 30 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, impresión de afiches y volantes para difusión y hotelería para los fiscalizadores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1186

24-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 239 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Economia y Produccion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 239 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ESTACION HIDROBIOLOGICA con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO .-(\$10055) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ROSSETTI CARLOS MARCELO D.N.I. 26566385 Legajo N° 3311 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1187

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Ritmos , con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO .- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado RICCI ANALIA VERONICA D.N.I. 34632201 Legajo N° 3550 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1188

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el taller de Artes Plasticas en la Biblioteca de Saforcada, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con una carga horaria de 4hs.reloj semanales al empleado VILLARRUEL GABRIELA VANESA D.N.I. 30074359 Legajo N° 3546 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1189

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Folklore en Martin de Guemes y Prado Español, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

SEIS.- (\$2956) con una carga horaria semanales al empleado ROSALES RITA ELIZABETH D.N.I. 35892787 Legajo N° 3547 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1190

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Folklore para niños Barrio Norte, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con una carga horaria 2 hs.semanales al empleado SANTILLAN MIRIAM ELIZABETH D.N.I. 26566386 Legajo N° 3548 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1191

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,-(\$4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado TULLI NOELI DAIANA D.N.I. 35235745 Legajo N° 3549 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen medico Preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1192

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de recreación y actividades recreativas, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.- (\$4680)con una carga horaria de 10hs. semanales al empleado MUÑOZ GERMAN PABLO D.N.I. 21986992 Legajo N° 5872 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1193

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUISO MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en APOYO ESCOLAR a LUISO MARIA CECILIA D.N.I. 26299779 Legajo N° 7699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS.- (\$1700) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1194

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Sotball en el microestadio, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956)con una carga horaria de h4 hs. semanales al empleado CHANIQUE DIEGO SEBASTIAN D.N.I. 27337203 Legajo N° 3339 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1195

24-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 169 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporalio Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 169 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporalio Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CLERC MONICA VIVIANA D.N.I. 13945444 Legajo N° 3347 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporalio Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1196

24-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 170 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporalio Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporalio Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 170 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporalio Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BANEGAS MARIA LUISA D.N.I. 23972647 Legajo N° 3346 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporalio Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1197

24-04-2017

VISTO: La necesidad de asignar a la Arq.FRANCO Laura Analía, un Adicional por Bloqueo de Título, en razón que las tareas inherentes al cargo, bloquean el título para su libre actividad profesional, y; CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 25 Inc. f) del CCT vigente, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de abril de 2017 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f) a la SUBSECRETARIA DEL AREA DE PLANIFICACION URBANA Y PATRIMONIO con un régimen horario de 45 horas semanales SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. FRANCO LAURA ANALIA D.N.I. 20215742 Legajo N° 5950, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1198

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en APOYO ESCOLAR a GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA D.N.I. 31265837 Legajo N° 3538 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.- (\$3400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1199

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporalio Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporalio Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Boerdado Mejicano, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con un régimen horario de 5 horas semanales al empleado MENDOLA ELENA MARGARITA D.N.I. 5387182 Legajo N° 3537 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporalio Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1200

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporalio Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporalio Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Hip Hop, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado OLGUIN MARCOS MAURO D.N.I. 30169747 Legajo N° 3536 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporalio Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1201

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que SCOLLO GISELA SAMANTA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a SCOLLO GISELA SAMANTA D.N.I. 29416325 Legajo N° 3442 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA.- (\$4080) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1202

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que ROLANDO GONZALO GABRIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en APOYO ESCOLAR a ROLANDO GONZALO GABRIEL D.N.I. 29894937 Legajo N° 3411 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- (\$5440) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1203

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que REBOTTARO MARCELO OSVALDO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Tallerista a REBOTTARO MARCELO OSVALDO D.N.I. 10849487 Legajo N° 3345 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.- (\$2400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1204

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que PUGÑE CLARISA MARICEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Ingles en la CASITA DEL SABER de Morse a PUGÑE CLARISA MARICEL D.N.I. 26566459 Legajo N° 3094 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS.- (\$1200) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1205

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas perteneciente, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesora de Hockey en la Localidad de Morse, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con una carga horaria de 4hs.semanales al empleado PEDEMONTI AGOSTINA D.N.I. 36922626 Legajo N° 3336 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1206

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que PINTO MARIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas docente en APOYO ESCOLAR a PINTO MARIA LAURA D.N.I. 33828595 Legajo N° 3405 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA.- (\$4080) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1207

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales, y

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista para el Taller de Fotografía en Secretaría de Producción, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con una carga horaria de 2hs.reloj semanales al empleado CASTRO JONATHAN DAMIAN D.N.I. 32773340 Legajo N° 3541 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1208

24-04-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2017 COORDINADOR del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GUIT

ART JONATAN D.N.I. 33218935 Legajo N° 3540 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1209

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Crochet, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado FARIA CLAUDIA MARISOL D.N.I. 17637010 Legajo N° 3542 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1210

24-04-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de abril de 2017 Supervisor Gestion de Calidad del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DI GIORGIO MAXIMILIANO EZEQUIEL D.N.I. 34548434 Legajo N° 3543 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1211

24-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales, y

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Radio en ENVION, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478)con una carga horaria de 2 hs.reloj semanales al empleado DADDIEGO OSVALDO RAMON D.N.I. 25121497 Legajo N° 3544 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1212

24-04-2017

VISTO: La necesidad de que Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DE GIULIO ANA MIRTA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista para el Taller de Corte y Confeccion y Costura Social en Emilio Mitre y Cáritas S.Corazon a DE GIULIO ANA MIRTA D.N.I. 13054600 Legajo N° 3545 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.- (\$2400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1213

24-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 229 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 229 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Cuadrilla de EQUIPOS VIALES RURALES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOUTO HECTOR AGUSTIN D.N.I. 39981204 Legajo N° 3312 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1214

24-04-2017

VISTO: Lo actuado en el Decreto Municipal N°1028 de fecha 5 de abril de 2017, y la notificación del mismo el día 17 de abril de 2017, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de abril de 2017 al empleado del Personal Clase OBRERO V de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado MELO MARCOS LUIS ALBERTO D.N.I. 28259476 Legajo N° 7263 (Clase 1980), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1215

24-04-2017

VISTO: Lo actuado en el Decreto Municipal N°1029 de fecha 5 de abril de 2017, y la notificación del mismo el día 12 de abril de 2017, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de abril de 2017 al empleado del Personal Clase OBRERO V de SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado VIDAL MIGUEL ANGEL D.N.I. 40191549 Legajo N° 3142 (Clase 1992), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1216

24-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 80 de fecha 10 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 80 de fecha 10 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el J.A.B con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al

empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo N° 3297 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1217

24-04-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-2289/2017, la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas de Planialtimetría y Progresivas de sectores de esta ciudad que se encuentran dentro de los proyectados para la realización de las obras de cordón cuneta, base estabilizada y pavimentación, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un agrimensor, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.- Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1218

24-04-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3463-2010; El decreto N°3092 del 11/10/2013 de fs.25/26; El boleto de compraventa que corre a fs.27; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por la Sra. Jorgelina Gisela López Diperna DNI 27.184.827 de fs.46; La solicitud de reintegro de los pagos realizados de fs.47 y los recibos municipales de fs.48/70, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2092 del 11/10/2013 se le adjudicó a la Sra. Jorgelina Gisela López Diperna DNI 27.184.827 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ee, Parc.18, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 14/02/2014 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.25/27); Que la adjudicataria se presenta en autos a fs.46, habiendo sido requerida por la Secretaría de Acción Social, renunciando por motivos particulares a la adjudicación en su favor habida, estando su firma debidamente autenticada; Que a fs.47 la causante de autos impetra el reintegro de los montos abonados como contraprestación por la adjudicación renunciada, adjuntando los recibos respectivos a fs.48/70; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Jorgelina Gisela López Diperna DNI 27.184.827, y

por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2092 del 11/10/2013 y el boleto de compraventa de fecha 14/02/2014 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ee, Parc.18 integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos del la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -14/02/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1219

24-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1906-2017 que registran como inicio la presentación de la Dirección para Personas con Discapacidad, Dra. Karina Sanchez, de fs.1 en mérito de la solicitud incoada por el Sr. Juan Roberto López, DNI 17.748.954 de fs.3 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de garrapiñadas en el Parque Natural Laguna de Gómez, quien adjunta copia de documento de identidad a fs.4 y de certificado de discapacidad Ley 22.431 a fs.5; Que habiendo tomado intervención la Dirección de Turismo a fs.7 dicha dependencia no opone objeción en que se acceda con el pedimento de inicio, sugiriéndose que la Dirección de Zoonosis y Bromatología realice controles periódicos de la actividad; Que la Ordenanza Municipal N°3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición editada en el artículo 1°, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Que el art.57 inc. 4 de la Ordenanza Fiscal vigente en el período 2017 -N°7079-, sancionada el 28/12/2016, autoriza a eximir del pago del Derecho de Venta Ambulante a los discapacitados, estando el extremo debidamente acreditado; Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Juan Roberto López, DNI 17.748.954 a realizar venta ambulante de garrapiñadas en el Parque Natural Laguna de Gómez; debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: En los términos del art.57 inc. 4 de la Ordenanza Fiscal vigente en el período 2017 -N°7079-, exímese del pago del Derecho de Venta Ambulante al autorizado en el artículo primero del presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1220

25-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2296/2017 - Licitación Privada N° 35/17, referida a

"Provisión de servicio de limpieza -Temporada baja en P.N.L.G", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de servicio de limpieza -Temporada baja en P.N.L.G" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.- (\$578340.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 27 de abril de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1221

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-2936/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. HERNANDEZ, MANUEL (D.N.I. 5066492), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERNANDEZ, MANUEL (D.N.I. 5066492), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 4P WIND 1.6 MPFI Dominio DEB243 (Partida Nro 25543-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1222

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1365/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Valentina SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET MERIVA GLS 1.7 DTI Dominio FIA894 (Partida Nro 32884-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1223

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro 4059-4626/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MONZON, JUAN BAUTISTA (D.N.I. 10165400), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 46 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONZON, JUAN BAUTISTA (D.N.I. 10165400), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SRI 4P Dominio ROW221 (Partida Nro 17340-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1224

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 100-97/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO 1.3 MPI FURGONETA Dominio EOY479 (Partida Nro 30546-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1225

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1211/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el

expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XT PREMIUM 2.0 HDI 5P 90CV Dominio FSS250 (Partida Nro 33776-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1226

25-04-2017

VISTO: La renuncia presentada por la empleada BIURRUN LUCIA, con desempeño en la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de abril de 2017, la renuncia presentada por la empleada de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado BIURRUN LUCIA D.N.I. 31919067 Legajo N° 3190 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1227

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 245 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 245 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Cuadrilla de BACHEO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VERA LEONARDO JAVIER D.N.I. 26928493 Legajo N° 3397 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1228

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 153 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 153 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Cuadrilla de PODA con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(\$11223) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PUGLIESE HECTOR JAVIER D.N.I. 28154596 Legajo N° 7921 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1229

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 247 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 247 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Cuadrilla de PODA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ CESAR ARIEL D.N.I. 28259131 Legajo N° 3356 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1230

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 244 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 244 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la cuadrilla de MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA MATIAS

HERNAN D.N.I. 32892062 Legajo N° 3337 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1231

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 246 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 246 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Cuadrilla de MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BONO ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo N° 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1232

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 203 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 203 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Cuadrilla de ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .- (\$6685) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1233

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 198 de fecha 18

de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 198 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Cuadrilla de RIEGO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo N° 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1234

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 204 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 204 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administracion de Espacios Publicos, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE .- (\$6819) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ROSSI CLARISA D.N.I. 30875760 Legajo N° 3341 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1235

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 200 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 200 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MECANICA PESADA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas

semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N° 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1236

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 207 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 207 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Seccion TORNERIA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado FUNES MARCOS ANGEL D.N.I. 31919049 Legajo N° 7933 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1237

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 199 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 199 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ACOSTA OSCAR ALBERTO D.N.I. 20032344 Legajo N° 3361 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1238

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 201 de fecha 18

de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 201 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ELECTROMECHANICA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SARLO JOSE MARIA D.N.I. 36922225 Legajo N° 3422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1239

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 206 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 206 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección GOMERIA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ JULIO ALEJANDRO D.N.I. 38420766 Legajo N° 3420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1240

25-04-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 365 de fecha 31 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 365 de fecha 31 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la cuadrilla de TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GARCIA EMMANUEL

ALEJANDRO D.N.I. 34548400 Legajo N° 3481 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1241

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1311/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DOMINGUEZ, WALTER RUBEN (D.N.I. 20385159), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Agustín Jesús DOMINGUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOMINGUEZ, WALTER RUBEN (D.N.I. 20385159), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ORION GL 4P Dominio AXM725 (Partida Nro 18471-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1242

25-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6996-2012 en el cual mediante Decreto N°2515/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LUO593, en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°21 -Pda.14449- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.11 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB087LF; Por las consideraciones que anteceden estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2515/2012, LUO593 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°21 -Pda.14449- por dominio AB087LF con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1243

25-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6605-2014 en el cual mediante Decreto N°2052/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JNN162, en relación al

inmueble de calle Roque Vazquez N°19 -Pda.55273- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.26 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA270YA; Por las consideraciones que anteceden estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2052/2015, JNN162 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°19 -Pda.55273- por dominio AA270YA con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1244

25-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4926-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IGR961, en relación al inmueble de calle J.B. Alberdi N°58 -Pda.56973- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.13 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OFO326; Por las consideraciones que anteceden estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, IGR961 en relación al inmueble de calle J.B. Alberdi N°58 -Pda.56973- por dominio OFO326 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1245

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 80 del expediente del registro municipal Nro 4059-1817/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CEIJA, NORBERTO HUGO (D.N.I. 4968605), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 86 y 90 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CEIJA, NORBERTO HUGO (D.N.I. 4968605), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio EWF456 (Partida Nro 31911-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1246

25-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expíe. de registro municipal 4059-4900-2012 en el cual el causante Peras solo Picardo impetra a fas.22 el cambio de dominio exento -ONL706- por el IKX053, en relación al inmueble de calle Gandinga N°164 -Da.30865- en los términos del ar. 2do., 3er. párrafo. de la Lord. N° 5757/2010; Que por Decreto N°1018 del 04/04/2017 se accedió al pedimento incurriéndose en un yerro involuntario en la parte dispositiva del acto al consignarse como nuevo dominio exento el ONL706 cuando debió señalarse el IKX053 (ar.1ro.); Por las consideraciones que anteceden, el Sri. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modificase el artículo 1ro. de Decreto N°1018 del 04/04/2017 cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro.-Remplazase el dominio exento por Decreto N°585/2015, ONL706 en relación al inmueble de calle Gandinga N°164 -Da.30865- por dominio IKX053 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017».-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribir en el registro de decretos, aplíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archivase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1247

25-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-927/2017 - Licitación Privada N° 19/17, referida a la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS VARIAS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS VARIAS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS.- (\$505.384,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de Mayo de 2017, a las 11:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1248

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1265/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MAGGI, MARIA SUSANA (L.C. 5607593), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Oscar Ezequiel ENTESANO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAGGI, MARIA SUSANA (L.C. 5607593), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo

marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio EPQ27 (Partida Nro 31572-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1249

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1338/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. OLMEDO, RUBEN OSCAR (D.N.I. 12193618), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Victoria Milagros Luján OLMEDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OLMEDO, RUBEN OSCAR (D.N.I. 12193618), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 1.6 5P 110CV Dominio FQL659 (Partida Nro 33580-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1250

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1303/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FALCO, M

ARTA GRACIELA (L.C. 11724797), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FALCO, M

ARTA GRACIELA (L.C. 11724797), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FTP357 (Partida Nro 33844-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1251

25-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1259/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MARINO, FELIX HERALDO (L.E. 5183743), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MARINO, FELIX HERALDO (L.E. 5183743), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.6 - Dominio FMP466 (Partida Nro 33264-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1252

26-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-369/2017, Licitación Pública N° 1/2017, referido a la: :“PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO (BARRIO NOROESTE) SEGUNDO LLAMADO", y CONSIDERANDO:Que la Empresa Ledesma Porta ha presentado una Nota solicitando que que se postergue la fecha de Apertura de Sobres de la Licitación de referencia.- Que el pedido se basa en el escaso tiempo que media entre la compra del Pliego y la fecha de apertura, debido a la reciente toma de conocimiento de dicha Licitación.- Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas considera oportuno efectuar una prórroga en la apertura de sobres de Quince días a partir de la Primera apertura o sea para el día Doce (12) de Mayo de 2017 a la misma hora.- Que esta prórroga da la oportunidad de un mejor estudio de las ofertas a presentar y mayor competitividad.- Que el pedido de prórroga se efectúa una vez cerrado el período de compra, por lo que se mantiene inalterable los principiosde igualdad y oportunidad de participación de los oferentes.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prórroguese la fecha de Apertura e Sobres de la Licitación Pública N° 1/2017 tramitada por Expte. N° 4059-369/2017 cuyo objeto es: “PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO (BARRIO NOROESTE) SEGUNDO LLAMADO" para el día Doce (12) de Mayo de 2017 a la misma hora, en un todo de acuerdo al exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1253

26-04-2017

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1º, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y; CONSIDERANDO: Que el empleado REVELLO NESTOR ROBERTO, reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2017 JERARQUICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado REVELLO NESTOR ROBERTO D.N.I. 11219490 Legajo N° 593 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1254

26-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2135/2017, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES, con destino a solventar gastos que le demandará la realización de un almuerzo a llevarse a cabo el día 14 de mayo próximo con la finalidad de recaudar fondos para la construcción de su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1255

26-04-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1601/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Nilda Lidia TRAVERSO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Francia Nro. 145, de esta ciudad, Partida Nro. 25856, al vehículo Dominio ICU 998, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1256

26-04-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7139, 7140 y 7141, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-1081/2017; 4059-2161/2017 y 4059-1332/2017, y CONSIDERANDO:Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 26 de Abril del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por

ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7139, 7140 y 7141, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril de 2017, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1257

26-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1676/2017, por Dña. SEGOVIA, PAULA JOHANNA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SEGOVIA, PAULA JOHANNA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1258

27-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte.Nº 4059-1332/2017– Licitación Pública Nº19 /2017, referida a la “Provision de cuatro motoniveladoras para tareas viales; y CONSIDERANDO:Que fue presentada Tres (03) ofertas. Que la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas presentadas por la firma Servicios y Gestión S.A y Cor Vial S.A dado que no cumple con las especificaciones tecnicas. Que la misma aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Covema S.A.C.I.F la provisión citada en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 14.722.120,00.-) mediante Ordenanza Nº 7141 del 25 de Abril de 2.017, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 1256/2017 de fecha 26/04/2017. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudíquese a la firma Covema S.A.C.I.F en la suma total de PESOS:CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 14.722.120,00.-); destinado a la “Provisión de cuatro motoniveladoras para tareas viales ”;en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 19/2017 Expte Nº 4059-1332/2017.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1259

27-04-2017

VISTO: El Decreto Nro. 3756 de fecha 17 de diciembre de 2014 por el cual se reglamenta la Ordenanza Nro. 5979 modificada por su similar Nro. 6608, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario la modificación del Decreto antes citado, con el objeto de agilizar los trámites administrativos para la instalación de carros gastronómicos en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 3756/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “

ARTICULO 1ro.- A los efectos de obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancia alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica -fuera del ejido urbano de la ciudad de Junín- deberán los interesados presentar los proyectos a través de la Oficina de Mesa de Entradas, la que girará la misma a la Dirección de Habilitaciones a los fines de que se expida sobre la documentación y requisitos a cumplir. También se señalarán los espacios disponibles para el desarrollo de la actividad, que solo se permitirá en el Parque Natural Laguna de Gómez, Parque Borchex y Parque Industrial de Junín.”.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1260

27-04-2017

VISTO: Que el día 29 del corriente, arribará a nuestra ciudad la destacada cantante Argentina de Folclore Sra. Carabajal Roxana. , y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la destacada cantante Argentina de Folclore Sra. Carabajal Roxana.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1261

27-04-2017

VISTO: Que el día 30 del corriente, arribará a nuestra ciudad el destacado cantante Argentino de Folclore Sr. Saravia Facundo. , y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado cantante Argentino de Folclore Sr. Saravia Facundo.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1262

27-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2301/2017, por la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 16, de esta ciudad, con destino a la compra de herramientas para implementar en dicho establecimiento talleres de formación para el trabajo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 16, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo” - Fuente de Financiamiento 1.3.2.del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1263

27-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1994/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa cultural "Usa la cabeza para crear", a llevarse a cabo en las Escuelas de Educación Secundaria Nros. 6 y 9, de esta ciudad, durante los meses de mayo y junio del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es sensibilizar a jóvenes adolescentes sobre la problemática vial a través de un proceso artístico creativo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa cultural "Usa la cabeza para crear", a llevarse a cabo en las Escuelas de Educación Secundaria Nros. 6 y 9, de esta ciudad, durante los meses de mayo y junio del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de materiales para la realización del proyecto, compra de cascos y contratación de talleristas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1264

27-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1917/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa "Becas a la creación artística", el que tendrá una duración de seis (6) meses a partir del corriente mes de abril, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que pretende promocionar y estimular la creación artística, premiando los mejores proyectos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa "Becas a la creación artística", el que tendrá una duración de seis (6) meses a partir del corriente mes de abril.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por el premio a otorgar consistente en tres (3) becas de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) cada una, provisión de materiales para la realización del proyecto, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1265

27-04-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 17 de abril de 2017 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS DOSCIENTOS

CUARENTA Y SIETE.- (\$247) al empleado LOPEZ NESTOR DANIEL CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1033 de fecha 06 de abril de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, la asignación mensual a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.-(\$1478) para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado LOPEZ NESTOR DANIEL D.N.I. 30875997 Legajo N° 3522 perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1266

27-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de abril de 2017 y hasta 31 de diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en EMPLEO, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 41 CVOS,-(\$381,41) equivalente a Clase PROFESIONAL II Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado TONELLOTO PAOLA D.N.I. 23398220 Legajo N° 7160 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1267

27-04-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de Diciembre de 2016 donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, la nueva Estructura Programática, y; CONSIDERANDO: Que es necesario la incorporación como Director General de Hacienda y Finanzas al Sr. MARCACCIO GUILLERMO HUGO, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 17 de abril de 2017 Director General de Hacienda y Finanzas del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MARCACCIO GUILLERMO HUGO D.N.I. 27184607 Legajo N° 3539 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1268

27-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 74 del expediente del registro municipal Nro 4059-356/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. COLOMBO, BEATRIZ MARIA (L.C. 6071807), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 82 y 85 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. COLOMBO, BEATRIZ MARIA (L.C. 6071807), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FYU617 (Partida Nro 34167-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a las cuotas 1ra.; 3ra.; 4ta. y 5ta. año 2015 y año 2016 (total).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1269

27-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-3972/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. NIEVAS, HUMBERTO NESTOR (L.E. 4972875), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NIEVAS, HUMBERTO NESTOR (L.E. 4972875), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.7 D 4P Dominio DXT450 (Partida Nro 28102-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1270

27-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-1306/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. HERRA NAVA, EUGENIO (D.N.I. 93914451), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 30 y 31 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo

solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERRA NAVA, EUGENIO (D.N.I. 93914451), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RN BIC AA PACK 16V F2 5P Dominio DZZ90 (Partida Nro 28919-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1271

27-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro 100-246/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSETTI, RUBEN EDGARDO (D.N.I. 8486662), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 48 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSETTI, RUBEN EDGARDO (D.N.I. 8486662), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X2 CD DLX PICK UP Dominio DII20 (Partida Nro 25829-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1272

27-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 73 del expediente del registro municipal Nro 100-521/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 76 y 79 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.7 D 4P Dominio CIW777 (Partida Nro 22390-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1273

27-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 64 del expediente del registro municipal Nro 4059-4520/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 68 y 70 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 EQX N 4P Dominio DEB196 (Partida Nro 25524-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1274

27-04-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2159/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación institucional en EPIBA 2017, a llevarse a cabo en Parque Industrial de Exaltación de la Cruz, los días 17 y 18 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, considerada la exposición más importante del rubro Parques Industriales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación institucional en EPIBA 2017, a llevarse a cabo en Parque Industrial de Exaltación de la Cruz, los días 17 y 18 de Mayo de 2017

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento y comidas de los representantes municipales, alquileres, armado y desarmado de stand, impresión de folletería y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1275

27-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1179 de fecha 21 de abril del corriente año, declaró de Interés Municipal la Capacitación para jugadores de Hockey ha llevarse a cabo los días 26 y 27 de abril de 2017, abonandose los gastos originados por el traslado y comida de cinco (5) personas (técnicos y profesores) que brindarían la misma; Que en la fecha, el señor Subsecretario de Educación y Deportes comunicó que junto a los antes nombrados, asistirán al evento los funcionarios provinciales Daniel Kunz y Walter Dambrosi, correspondiendo hacer extensivo a los mismos los pagos de traslado, hospedaje y comidas, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 1179/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, y hospedaje, comidas y traslados para ocho (8) personas (técnicos, profesores y funcionarios), como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1276

27-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2260/2017, por la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos organizativos y de participación en el Campeonato Argentino de Ruta, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$28600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1277

27-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1023/2017 - Licitación Pública N° 8/17 referida a : Provisión de materiales para ampliación red de agua en Villa del Parque , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar a la firma: Nestor A Biondini S.R.L los items N° 1, 2, 3, 8, 11, 12, 13, 14, 22, 23 y 35 en la suma total de pesos: Seiscientos veinticinco mil quinientos veinticinco con 46/100 cvos (\$ 625.525,46), a la firma Hydro4 S.R.L los items N° 4, 5, 7, 9, 10, 19, 27, 28, 29 y 32 en la suma total de pesos: Setenta y dos mil trescientos tres con 98/100 cvos (\$ 72.303,98) y a la firma Distribuidora Colorado S.R.L los items N° 6, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26 y 31 en la suma total de pesos: Doscientos veintiocho mil setecientos dieciocho con 44/100 cvos (\$ 228.718,44); en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones. Que en los items N° 30, 33 y 34 al haber unicas ofertas presentadas, se sugiere elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: Nestor A Biondini S.R.L los items N° 1, 2, 3, 8, 11, 12, 13, 14, 22, 23 y 35 en la suma total de pesos: Seiscientos veinticinco mil quinientos veinticinco con 46/100 cvos (\$ 625.525,46), a la firma Hydro4 S.R.L los items N° 4, 5, 7, 9, 10, 19, 27, 28, 29 y 32 en la suma total de pesos: Setenta y dos mil trescientos tres con 98/100 cvos (\$ 72.303,98) y a la firma Distribuidora Colorado S.R.L los items N° 6, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26 y 31 en la

suma total de pesos: Doscientos veintiocho mil setecientos dieciocho con 44/100 cvos (\$ 228.718,44); la Provisión de materiales para ampliación red de agua en Villa del Parque , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1023/2017 - Licitación Pública N° 8/17

ARTICULO 2do: Elevasé al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación los items N° 30, 33 y 34 de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1278

27-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-4505/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SAYAGO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11741123), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SAYAGO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11741123), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL M 1.6 Dominio UUL225 (Partida Nro 31089-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1279

28-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente Nro. 4059-2365/2017, el señor Director de Juventud de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad de entrega de subsidios por parte de la Secretaría de Juventud de la Nación a llevarse a cabo en la Escuela Secundaria 16, el día 3 de Mayo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la entrega de subsidios por parte de la Secretaría de Juventud de la Nación a llevarse a cabo en la Escuela Secundaria 16, el día 3 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por cena, sonidos, hospedaje, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1280

28-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2296/2017 - Licitación Privada N° 35 referida a: Provisión de Servicios de Limpieza - Temporada Baja en P.N.L.G, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cinco (5) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FREDa RATTI FRANCO la "Provisión de Servicios de Limpieza - Temporada Baja en P.N.L.G" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- (\$590.364,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2296/2017 - LicitaciónPrivada N° 35.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1281

28-04-2017

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado LENCINA ALEJANDRO JESUS, (Legajo N°7995) a partir del día 18 de abril de 2017 y la Carta Documento N°+2392584-4, de fecha 25 de abril de 2016, donde se lo intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 84 inc. apartado 7 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 27 de abril de 2017 al empleado del Personal Clase JERARQUICO I PROFESIONAL Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado LENCINA ALEJANDRO JESUS D.N.I. 28329892 Legajo N° 7995 (Clase 1980), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1282

28-04-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 17 de abril de 2017 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- (\$247) al empleado MONTENEGRO FERNANDO ISMAEL CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1034 de fecha 06 de abril de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Increméntese a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, la asignación mensual a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO .-(\$1478) para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado MONTENEGRO FERNANDO ISMAEL D.N.I. 36524076 Legajo N° 3521 perteneciente al personal

Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1283

28-04-2017

VISTO: Lo normado en el Art.69 de la Convención Colectiva de Trabajo de Obras Sanitarias Municipales Vigente, y CONSIDERANDO: Que el empleado IGLESIAS RICARDO TOMAS, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2017 al empleado del Personal CAT.15 - NIVEL 4 Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01, empleado IGLESIAS RICARDO TOMAS D.N.I. 13054543 Legajo N° 1754 (Clase 1957), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1284

28-04-2017

VISTO: Lo normado por el Art.68 del CCT de Obras Sanitarias Municipales referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado IGLESIAS RICARDO TOMAS Legajo N° 1754, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de mayo de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado IGLESIAS RICARDO TOMAS de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1285

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Trompeta en EES N°18 y participar como músico en Una Orquesta para mi ciudad, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO .- (\$2648) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado AMARILLA MATIAS EZEQUIEL D.N.I. 36524110 Legajo N° 3340 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1286

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Encuentros Literarios, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado ABDALA FRANCISCA MARIA D.N.I. 20414902 Legajo N° 3133 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1287

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Guitarra en la EES.N°18, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado ARAGÜES MARIO ENRIQUE D.N.I. 31560251 Legajo N° 3355 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1288

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Violín en la EES. N°18, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado CORTASA

MANUEL D.N.I. 30344091 Legajo N° 3333 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1289

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Clarinete en la EES N°18 y como músico de Una Orquesta para mi Ciudad, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO .- (\$2648) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado RAPISARDI LISLEY NORALI DEL CORAZON DE JESUS D.N.I. 32363836 Legajo N° 3334 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1290

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de la Memoria, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con un régimen horario de 5 horas semanales al empleado PAVON ROMINA ALEJANDRA D.N.I. 26566332 Legajo N° 3320 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1291

28-04-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que ROMANO RAUL CARLOS CAMILO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como músico de Una Orquesta para mi Ciudad y para dictar taller de flauta en la EES N°18 en EXTENSIONES CULTURALES a ROMANO RAUL CARLOS CAMILO D.N.I. 5586405 Legajo N° 6068 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA.- (\$2150) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1292

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Chelo y participar de Una Orquesta para mi Ciudad, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- (\$2648) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA D.N.I. 29382382 Legajo N° 7512 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1293

28-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1209/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOGUZZO, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 20400946), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOGUZZO, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 20400946), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN VOLKSWAGEN VENTO 2.5 4P Dominio FOA437 (Partida Nro 33398-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1294

28-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1199/2017,

mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZOCOLINO, JUAN JOSE (D.N.I. 12929164), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZOCOLINO, JUAN JOSE (D.N.I. 12929164), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8TDI DLX 4X2 CAB.DOUBLE Dominio FKI859 (Partida Nro 33086-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1295

28-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1478/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DI BIAGGIO, GRACIELA LAURA (D.N.I. 12929073), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su madre discapacitada María Esther CAPOGROSSO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DI BIAGGIO, GRACIELA LAURA (D.N.I. 12929073), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16V 3P Dominio GIW607 (Partida Nro 34203-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 Y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1296

28-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1487/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), del pago

del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8 DLX T.I. CABINA DOBLE Dominio EEI506 (Partida Nro 29663-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1297
28-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1203/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. FARE, NICOLAS (D.N.I. 38004139), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FARE, NICOLAS (D.N.I. 38004139), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MONDIAL 107cc. Dominio A000ALE (Partida Nro 43633-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente al año 2016.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1298
28-04-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1212/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. NUÑEZ, YOLANDA MARIA (D.N.I. 4468467), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposo discapacitado Luis LOMBARDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NUÑEZ, YOLANDA MARIA (D.N.I. 4468467), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA 1.6L EDGE PLUS 4P Dominio FNK463 (Partida Nro 33335-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1299
28-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2263/2017 - Licitación Pública N° 26/17, referida a "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordon cuneta, mejorado y pavimentacion en boulevard Dr Pozzio y Bozzeti", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordon cuneta, mejorado y pavimentacion en boulevard Dr Pozzio y Bozzeti" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL.- (\$22400000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de mayo de 2017, a las 12:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designansen miembros de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaria Legal y Tecnica y Jefe de Compras.
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1300
28-04-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-72-2016; El anexo al CCT suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín y la Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses -FESIMUBO- en el que se dispuso, conforme el compromiso asumido por las partes signatarias (art.113º CCT), la creación de la Junta de Disciplina Municipal, dada la necesidad de implementar en el ámbito de la Municipalidad de Junín dicho órgano, que luce agregado a fs.39/40; Que por Decreto N°584 del 15 de febrero fueron designados los miembros titulares y suplentes de la Junta de Disciplina Municipal por parte del D.E. y se tuvieron por designados los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín; Que en mérito a las facultades que son propias del cargo y por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifícase la integración de la Junta de Disciplina Municipal designándose como miembros titulares -por el Departamento Ejecutivo- a: María Isabel Ferrari, Martín Beligni y Horacio Marcelo Balestrasse y como miembros suplentes a: Agustina De Miguel, Juan Fiorini y Ariel Díaz. La presidencia del cuerpo será ejercida por María Isabel Ferrari.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1301
28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 27 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ,-(7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MALDONADO CRISTIAN M
ARTIN D.N.I. 34995801 Legajo N° 3559 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1302
28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 27 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ,-(7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AMONGERO FERNANDO LUCAS D.N.I. 30835490 Legajo N° 3561 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1303
28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 27 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ,-(7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BENITEZ DIEGO M
ARTIN D.N.I. 28390879 Legajo N° 3560 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1304
28-04-2017

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-5256/2014, por la empresa ANDRES Y JOSE SPACAPAN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 25 y 26, respectivamente, de

las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, sus modificatorias Nro. 4044 y 7123, y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 12), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Condónase la deuda por el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período 1ro. de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2016, a la firma ANDRES Y JOSE SPACAPAN S.A., correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad (Partida 30710490224/01).-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1305
28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Ritmos, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956) con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado GAUNA MARIANELA D.N.I. 37251425 Legajo N° 3552 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1306
28-04-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VIVAS MARIA CARMEN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el taller de Estampado Múltiple en EXTENSIONES CULTURALES a VIVAS MARIA CARMEN L.C. 5296946 Legajo N° 3553 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS.- (\$1200) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1307
28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Teatro, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado MATTIOLI MONTES JAVIER D.N.I. 92680171 Legajo N° 3554 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1308

28-04-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MEONI SILVANA LUJAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el taller de Arabe en EXTENSIONES CULTURALES a MEONI SILVANA LUJAN D.N.I. 34803129 Legajo N° 3555 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.- (\$2400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1309

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Ritmos, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956) con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado RIVA MARIANELA ANALY D.N.I. 34548335 Legajo N° 3556 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1310

28-04-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 03 de Abril de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS.- (\$226,95) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado PALMA ELIANA LORENA D.N.I. 32066138 Legajo N° 3557 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1311

28-04-2017

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Exp. 4059-1114/2017, Concurso de Precios 19/17, referido a la PROVISION DE PAN PARA COMEDOR Y DMC - SAE y del Exp. 4059-1115/2017, Concurso de Precios 20/17, referido a la PROVISION DE FRUTA Y VERDURA PARA COMEDOR Y DMC - SAE.- CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Desarrollo Social y Educación solicita la prórroga y ampliación del 50% de la provisión de PAN para comedor y dmc SAE y de la provisión de FRUTA Y VERDURA para comedor y dmc; conforme a las previsiones establecidas en el Art. 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Concurso de Precios N° 19/17 y 20/17 respectivamente; y tal lo enunciado en el Art. 146° (segundo párrafo) de la Ley Orgánica de Municipalidades.- Que es menester mencionar la importancia que implica disponer de los mencionados alimentos hasta tanto se resuelva los procesos licitatorios, para garantizar la continuidad del servicio de comedor en los distintos establecimientos educativos bajo el Sistema Alimentario Escolar.- Que las firmas CRESPILO LUCIANO, SANTA TERESITA S.R.L. Y FELICELLI CLAUDIA, informan que estan en condiciones de proveer la mercadería solicitada bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogacoón que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga y ampliacion de 3083 kgr de pan a la firma SANTA TERESITA S.R.L. y por un total de Pesos: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 CTVOS.- (\$107.905,00.-) Y de 1807 kgr de pan a la firma CRESPILO LUCIANO y por un total de Pesos: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS.- (\$63.245,00.-), en un todo de acuerdo la respectiva Oferta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del expediente 4059-1114/2017.-

ARTICULO 2do: Apruébase la prórroga y ampliacion de la provisión de 488,50KGR CEBOLLA ZONA URBANA, 100,00KGR CEBOLLA ZONA RURAL, 2.047,50KGR PAPA ZONA URBANA, 417,00KGR PAPA ZONA RURAL, 510,00KGR ZANAHORIA ZONA URBANA, 115,00KGR ZANAHORIA ZONA RURAL, 90,00KGR MORRON ZONA URBANA, 17,50KGR MORRON ZONA RURAL, 265,00KGR BATATA ZONA URBANA, 60,00KGR BATATA ZONA RURAL, 490,00KGR ZAPALLO ZONA URBANA, 55,00KGR ZAPALLO ZONA RURAL, 3.375KGR FRUTA DE ESTACION ZONA URBANA y 570KGR DE FRUTA DE ESTACION ZONA RURAL; a la firma FELICELLI CLAUDIA y por un total de Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100

CTVOS.- (\$124.764,95.-), en un todo de acuerdo la respectiva Oferta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del expediente 4059-1115/2017.-

ARTICULO 3ero: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1312

28-04-2017

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Exp. 4059-1729/2017, Concurso de Precios 23/17, referido a la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - SAE.-

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Desarrollo Social y Educación solicita ampliación del 50% de la provisión de variedad de carne para comedor SAE; conforme a las previsiones establecidas en el Art. 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Concurso de Precios N° 23/17 y tal lo enunciado en el Art. 146° (segundo párrafo) de la Ley Orgánica de Municipalidades.- Que es menester mencionar la importancia que implica disponer de los mencionados alimentos hasta tanto se resuelva los procesos licitatorios, para garantizar la continuidad del servicio de comedor en los distintos establecimientos educativos bajo el Sistema Alimentario Escolar.- Que la firma FELICELLI CLAUDIA, informa que esta en condiciones de proveer la mercadería solicitada bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 375 kg milanesa de carne vacuna zona urbana, 75 kg milanesa de carne vacuna zona rural, 275 kg milanesa de cerdo zona urbana, 55 kg milanesa de cerdo zona rural, 270 kg medallón de pollo zona urbana, 60 kg medallón de pollo zona rural, 280 kg de pollo zona urbana, 60 kg de pollo zona rural, 200 kg picada vacuna zona urbana, 50 kg picada vacuna zona rural, 200 kg de carne vacuno para horno zona urbana, 50 kg de carne vacuno para horno zona rural, a la firma FELICELLI CLAUDIA y por un total de Pesos: CIENTO CUARENTA Y

NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$149.870,00.-), en un todo de acuerdo la respectiva Oferta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente.-

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1313

28-04-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1235/2017 - Licitación Pública N° 18/17, referida a "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias vial para ampliación de 5740 mts de cañería de red de agua potable - Parque Industrial", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias vial para ampliación de 5740 mts de cañería de red de agua potable - Parque Industrial" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 35 CVOS.- (\$1.588.083,35.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de mayo de 2017, a las 11:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Designanse miembros de la Comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Director General de Obras Sanitarias, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4°: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7122

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro “BULLYNG, ACOSO Y TIEMPOS VIOLENTOS” de MARIO GOLDENBERG, psicoanalista, docente, profesor, editor y autor de diversas publicaciones, evento ha desarrollarse en la ciudad de Junín el día 18 de abril del corriente año en el Aula Maga de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), donde aborda en profundidad, con rigurosa investigación, estudio e intervención de casos, esta problemática que repercute en niños, adolescentes y familias.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-85-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7123

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONARÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y RADICACIÓN EN PARQUE INDUSTRIAL Y FUTUROS AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES DE JUNÍN TÍTULO IPRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO, DESTINATARIOS Y FINALIDAD

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Esta Ordenanza tiene por objeto regular y reglamentar las acciones de promoción y condición para la radicación de empresas en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, encuadrados en la Ley Provincial N° 13.744 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Empresas Destinatarias. Sólo pueden radicarse en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín encuadrado en la Ley 13.744 y sus modificatorias, las “empresas productivas” y las “empresas de servicios a la producción”.

ARTÍCULO 3º.- Definiciones. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por: Empresas Productivas: Las que generen, mediante transformación de materias primas y/o productos ya elaborados, utilizando procesos industrializados, seriados o no seriados, nuevos bienes con agregado de valor mediante la utilización de infraestructura y mano de obra local; Empresas de Servicios de Producción: Las que desarrollen productos o actividades que son requeridas por las Empresas Productivas para abastecerse de bienes que mantengan o mejoren su performance productiva.

ARTÍCULO 4º.- Propósito y finalidad. Esta Ordenanza y la radicación en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, tiene como propósito y finalidad:a) Fomentar la radicación de actividades industriales y de servicios a la industria en el Partido de Junín a los efectos de propender al crecimiento económico de su producto bruto interno.b) Organizar, desde el punto de vista geográfico y administrativo, la localización de actividades productivas y de servicios a la producción, promoviendo su ubicación organizada y con infraestructura suficiente que permita optimizar su desempeño. c) Estimular el desarrollo de nuevas actividades y la modernización tecnológica y ampliación de las existentes.d) Difundir y promover la

necesidad y las ventajas de establecerse en agrupamientos industriales organizados.e) Promover el desarrollo y calificación de los recursos humanos existentes en el Partido complementando acciones educativas y de práctica laboral.f) Propender al cumplimiento estricto de las normas ambientales vigentes y/o las que se legislen a nivel nacional, provincial y/o municipal en la materia. g) Establecer promociones al desarrollo industrial y de empresas de servicio en el Partido de Junín.TÍTULO IIRADICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

REQUISITOS. TRÁMITES

ARTÍCULO 5º.- Solicitud. Las empresas industriales o de servicio a la producción para su radicación en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, deben requerir a la Autoridad Municipal de aplicación la respectiva nota de solicitud y cumplimentar la información prevista en el formulario de “Solicitud de Radicación”, que como Anexo A forma parte de esta presente.

ARTÍCULO 6º.- Proposición y condiciones al otorgamiento. La Autoridad Municipal de aplicación, con el acuerdo de la Asociación de Propietarios respectiva, debe proponer al Departamento Ejecutivo el otorgamiento de los lotes del Parque Industrial o de los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín. Asimismo, de considerarlo oportuno, en la misma oportunidad debe fundamentar y fijar las condiciones especiales a tener en cuenta en los actos administrativos que autoricen la transferencia de dominio al o los particulares interesados.CAPÍTULO SEGUNDO

ARTÍCULO 7º.- Carta Intención

ARTÍCULO 7º.- Carta Intención. Previo a la suscripción del contrato de compraventa y escritura Pública de la transferencia de parcelas en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” o de los futuros Agrupamientos Industriales del Partido del Junín, se debe formalizar y suscribir entre el interesado peticionante y la Municipalidad de Junín una Carta de Intención, que como Anexo B que forma parte constitutiva de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- Efectos de la Carta Intención. En la Carta Intención se establece la reserva de la parcela requerida en el Parque Industrial o de los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, en la que el futuro adquirente indica la fecha de inicio del proyecto de inversión y realiza las presentaciones pertinentes ante el Municipio y los organismos del control que correspondan, de acuerdo a la propuesta presentada.

ARTÍCULO 9º.- Plazo. La Carta de Intención tiene una validez de seis (6) meses contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovada por igual período cuando el Departamento Ejecutivo considere que el avance del proyecto de Planta Industrial no es suficiente para justificar la firma del contrato de compraventa de la/s parcela/s de que se trate.-

ARTÍCULO 10º.- Vencimiento del plazo. Transcurrido el plazo fijado en la Carta Intención o la prórroga que fije el Departamento Ejecutivo, entre las partes se firma el contrato de compraventa, como la posterior escritura pública. En ambos instrumentos, es obligación dejar expresa constancia del destino industrial de la parcela, la que debe coincidir con el fijado en la Carta de Intención, sin que el mismo pueda ser modificado.

ARTÍCULO 11º.- Obras pendientes. En caso de quedar obras pendientes de ejecución al momento de la firma del contrato y escritura pública, por no estar previstos en la Carta de Intención, en ambos instrumentos debe dejarse expresa constancia que las mismas deben finalizar y poner en marcha la Planta Industrial dentro de los doce (12) meses desde la firma estos documentos. Este último plazo, sólo puede prorrogarse

excepcionalmente y por razones fundadas, mediante expresa autorización de la Autoridad de Aplicación. **CAPÍTULO TERCERO** CONTRATO DE COMPRAVENTA

ARTÍCULO 12°.- Condiciones. Los contratos de compraventa que se celebran de acuerdo a los Artículos comprendidos en los Capítulos Primero y Segundo de este Título II, deben ajustarse a las condiciones mínimas que se establecen en los Artículo siguientes del presente Capítulo.

ARTÍCULO 13°.- Forma de Pago. Las ventas son de contado o a plazos; el comprador puede optar por esta última modalidad de pago.

ARTÍCULO 14°.- Ventas a plazo. Las ventas a plazos no pueden ser superiores a cuatro (4) años. En estos casos, debe respetarse las siguientes condiciones: a) Dentro del plazo de cinco (5) días de la firma del respectivo contrato de compraventa se debe integrar un mínimo del veinte por ciento (20%) del valor de la venta a plazo; y b) El saldo restante, se divide en cuotas iguales, mensuales y consecutivas dentro del plazo fijado precedentemente.

ARTÍCULO 15°.- Transferencia. Prohibición. En el respectivo contrato de compraventa se debe establecer la prohibición de transferencias de derechos o dominio sin consentimiento previo de la Municipalidad de Junín, la que puede autorizarlas en función del proyecto que presente el adquirente. En este último caso, debe constar esta circunstancia en toda transmisión de dominio.

ARTÍCULO 16°.- Hipoteca. Gravamen. No se puede constituirse hipoteca u otro tipo de gavamen sobre los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín a favor de terceros, hasta que no se completen las inversiones comprometidas y se ponga en marcha la actividad industrial o de servicios que fundamentaron la venta en el sector promocionado.

ARTÍCULO 17°.- Superficie enajenable. El Departamento Ejecutivo sólo puede enajenar lotes de terreno a empresas industriales o de servicios a la producción, con superficies aptas para la instalación de la actividad y sus previsibles y fundadas ampliaciones. Queda prohibido que los inmuebles tengan una extensión que exceda las necesidades de la firma a radicar. En todos los casos se debe evitar que la venta pueda constituir una especulación inmobiliaria no justificable.

ARTÍCULO 18°.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento por parte de los adquirentes de lotes en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi o en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín de las condiciones establecidas en los contratos de compraventa, esta última queda rescindida, aún en el caso que haya incorporado al inmueble mejoras en relación a lo comprometido en el proyecto que sirvió de base a la venta en sector promocionado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 19°.- Mora. Retroventa. En caso de mora en el pago de las cuotas previstas, se debe abonar un interés punitivo del dos por ciento mensual (2%) sobre los saldos adeudados. Si la mora en el pago de las obligaciones asumidas supera los noventa (90) días, se debe iniciar el proceso de retroventa por falta de cumplimiento de las condiciones de venta.

ARTÍCULO 20°.- Reconocimiento expreso. Los adquirentes de los lotes en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” o en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, por el solo hecho de la adquisición asumen la obligación de reconocer la presente Ordenanza y el Reglamento que la misma incluye

ARTÍCULO 21°.- Asociación de Propietarios. A partir de la adquisición de lotes en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” o en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido, los adquirentes de estos deben formar parte de las Asociaciones de Propietarios respectivas. **TÍTULO III VALORES Y RECURSOS DE LA VENTA** **CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 22°.- Valores de venta. Los valores de venta son los que anualmente establezca el

Departamento Ejecutivo en la Ordenanza Fiscal e Impositiva y apruebe el Honorable Concejo Deliberante. Se debe establecer un valor de contado y otro valor para operaciones a plazo.

ARTÍCULO 23°.- Recursos de la venta. Afectación. Los recursos que se obtengan de la venta de los lotes del Parque Industrial o de los futuros Agrupamientos Industriales del Partido, se afectan a: a) La realización de obras y mantenimiento de los mismos; b) La financiación de sus ampliaciones y planes de desarrollo para este Partido; y c) La adquisición de tierras urbanas o rurales para estos mismos fines.

ARTÍCULO 24°.- Fondo. Con los recursos afectados se conforma un fondo que debe quedar comprendido en la Cuenta N° 21.1.06.00 “Parque Industrial”, o aquella otra que con fines similares que disponga el D.E. Municipal, del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Junín en cada ejercicio y periodo económico y financiero. **TÍTULO IV RÉGIMEN PROMOCIONAL** **CAPÍTULO PRIMERO** ALCANCE. REQUISITOS

ARTÍCULO 25°.- Alcance. La las empresas contempladas en esta Ordenanza por su radicación en el Parque Industrial “Presidente Arturo Frondizi” o en los Agrupamientos Industriales del Partido, pueden acceder al régimen de promoción dispuesto en los Artículos del presente Título.

ARTÍCULO 26°.- Implementación. Es facultad de la autoridad municipal de aplicación proponer, previa verificación de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, la implementación de las promociones. Las mismas, son resueltas por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 27°.- Requisitos. Las empresas interesadas en la inclusión en el régimen de promociones, deben cumplir con los siguiente requisitos generales: a) Adjuntar toda la documentación que oportunamente establezca el Decreto Reglamentario de esta Ordenanza; b) Actualizar anualmente la documentación del inciso a) con datos de personal y giro comercial que permitan establecer su permanencia en la condición de promoción.

ARTÍCULO 28°.- Mantenimiento. Para el mantenimiento de la promoción, la firma industrial o de servicios a la producción que solicite el beneficio, debe cumplimentar, en el plazo de un (1) año de acordado el mismo, con: a) Su radicación en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín; b) Iniciar la actividad que originó la venta de predio en el espacio promocionado; c) Cumplir con todos los aspectos técnicos legales y de política ambiental vigentes que determinan las Ordenanzas sobre radicación industrial; d) Presentación de planos con aprobación del proyecto de los edificios e instalaciones construidas y a construir, cumplimentando los indicadores urbanísticos que la Municipalidad de Junín establezca para en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín; e) Estar registrado en el padrón como contribuyente de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y f) No registrar deuda por ningún concepto con la Municipalidad de Junín.-

ARTÍCULO 29°.- Sanciones. En caso la comprobación de falsedad de los datos que motivaron la inclusión en el régimen de promoción conforme Artículo 27° o de incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28°, las empresas son pasible de la eliminación de los beneficios. Asimismo, el D.E. Municipal que facultado a aplicar aquellas otras sanciones que determine en función de la entidad y naturaleza de la transgresión y antecedentes de sus responsables. **CAPÍTULO SEGUNDO** BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 30°.- Tasas y derechos. El régimen de de Promoción comprende la eximición, conforme se dispone en el presente Capítulo, de las siguientes tasas y derechos municipales: a) Derecho de Construcción b) Tasa por Habilitación c) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene d) Derecho de Publicidad y Propaganda e) Derechos de Oficina f) Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública o Tasa por

Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, según corresponda.

ARTÍCULO 31°.- Porcentaje. Plazo. Los beneficios de exención de los incisos c), d) y f) del Artículo 30°, pueden ser de hasta el 100% con un plazo máximo de hasta diez (10) años. En el caso de la exención del inciso a), sólo opera para las construcciones destinadas en forma exclusiva a la actividad promovida.

ARTÍCULO 32°.- Vigencia. La vigencia de las exenciones es a partir del momento de la presentación de la solicitud respectiva, siempre que al formularla se haya dado comienzo a la actividad motivo del beneficio promocional. Si la petición es anterior al funcionamiento del establecimiento, la exención rige a partir del inicio de las actividades motivo de la solicitud, siempre en los supuestos de los incisos b) y d).

ARTÍCULO 33°.- Autorización. Se autoriza al D.E. Municipal a eximir a las empresas promovidas comprendidas en la presente Ordenanza y que cumplan con los requisitos establecidos por esta última, del pago de las tasas y derechos del Artículo 30°.

ARTÍCULO 34°.- Condición. Para gozar de los beneficios de promoción industrial vigente o a implementarse en el futuro, las empresas deben cubrir sus plantas de personal obrero, administrativo, de maestría y técnico hasta con un setenta y cinco por ciento (75%) con mano de obra del Partido de Junín, que tenga un mínimo de dos (2) años de residencia ininterrumpida en este último.

ARTÍCULO 35°.- Restricción a deudores. No pueden gozar de los beneficios establecidos en esta Ordenanza los deudores de la Municipalidad, mientras no regularicen tal situación.

CAPÍTULO
TERCERO OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS
EN RELACIÓN AL RÉGIMEN PROMOCIONAL.
PENALIDADES.

ARTÍCULO 36°.- Planes. Controles. Las empresas a las que se les otorguen alguno de los beneficios de la presente Ordenanza, deben cumplir con los planes que fueron la base para la concesión de la franquicia, a cuyo efecto la autoridad de aplicación está facultada para establecer los controles pertinentes.

ARTÍCULO 37°.- Prórroga. Limitación. Los planes y plazos para la concreción del proyecto pueden ser prorrogados o modificados sin alterar los objetivos básicos del mismo, a petición de parte y cuando surjan inconvenientes debidamente justificados.

ARTÍCULO 38°.- Modificación de plazos. Condicionabilidad. En caso de modificación de los plazos acordados a las empresas para su radicación y puesta en marcha, los beneficios se mantienen condicionados a la habilitación de la actividad.

ARTÍCULO 39°.- Pagos anteriores. Firmeza. Todos los pagos efectuados por las empresas de las tasas y derechos con anterioridad a la fecha de solicitud, se consideran firmes.

ARTÍCULO 40°.- Incumplimiento. Toda transgresión a las disposiciones establecidas o falsamiento de declaraciones que correspondieren, hará pasible a sus responsables de las sanciones que determine la Justicia de Faltas Municipal en función de la entidad y naturaleza de la transgresión y antecedentes de sus responsables.

TÍTULO
VOBLIGACIONES DE LOS
PROPIETARIOS
CAPÍTULO
PRIMERO OBLIGACIONES GENERALES

ARTÍCULO 41°.- Destino. Los propietarios de parcelas ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, no pueden destinarlas a uso distintos a los establecidos en los contratos de compraventa.

ARTÍCULO 42°.- Normativa Provincial. Los propietarios de industrias deberán dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 11.459 y su modificatoria y los Decretos Reglamentarios Nros 1.741/96 y 353/11, respectivamente.

ARTÍCULO 43°.- Actualización de datos. Los propietarios están obligados a actualizar los datos legales de las empresas.

ARTÍCULO 44°.- Cambio de domicilio. Todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la autoridad de aplicación dentro de los quince (15) días de

efectuado. En su defecto, se reputa subsistente para todos los efectos administrativos o judiciales el último consignado, sin perjuicio de las sanciones que esta Ordenanza establezca por la infracción a ese deber.

CAPÍTULO
SEGUNDO OBLIGACIONES Y
PROCEDIMIENTO EN CASO DE
TRANSFERENCIA

ARTÍCULO 45°.- Autorizaciones. En caso de transferencia de dominio de parcelas ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, los propietarios deben: A) Solicitar autorización a la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín y de los entes que se constituyan en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín; en cuyo caso debe presentar una nota adjuntando: 1)

La relación sucinta de la nueva actividad que tiene prevista desarrollar; y 2) El certificado o informe que corrobore que el uso que pretende darse está permitido conforme las características urbanísticas del Partido, expedido por la Municipalidad de Junín. B) Obtener autorización de la Municipalidad de Junín para realizar la transferencia de dominio, debiendo agregar la siguiente documentación: 1) Razón social de la firma compradora; 2) Documentación legal e impositiva de la misma; y 3) Proyecto a ejecutar en la parcela, adjuntando formulario de “Solicitud de Radicación” que como Anexo A forma parte de la presente.

ARTÍCULO 46°.- Intervención del Honorable Concejo Deliberante. Luego de lo dispuesto en el Artículo 45°, el Departamento Ejecutivo debe enviar el expediente donde tramita la solicitud de transferencia de dominio al Honorable Concejo Deliberante, a fin de la sanción de la Ordenanza que apruebe la autorización de dicho acto.

ARTÍCULO 47°.- Tasas. Aprobado por Ordenanza la transferencia de dominio, debe abonarse por los sujetos obligados la Tasa por Transferencia de Inmueble y/o Explotación (T.T.I.E), en la forma y término que dispone la Ordenanza N° 6867/15.

ARTÍCULO 48°.- Escrituración. En todos los casos, la escritura traslativa de dominio debe realizarse en el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza que autoriza la transferencia de dominio.

ARTÍCULO 49°.- Transferencias y derechos reales. Las autorizaciones para transferencia de dominio de las parcelas a terceros particulares o la constitución de derechos reales sobre las mismas, sólo pueden concretarse con la autorización expresa de la Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza.

CAPÍTULO
TERCERO OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS
EN CASO DE LOCACIÓN

ARTÍCULO 50°.- Solicitud. En todos los casos de locación de alguna parcela, el propietario queda obligado a solicitar, en primer término, autorización a la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín y de los entes que se constituyan en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín.

ARTÍCULO 51°.- Requisitos. En la solicitud se debe: a) Indicar el nombre o razón social y domicilio legal del locatario; b) Solicitar la aprobación de su radicación ante la Asociación de Propietario del Parque Industrial o de las Agrupaciones Industriales que se constituyan; y c) Señalar los cambios que se propagan realizar sobre los procesos industriales desarrollados con anterioridad.

ARTÍCULO 52°.- Autorización municipal. Una vez autorizado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial, el propietario debe requerir la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando el formulario de “Solicitud de Locación de Planta” que como Anexo B forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 53°.- Aceptación. Sujeto obligado. En caso de aceptarse la locación u otra figura que no afecte el dominio, el propietario continúa siendo el obligado principal ante la Asociación de Propietarios del Parque Industrial.

ARTÍCULO 54°.- Rechazo. Recurso. En caso de rechazo a la solicitud del proyecto a instrumentar por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial y de las Agrupaciones Industriales que se constituyan, el propietario de la parcela puede interponer Recurso de

Apelación en los términos del Artículo 94° de la Ordenanza General N° 267/80.CAPÍTULO CU
ARTO OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS
RESPECTO DE LA ASOCIACIÓN DE
PROPIETARIOS

ARTÍCULO 55°.- Contribuciones. Los propietarios están obligados a contribuir a las siguientes cargas comunes (expensas) y Contribuciones:a) Los gastos de funcionamiento, reparación y conservación de las áreas, bienes y servicios de uso común;b) Los gastos de vigilancia interna, seguros y otras acciones normativas que dispongan la Asociación de Propietarios;c) Los gastos de administración; yd) Todo otro gasto que haga el cumplimiento del objeto del Artículo 1° y la finalidad y propósitos del Artículo 4° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 56°.- Valor de las contribuciones. El valor de las cargas, expensas y contribuciones es fijado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial en asamblea de Socios.Asimismo, corresponde determinar las fechas de pago de las mismas.

ARTÍCULO 57°.- Adquirentes. Las obligaciones establecidas en el Artículo 55° se extienden a los adquirentes de las parcelas que hayan firmado Carta de Intención con la Municipalidad de Junín, desde el momento mismo de su suscripción.

ARTÍCULO 58°.- Certificado de deuda. En caso de mora en los pagos de las cargas, expensas o contribuciones del Artículo 55°, la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín y de los entes que se constituyan en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, esta facultado a emitir un Certificado de Deuda con carácter de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 59°.- Deudores. Quienes no efectúen los pagos de las cargas expensas y contribuciones del Artículo 55° en fecha, se constituyen en deudores de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial o de los futuros Agrupamientos Industriales, pudiendo ser demandados judicialmente por vía ejecutiva para satisfacer la deuda.CAPÍTULO
QUINTO OBLIGACIONES SOBRE LAS PARCELAS
Y PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL

ARTÍCULO 60°.- Mantenimiento. Cada Propietario debe mantener a su exclusivo costo:a) La seguridad constructiva de sus edificios e instalaciones;b) El buen aspecto permanente de los edificios;c) El cuidado de áreas propias parquizadas; d) La prolijidad exterior e interior de los edificios e instalaciones propias. e) Mantener las aceras; y f) Solventar las cargas que devengan sus bienes y servicios exclusivos externos a su propiedad.

ARTÍCULO 61°.- Lotes baldíos. Los propietarios de terrenos baldíos deben efectuar su correspondiente mantenimiento, pudiendo la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín y de los entes que se constituyan en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, efectuarlo con cargo a su propietario en caso que no lo hiciere.

ARTÍCULO 62°.- Carga y descarga. Las firmas ocupantes de los predios deben obligatoriamente realizar la carga y descarga de materias primas, materiales y/o productos elaborados a utilizar en sus procesos de producción o servicios a la misma, dentro de sus respectivos predios.

ARTÍCULO 63°.- Construcciones en parcelas. Toda construcción dentro de las parcelas debe tratarse de manera tal que por la entrada y salida de vehículos no arrastre suciedad del interior de la misma hacia la vía pública, a fin de evitar obstrucciones en los desagües pluviales.

ARTÍCULO 64°.- Césped. Malezas. Cada parcela debe mantenerse con corte de pasto y limpieza adecuados con el fin de evitar la propagación de alimañas, ratas, o cualquier otra plaga.Queda totalmente prohibido el uso de agroquímicos (pesticidas, venenos, etc.) para el control de malezas.

ARTÍCULO 65°.- Residuos. Queda prohibido depositar basura (residuos sólidos urbanos o residuos comunes, o diarios) en la vía pública, caminos comunes o espacios predeterminados para el uso común de los propietarios y ocupantes del Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y en los futuros Agrupamientos Industriales.-

ARTÍCULO 66°.- Escombros. Ramas. Los escombros derivados de demoliciones y/o arreglos, ramas, pasto, tierra o algún elemento que se desprendan del mantenimiento de las parcelas, deben acopiarse en las propias parcelas por un plazo no mayor de treinta (30) días, hasta tanto sean retirados del predio del parque Industrial por el propietario.-TÍTULO
VIFISCALIZACIÓNCAPÍTULO
ÚNICOFACULTADES

ARTÍCULO 67°.- Entes de control. La Municipalidad de Junín a través de la autoridad de aplicación y la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín y de los que se constituyan en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, ejercen la permanente fiscalización de los establecimientos localizados en cada sector, verificando el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes. TÍTULO VIIAUTORIDAD MUNICIPAL DE
APLICACIÓNCAPÍTULO
ÚNICO

ARTÍCULO 68°.- Autoridad de aplicación. Es Autoridad Municipal de Aplicación de la presente Ordenanza la Subsecretaría de Economía y Producción de la Municipalidad de Junín o la dependencia que en el futuro ejerza su competenciaTÍTULO
VIII PENALIDADESCAPÍTULO
ÚNICO

ARTÍCULO 69°.- Infracciones. En caso de comprobarse infracciones a las reglamentaciones vigentes se aplican las sanciones que establece la presente Ordenanza, sin perjuicio de aquellas otras que puedan corresponder por otros Ordenanza o la legislación provincial o nacional aplicable a la materia.

ARTÍCULO 70°.- Compradores. Si el comprador de un predio en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín no cumple con los condicionamientos impuestos en la venta, es pasible, una vez determinados los mismos, al proceso de retroventa del bien enajenado por parte de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 71°.- Desistimiento del proyecto. Si por razones de carácter económico, financiero o personal un propietario desistiera de la ejecución de su proyecto puede retornar el bien adquirido a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 72°.- Cese de actividad. El cese de actividad por parte de las firmas titulares de los predios del Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y en los futuros Agrupamientos Industriales del Partido de Junín, durante un (1) año o bien durante dos (2) períodos alternados de seis (6) meses por año, sin la pertinente autorización de la Municipalidad de Junín, es pasible de sanción y/o de proceso de retroventa del inmueble.

ARTÍCULO 73°.- Sanciones. Las infracciones a la presente Ordenanza serán con:1.- Apercibimiento; 2.- Multa, cuyo mínimo es de cinco (5) módulo y el máximo de veinticinco (25) módulos;3.- Rescisión del Contrato de Compraventa.TÍTULO
IXDISPOSICIONES

COMPLEMENTARIASCAPÍTULO
ÚNICO

ARTÍCULO 74°.- Constancia en instrumentos públicos. Los requisitos y condiciones especificadas en la presente Ordenanza deben hacerse constar en los contratos y escrituras públicas respectivos.Así también debe constar la expresa aceptación de Reglamento Interno del Parque Industrial de Junín.

ARTÍCULO 75°.- Presentación previa de Certificado Libre de Deudas. Es obligatorio el requerimiento y presentación del Certificado de Libre de Deudas de Expensas Ordinarias y/o Extraordinarias, expedida por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial o Agrupamiento Industrial que se constituya, en forma previa a:a) Celebrar contratos y escrituras comprendidos en esta Ordenanza;b) Toda solicitud de habilitación municipal; yc) Toda petición de exención tributaria municipal.TÍTULO
XDISPOSICIONES
FINALES

ARTÍCULO 76°.- Anexos. Incorporar como parte constitutiva e inescindible de esta Ordenanza los siguientes Anexos con sus correspondientes planillas y formularios: Anexo A: “Solicitud de Radicación”; Anexo B: “Carta Intención”; y Anexo C: “Solicitud Locación de Planta”.

ARTÍCULO 77º.- Derogación. Derogar las Ordenanzas Nros. 2253/85, 2489/87, 4620/04 y 6543/14.

ARTÍCULO 78º.- Reglamentación. Facultar al D.E. a reglamentar esta Ordenanza en todos aquellos aspectos que resulten necesarios y pertinentes y no opongan a la misma.

ARTÍCULO 79º.- Modificación. Atento la derogación de la Ordenanza N° 2489/87 y a efectos de la adecuación como correcta correlación con lo establecido en esta Ordenanza, disponer la modificación del Inciso 21) del Artículo 57º de la Ordenanza Fiscal N° 7079/16, el que queda redactado de la siguiente manera:“Inciso 21) Facúltase al Departamento Ejecutivo, en el marco de los beneficios previstos en el régimen de promoción establecido por la Ordenanza N° 7123-2017 “Régimen de Promoción y Radicación en el Parque Industrial y Futuros Agrupamientos Industriales de Junín”, a eximir del pago del Derecho de Construcción, Tasa por Habilitación, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda, Derechos de Oficina, Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, según corresponda, a las empresas encuadradas dentro de la citada Ordenanza, bajo los términos, plazo, vigencia, requisitos y demás condiciones dispuestas en esta última normativa”.TÍTULO XINORMAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 80º.- Regularización. Los propietarios de parcelas en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” y los propietarios que hayan realizado transferencia de dominio autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante, y aún no hayan realizado la escritura traslativa de dominio a favor del adquirente, tienen un plazo de ciento ochenta (180) días para regularizar tal situación, contados a partir de la fecha de promulgación de la esta Ordenanza.

ARTÍCULO 81º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-5003-2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7124

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con Dña. Alicia Ester DRUBETTA, cuya copia corre agregada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1291/2014, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Salud “Dr. Genna”, ubicado en el Barrio Belgrano, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1291/14.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7125

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Disponer la modificación de titularidad de la Vivienda cuya nomenclatura catastral es: Circ. 15, Secc. E, Chac. 2, Mz. 38, Parc. 13, Pda. 703038 Plan de Emergencia Habitacional Techo y Trabajo Cooperativa denominada La Unión de la localidad de Junín, a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N0 5433/08, y pase la titularidad de la Sra. Ingles María Alejandra D.N.I. N° 17.748.960, al Sr. Amado Germán Gustavo D.N.I. N° 25.039.224.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo

Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 4278/15.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7126

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal LAS MARCHAS DE PEDIDO DE JUSTICIA POR LAS VÍCTIMAS DE SINIESTROS VIALES, encabezadas, llevadas adelante y acompañada por familiares, amigos, vecinos y miembros de la comunidad, donde cada mes, periódicamente, manifiestan la necesidad de alcanzar la verdad formal y material de los hechos que los impulsan a través de los Órganos y autoridades competentes, siendo, paralelamente, una voz que resuena y alerta de la existencia de uno de los mayores flagelos que cobra vidas humanas en nuestro País.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-58-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7127

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL y HUMANITARIO los actos y actividades que con motivo de conmemorar el cuarto aniversario de su creación lleve adelante en el transcurso del año 2017 el GRUPO “SENTIR LA VIDA”, lugar desde donde se presta un permanente servicio y ayuda a la comunidad, acompañando a nuestros vecinos en instancias sensibles y trascendentales de su salud.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-38-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7128

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA con la empresa NANNI DISTRIBUIDORA S.A., cuya copia corre agregada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4163/2013, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias municipales, y de manera transitoria para que empresas o instituciones puedan cumplir con objetivos que el Municipio plantee.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 4163/13.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7129

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en la Ordenanza N° 3342/94 la titularidad de la vivienda N° 45 del “Plan 122 Viviendas de la Localidad de Junín”, identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción XIV – Sección M – Manzana 74 a – Parcela 17, Partida Inmobiliaria Nro. 60137, a cuyo efecto se transfiere la misma del Sr.

Costa, Néstor Rubén, D.N.I. N° 17.748.716 a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Víctor Gabriel, D.N.I. N° 21.673.670, conforme los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente N° 2416-12919-2003 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 2416-12919-2003.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7130

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2018, el contrato de comodato suscripto oportunamente con el Centro de Veteranos de Guerra “Islas Malvinas”, de esta ciudad, por el local sito en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, identificado como Nro. 4 -externo-, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTICULO 2°.- Establecer que durante la ampliación del plazo que se otorga por el artículo anterior, regirán todas y cada una de las condiciones fijadas en la Ordenanza Nro. 5700.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1110/10.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7131

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda N° 6 del “Plan 50 Viviendas Autoconstrucción (10 Viviendas) de la Localidad de Morse”, Partido de Junín, identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción VII – Sección B – Manzana 18 a – Parcela 6 A, Casa N° 6, Partida Inmobiliaria Nro. 16504, a favor de la Sra. CACERES, Natalia Esther, D.N.I. N° 27.563.401, y el Sr. CABALLERO, Marcelo Alberto, D.N.I. N° 22.517.093, atento los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente N° 2416-358-2015 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Conforme lo dispuesto en el Artículo 1°, dese de baja y quede sin efecto el boleto de adjudicación oportunamente suscripto entre el Sr. Grippa, Carlos Antonio, D.N.I. N° 13.931.378, y la Sra. Andreu, Miriam Rosana, D.N.I. N° 22.102.796, con la Municipalidad de Junín, obrante a fs. 54/56 del expediente N° 2416-358-2015 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 2416-358-2015.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7132

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda N° 7 del “Plan de Autoconstrucción (16 Viviendas) Barrio La Celeste” de la ciudad de Junín, identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección N – Fracción 5 – Manzana 88 – Parcela 7, Casa N° 7, a favor de la Sra. PAEZ, Adriana Marina, D.N.I. N° 26.566.377, atento los antecedentes, documentación

e informes obrantes en el expediente del registro municipal N° 4059-4439-2016.

ARTÍCULO 2°.- Conforme lo dispuesto en el Artículo 1°, dese de baja y quede sin efecto el boleto de adjudicación oportunamente suscripto entre el Sr. Paez, Juan Carlos, D.N.I. N° 12.557.261, con la Municipalidad de Junín, obrante a fs. 5/6 del expediente del registro municipal N° 4059-4439-2016

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-4439-2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7133

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Compromiso suscripta por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Asociación de Trabajadores de la Economía Popular, cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-165/2017, con el objeto de brindar colaboración y contención del trabajo de economía popular facilitando el ingreso de los trabajadores a la economía formal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 165/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7134

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Condonar la deuda que por tasas municipales recaen sobre los inmuebles que seguidamente se identifican y por los tributos y períodos fiscales que a continuación se mencionan: I) 1- P- 84- 3A Partida 22028: Conservación de la Vía Pública: cuotas 1 a 6 inclusive de los períodos fiscales 2015 y 2016, Repavimentación Urbana: cuotas 1 a 6 inclusive del período fiscal 2013, Infraestructura Urbana: cuotas 2 a 6 inclusive del período fiscal 2012, cuotas 1 a 6 inclusive de los períodos fiscales 2014, 2015 y 2016; II) 1- P- 84- 5 Partida 22030: Servicios Sanitarios, cuotas: 1 a 6 inclusive de los períodos fiscales 2015 y 2016 y III) 1- P- 84- 6 Partida 22031: Servicios Sanitarios, cuotas 1 a 6 inclusive de los períodos fiscales 2015 y 2016, cuya titularidad registral corresponde al Arzobispado de Mercedes-Luján, y sobre los cuales se asienta y presta sus servicios sociales, asistenciales y humanitarios “Cáritas Parroquial San Francisco de Asís” de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 9824/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7135

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Condonar a la Sociedad Belgrano de Protección a la Niñez, las deudas que en concepto de Tasas por “Limpieza y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios” mantiene con el Municipio por los períodos fiscales: 2005 a 2016 inclusive (cuotas 1 a 6) y Repavimentación Urbana: por los períodos fiscales: 2005 a 2013 inclusive (cuotas 1 a 6), Infraestructura Urbana: por el período fiscal 2012 (cuotas 2 a 6) y los períodos fiscales 2013 a 2016 inclusive (cuotas 1 a 6), correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en

calle Juan B. Alberdi N° 951 – Partida: 2176, de esta ciudad.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a los Exptes. Nro. 4059 – 98/91 y 9881/16.-
PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7136
11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), el convenio de cooperación técnica y anexos cuya copia corre agregada a fojas 2/13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4948/2016, cuya finalidad es realizar un relevamiento del sector hortícola del Partido de Junín para poder obtener datos confiables, pertinentes y actualizados del sector.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 4948/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1126 DE FECHA 18/04/2017.-

ORDENANZA 7137
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Reconocer y distinguir al Sr. JUAN CARLOS BERMÚDEZ por su trayectoria e incansable labor en el fomentismo de nuestra ciudad, desde donde a prestados meritorios servicios durante más Cuarenta y Cinco (45) años a la comunidad, contribuyendo con denuedo a la obra del progreso y mejora de calidad de vida de los vecinos del Barrio 11 de Julio como de todo Junín.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-83/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1320 de fecha 2/05/2017.-

ORDENANZA 7138
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el “PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL TANGO, 2 x CUORE”, organizado y coordinado por el “Instituto de Arte Junín”, integrante de lo que se denomina “Ruta Internacional del Tango y Turismo”, donde en los días 28 y 29 de abril del corriente año la ciudad de Junín es huésped de un evento relevante, que trasvasa fronteras y las une en la cultura, el arte y la belleza que suenan de las letras y los acordes.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-118-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

ORDENANZA 7139
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma LOPEZ, MARCOS

ALBERTO, la provisión de piedra y arena con transporte incluido para bacheo, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 22/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1081/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1256 DE FECHA 26/04/2017.-

ORDENANZA 7140
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio con sus respectivos Anexos suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, cuya copia corre agregada a fojas 2/15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2161/2017, con la finalidad de implementar y brindar a esta Municipalidad cooperación y asistencia para la recomposición del aparato productivo ante la emergencia agropecuaria.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2161/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1256 DE FECHA 26/04/2017.-

ORDENANZA 7141
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma COVEMA S.A.C.I.F., la provisión de cuatro motoniveladoras para tareas viales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 19/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente válida en la misma.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1332/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1256 DE FECHA 26/04/2017.-

ORDENANZA 7142
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Reconocer y distinguir al Sr. CARLOS PESCE por su denodada lucha y destacada trayectoria como dirigente sindical y gremial, siendo su nombre un referente indiscutido del sector, que lo tuvo como uno de los pioneros en la creación de la C.G.T. Junín, destacándose en todos aquellos espacios que la representación de los trabajadores lo llevó a ocupar, lugares desde donde consumó innumerables aportes a los asalariados y a la comunidad de nuestra ciudad.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-77-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/17.-

ORDENANZA 7143
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en el Anexo de la Ordenanza Nro. 3342/94, la titularidad de la vivienda N° 17 del “Plan de Solidaridad (122 Viviendas)” del Partido de Junín, identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción XIV – Sección M – Chacra 2 – Manzana 74 B – Parcela 17, Casa N° 17, pasando del Sr. Galante, Gerardo, D.N.I. N° 17.748.921 a favor del Sr. GALANTE, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 20.031.920, atento los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente Nro. 2416-13577-2014 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 2416-13577/2014PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/17.-

ORDENANZA 7144

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el texto de la Ordenanza N° 2583/88 establecido en el Anexo I “Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público”, que forma parte inescindible de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en todas sus partes el texto original de la Ordenanza N° 2583/88, por el que se aprueba en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Derogar las Ordenanzas Nros. 2605/88 y 5118/06.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea, publíquese y archívese.-ANEXO IREGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES, INSTITUCIONES, ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE BIEN PÚBLICO

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Crear dentro del ámbito de la Municipalidad de Junín, el Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público del Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Sujetos Destinatarios. Se pueden inscribir en el Registro creado por esta Ordenanza, las Entidades, Asociaciones, Sociedades, Fundaciones, Agrupaciones, Clubes de Servicios y toda otra institución, cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades sociales, culturales, educativas, de servicios y en general de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad, siempre que en sus estatutos figuren, en todo o en parte, algunos de los fines detallados en el Artículo 4º y cumplan con las condiciones del Artículo 5º.

ARTÍCULO 3º.- Jurisdicción. El Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público funciona dentro de la jurisdicción de la autoridad de aplicación dispuesta en esta Ordenanza.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL REGISTRO

ARTÍCULO 4º.- Fines estatutarios. Para la inscripción en el Registro los estatutos de los sujetos destinatarios deben contener alguno de los siguientes fines:a) Desarrollar un ambiente de caridad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles;b) Propender el mejoramiento intelectual y cultural de sus asociados;c) Colaborar en la solución de los problemas sociales con el sostenimiento de Guarderías Infantiles, Jardines de Infantes, Centros de Enseñanza, Hogares de Ancianos, de Niños y/o de Mujeres;d) Propiciar conferencias culturales, certámenes científicos, históricos, literarios, exposiciones, etc.;e) Sostener Bibliotecas Populares;f) Fomentar actividades físicas, recreativasg) Propiciar la creación de Cooperativas de Viviendas, servicios, consumo y Mutualismo;h) Defender la salud de la comunidad sosteniendo Centros Asistenciales, de Rehabilitación, Hospitales, etc.; yi) Cooperar con las autoridades competentes para el logro de obras de infraestructuras que hagan al bienestar general de la población.

ARTÍCULO 5º.- Condiciones para la inscripción. Para obtener la inscripción en el Registro se debe:a) Tener domicilio real en el Partido de Junín;b) Contar con Estatutos debidamente aprobados por Asamblea General Extraordinaria;c) Estar constituidas como mínimo con diez (10) miembros;d) Contemplar el “Formulario de re-empadronamiento”, que como Anexo II forma parte de esta Ordenanza;

ARTÍCULO 6º.- Solicitud. Documentación. Para la obtención del reconocimiento e inscripción municipal, los interesados deben presentar mediante nota la pertinente solicitud ante la autoridad de aplicación de esta Ordenanza, la que debe contener:a) Firma del Presidente, Secretario o de quien resulte representante de la Entidad, Asociación, Agrupación, Club, Fundación o Institución de servicio a la comunidad;b) Sello, membrete, logo o símbolo que refiera e identifique a la Entidad, Asociación, Agrupación, Club, Fundación o Institución de servicio a la comunidad;c) Domicilio real;d) Fecha de creación, constitución o fundación;e) Copia del acto constitutivo;f) Copia del Estatuto que rige su organización y funcionamiento;g) Nómina de los integrantes de la Comisión Directiva, con indicación del número de documento y domicilio;h) Publicación en diario de llamado a Asamblea General Extraordinaria; yi) Antecedentes y reseña histórica de la Entidad, Asociación, Agrupación, Club, Fundación o Institución de servicio a la comunidad, si los tuviere.

ARTÍCULO 7º.- Centrales, Federaciones o Confederaciones. Las Entidades, Asociaciones, Agrupaciones, Clubes, Fundaciones o Instituciones de servicio a la comunidad inscriptas en el Registro, pueden constituir centrales, federaciones o confederaciones, en cuyo caso éstas últimas deben tener el reconocimiento o inscripción con arreglo de las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- Denominación. Ninguna Entidad, Asociación, Agrupación, Club, Fundación o Institución de servicio a la comunidad puede adoptar una denominación similar a otra que ya esté registrada.

ARTÍCULO 9º.- Impedimento. No pueden inscribirse en el Registro las Entidades, Instituciones, Asociaciones, Fundaciones o Agrupaciones que tengan carácter comercial, aunque realicen cualquiera de las actividades que se anuncian en el Artículo 4º.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 10º.- Incorporación. Certificación. Concedida la inscripción, la Entidad, Asociación, Agrupación, Club, Fundación o Institución de servicio a la comunidad, es incorporada al registro, expidiéndose la certificación correspondiente que así lo acredite.

ARTÍCULO 11º.- Obligaciones. La inscripción en el Registro para las Entidades, Asociaciones, Agrupaciones, Fundaciones, Clubes e Instituciones, importa las siguientes obligaciones por ante la Autoridad Municipal de aplicación:a) Presentar al finalizar cada año calendario una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, adjuntando la documentación que lo acredite;b) Notificar los cambios en las Comisiones Directivas y/o reformas de estatutos;c) Notificar cuando hayan dejado de funcionar; yd) Notificar toda modificación del objeto por el que se encuentra inscripta.

ARTÍCULO 12º.- Rechazo. Si la resolución de la autoridad de aplicación es denegatoria, puede reiterarse la solicitud una vez que la Entidad, Asociación, Agrupación, Club, Fundación o Institución de servicio a la comunidad haya subsanado las causales que determinaron su rechazo.

CAPÍTULO CUARTO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 13º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación del Registro Municipal de Entidades de Bien Público la Dirección de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Junín o aquella en la futura reemplaza.

ARTÍCULO 14º.- Comprobaciones. Corresponde a la Autoridad de Aplicación:a) Practicar las comprobaciones que estime oportunas una vez presentadas las solicitudes;b) Analizar toda la documentación adjuntada; yc) Aconsejar la admisibilidad de la inscripción si así corresponde.

ARTÍCULO 15°.- Organización del Registro. La autoridad de aplicación es quien organiza el Registro creado por esta Ordenanza. En este sentido, debe: a) Anotar todos los datos pertinentes a cada una de las entidades, asociaciones, agrupaciones, fundaciones, clubes o instituciones reconocidas e inscriptas; y b) Formar un legajo individual donde agregar los antecedentes de cada una de ellas.

ARTÍCULO 16°.- Actividades. La autoridad de aplicación debe llevar el Registro de acuerdo a las actividades principales que realicen cada uno de quienes se encuentran inscriptos, siendo las mismas: - de Fomento; - Culturales; - Educativas; - de Servicios; - de Protección; - Cooperativas; - Sociales; y - Derechos Humanos. CAPÍTULO QUINTO DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 17°.- Cancelación. También es motivo de la cancelación de la inscripción en el Registro, la comprobación de las siguientes irregularidades: a) Incumplir con la entrega de la documentación posterior a cada vencimiento, una vez transcurridos los plazos establecidos; b) No comunicar cambios de domicilio de Presidente y Secretario o representante acreditado; c) Realizar actividades políticas y/o religiosas; d) Haber iniciado actividades que tengan carácter comercial o civil con fines de lucro, ajenos a los estipulados en sus estatutos; e) No cumplir con el re-empadronamiento dentro de los plazos dispuestos por esta Ordenanza; f) Haber dejado de funcionar; y g) Cambiar el objeto por el que se encuentra inscripta en el Registro o no notificar su modificación. CAPÍTULO SEXTO DEL REEMPADRONAMIENTO

ARTÍCULO 18°.- Reempradronamiento. Las Entidades, Instituciones, Asociaciones, Agrupaciones o Fundaciones que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza se encuentran inscriptas en el Registro Municipal objeto de esta última, deben proceder a reempradronarse dentro del plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 19°.- Plazo. El plazo de reempradronamiento del Artículo 18° comienza a regir a partir de momento que establezca el D.E. Municipal, en función de la divulgación e información de esta Ordenanza dispuesto en el Artículo 25°. A estos efectos, se faculta a D.E. Municipal a disponer la entrada en vigencia del mismo.

ARTÍCULO 20°.- Requisitos. Para el reempradronamiento debe adjuntarse y cumplimentar la documentación y requisitos de los Artículos 4° y 5°.

ARTÍCULO 21°.- Efectos. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para acceder a cualquier beneficio económico, exención tributaria, permiso de uso de bienes, comodato de inmuebles y/o cualquier otro derecho destinado a una Entidad de Bien Público, es condición necesaria acreditar certificado Municipal de Reempradronamiento. CAPÍTULO SÉPTIMO NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 22°.- Autorizaciones. Autorizar al D.E. Municipal a celebrar convenios con Universidades, Colegios Profesionales y Organismos Públicos con incumbencia en la materia, a efectos de concretar el asesoramiento, asistencia ad-honorem y exenciones de aranceles en los trámites de constitución de personas jurídicas e inscripción en los registros pertinentes que correspondan.

ARTÍCULO 23°.- Principio general para la aplicabilidad. El D.E. Municipal y la autoridad municipal de aplicación de esta Ordenanza deben en todos los casos de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones del Bien Público, adoptar y tener una postura, sentido y criterio amplio, facilitando el acceso, inclusión, reconocimiento y registración en el mismo por parte de estas instituciones de la comunidad. En este sentido, la implementación de esta Ordenanza no debe constituir un obstáculo para que las instituciones resulten marginadas, sino que la autoridad de aplicación debe en todo momento adoptar un temperamento abarcativo, comprensivo y tolerante, acompañando con las gestiones, mecanismos, acciones e instrumentos que permitan la incorporación y reconocimiento de las mismas.

ARTÍCULO 24°.- Anexos. Incorporar como parte constitutiva e inescindible de esta Ordenanza el siguiente Anexo, con sus correspondientes planillas y formularios: Anexo II: “Solicitud de Reempradronamiento”. CAPÍTULO OCTAVO NORMAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 25°.- Información. Instruir al D.E. Municipal a difundir por distintos medios de comunicación gráfica, audiovisual y en la página Web del Municipio, campañas de información para conocimiento de la entrada en vigencia de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 26°.- Vigencia. La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 27°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 días del mes de abril 2017. -Corresponde a exptes. Nros. 9979/16 y 10.008/16 Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1566 de fecha de 16/05/17. -Formulario adjunto

ORDENANZA 7145

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junín-Baigorrita)- ítems 9 y 11-, de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 8/2015 - Segundo Llamado-, a Dn. Elvio Florentino VACCAREZZA, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en CINCO COMO DOS (5,2) quintales de soja por hectárea y por año, en razón de ser único oferente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017. -Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2818/15.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

ORDENANZA 7146

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junín-Baigorrita)- ítems 18; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31 y 32-, de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 18/2016, a Dn. Oscar Alfredo BERTAMONI, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en ocho (8) quintales de soja por hectárea y por año, en razón de ser único oferente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017. -Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 4852/16 PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

ORDENANZA 7147

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A., solicitado por expediente Nro. 4059-5763/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Seis Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Dos Centavos (\$ 6.730.557,82.-) mensuales, equivalente a un aumento del 15,88%, a partir del día 1ro. de julio de 2016.-

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 5763/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

ORDENANZA 7148

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Aprobar el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A., solicitado por expediente Nra. 4059-5765/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Siete Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Diecinueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 7.081.219,88.-) mensuales, equivalente a un aumento del 5,21%, a partir del día 1ro. de setiembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 5765/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

ORDENANZA 7149

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Aprobar el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A., solicitado por expediente Nro. 4059-5928/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$ 7.496.179,36.-) mensuales, equivalente a un aumento del 5,86%, a partir del día 1ro. de noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo

Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 5928/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

ORDENANZA 7150

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Fundación UNNOBA, el Acuerdo Específico cuya copia corre agregado a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1018/2017, para la realización de un informe técnico que determine las condiciones de seguridad y/o vida útil de la estructura -Espigón- emplazada en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1018/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

ORDENANZA 7151

25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el Reglamento para el Ordenamiento de Tránsito en el Partido de Junín – texto según Ordenanza N° 6029 -, el apartado 8 correspondiente al Inciso 7.c. del Artículo 7° - calles “Con sentido Nord Oeste a Sud Este (paralelas al eje Rivadavia -Bartolomé Mitre)” - del Capítulo II – Sentido de Circulación de las Diferentes Vías -, el que queda redactado de la siguiente manera:“8- Arquímedes, desde Av. Pastor Bauman a Negretti”.

ARTÍCULO 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1°, autorizar al D.E. Municipal a proceder ejecutar las obras de desafectación del tramo de ingreso de calle Arquímedes a la rotonda ubicada en el intersección de las arterias Benito de Miguel y Av. Pastor Bauman.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al D.E. Municipal a colocar la cartelería vial reglamentaria a tenor de lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 días del mes de Abril 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-5862-2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1320 DE FECHA 2/05/2017.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 3

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

D E C R E T A

ARTICULO Nro. 1.- Rechazar el proyecto de Resolución obrante en el Expediente Nro. 10-91-2017 del Honorable Concejo Deliberante, referente al repudio ante la represión sufrida por docentes frente al Congreso Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expediente Nro. 10-91-2017.

DECRETO 9

01-04-2017

Visto: Los proyectos y asuntos presentados en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante durante el receso legislativo; yConsiderando: Que, atento la apertura del período ordinario de Sesiones y el inicio del ejercicio legislativo del año en curso, deviene oportuno dar formalmente el pase de los proyectos y asuntos ingresados a las respectivas Comisiones, para la sustanciación, consideración y tratamiento de los mismos.Que, por lo expuesto, en uso de las facultades que el cargo infiere:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Todos los proyectos y asuntos presentados en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, durante el período de receso, se remiten a las Comisiones correspondientes a fin de ser tratados en Sesiones Ordinarias.

ARTICULO 2º.- Cumplase, regístrese bajo el Nro. 9-17, publíquese y archívese.-.

DECRETO 10

12-04-2017

Visto: La necesidad de delegar en el Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante el dictado de actos administrativos que refieren a situaciones que comprenden al Presidente de este Cuerpo Legislativo, circunstancia que obliga a excusarse de su dictado y suscripción; yConsiderando: Que, el ejercicio de la función pública requiere y se imprime bajo los principios de la ética y transparencia en el desempeño de los cargos.Que, bajo estos postulados, tanto legales como de conciencia, no resulta prudente que siendo Presidente del Cuerpo, con autoridad investida y facultada para dictar actos administrativos en la esfera del Departamento Deliberativo, lo haga sobre cuestiones que le comprenden como concejal.Que, en efecto, quien ejerce la Presidencia del Cuerpo, mediante nota del 15 febrero del corriente año dirigida al Honorable Concejo Deliberante, por entonces a cargo del Concejal Patricio Fay, se acogió a la opción prevista en el último párrafo del Artículo 92º del Decreto Ley Nº 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades-.Que, en la misma fecha, dicha situación fue notificada desde la Secretaría del Cuerpo a la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín, a fin de su registración e instrumentación correspondiente. Que, en este sentido, la percepción de la suma no remunerativa y compensatoria de gastos ante la renuncia a la dieta, se hizo efectiva y se encuentra vigente desde el 1 de marzo del corriente año, en consonancia con las tareas que este edil paso a desempeñar como Auditor Odontológico de la Obra Médica Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA).Que, con el acogimiento indicado, previo al ejercicio de auditor, se dio cumplimiento a las normativas legales imperantes, evitando incompatibilidades y doble retribuciones en empleos públicos.Que, en este sendero, deviene oportuno y

conveniente dotar a la situación expuesta de una declaración expresa emitida desde el Órgano competente, bajo el acto administrativo pertinente (Artículo 1º, 77, ss y cc de la L.O.M.) que lo reconozca, sustentado en los antecedentes “ut-supra” mencionados.Que, dicho instrumento, debe ser presentado ante el Instituto de Obra Médica Asistencial de la Provincia de Buenos Aires.Que, con fecha 04 de abril de 2017, el Cuerpo Legislativo eligió autoridades, recayendo la Presidencia en este concejal suscribiente, circunstancia que conlleva a excusarme de la firma del Decreto alusivo a la situación descripta, atento resultar parte involucrada en los términos del mismo, aunque sólo refiera a la renuncia de la dieta y el acogimiento a la opción de la suma no remunerativa y compensatoria de gastos por el ejercicio de la función de concejal.Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y necesario delegar en el Vicepresidente Primero del Cuerpo, Concejal Lautaro Mazzutti, el dictado y firma del Decreto de Presidencia del H.C.D. que refiera específicamente al asunto en cuestión y objeto de la medida.Que, por lo expuesto, en uso de las facultades que el cargo infiere:D E C R E T O

ARTICULO 1º.- Excusarme en mi carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante del dictado y suscripción del Decreto que refiere a la renuncia de la dieta y acogimiento al uso de la opción de la suma no remunerativa y compensatoria de gastos por el ejercicio en el cargo de concejal, prevista en el Artículo 92º, último párrafo, del Decreto-Ley Nº 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades - por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Atento lo dispuesto en el Artículo 1º, delegar y facultar en el Vicepresidente Primero del Cuerpo Legislativo, concejal Lautaro Mazutti, al dictado y firma del Decreto referido específicamente a la situación descripta en el exordio de este Decreto

ARTÍCULO 3º.- Cumplase, regístrese bajo el Nro. 10-17, publíquese y archívese.-.

DECRETO 11

17-04-2017

Visto: El Decreto Nº 10-17 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; y Considerando: Que, mediante dicho acto administrativo, el Presidente del H.C.D., Concejal Gabriel D’Andrea, se excusa de intervenir y dictar el decreto correspondiente referido a la situación que lo comprende, es decir, tener por acreditada y establecida la renuncia a la dieta y el uso de la opción prevista en el último párrafo del Artículo 92º del Decreto-Ley Nº 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -.Que, en efecto, la renuncia y acogimiento aludido, se concreto mediante nota presentada por el hoy Presidente del Cuerpo con fecha 15 febrero del corriente año dirigida al Honorable Concejo Deliberante, por entonces a cargo del concejal Patricio Fay, la que se hizo efectiva a partir del 1 de Marzo.Que, cabe consignar, que la opción precedentemente indicada, fue notificada el mismo 05-02-2017 desde la Secretaría del Cuerpo a la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín, a fin de la registración e instrumentación correspondiente. Que, en este sentido, la percepción a partir del 1 de marzo del corriente año de la suma no remunerativa y compensatoria de gastos por parte del edil se corresponde con las tareas que el mismo paso a desempeñar a partir de dicha fecha como Auditor Odontológico de la Obra Médica Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA).Que, todo ello, ha sido previo al desempeño de la auditoría en el Organismo provincial, dando cumplimiento a las normativas imperantes que permiten evitar incompatibilidades y doble retribuciones en empleos públicos.Que, con posterioridad a las fechas indicadas,

el 4 de abril del año en curso, el edil citado asume la Presidencia del Cuerpo, circunstancia que conlleva a excusarse de intervenir en el asunto y delegar en esta Vicepresidencia Primera el dictado del acto correspondiente. Que, en consecuencia, el presente instrumento, viene a plasmar la situación imperante del concejal Gabriel D'Andrea, hoy en ejercicio de la Presidencia, respecto de la suma que percibe por el ejercicio de la función, como la inexistencia de incompatibilidades para desempeñar, junta a esta, toda otra tarea en el ámbito de la administración pública nacional, provincial, sus entes descentralizados o entidades autárquicas. Que, en este sendero, deviene oportuno y conveniente dotar a la situación en que se encuentra de una declaración expresa emitida desde el Órgano competente, bajo el acto administrativo pertinente (Artículo 1º, 77, ss y cc de la L.O.M.), sustentado en los antecedentes "ut-supra" mencionados, sin perjuicio de la validez de su voluntad y de los actos o disposiciones administrativas anteriores que instrumentaron la ejecutoriedad de la opción realizada al Artículo 92º, último párrafo, de la L.O.M. Que, por lo expuesto, conforme las facultades delegadas por Decreto Nº 10-17: D E C R E T O

ARTICULO 1º.- Tener por acreditada y establecida la renuncia a la dieta y opción formulada por el Concejal Gabriel D'Andrea a la percepción de la suma no remunerativa y compensatoria de gastos inherentes al ejercicio de la función, equivalente a las dos terceras partes de la misma, en los términos del Artículo 92º, último párrafo, del Decreto-Ley Nº 6769/58 – texto según Ley Nº 14.872 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Acreditar que la renuncia a la dieta y la opción del Concejal Gabriel D'Andrea a la percepción de la suma no remunerativa y compensatoria de gastos, se encuentra instrumentada, vigente y materializado desde el 1º de Marzo de 2017, conforme los antecedentes indicados en el exordio de presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese bajo el Nro. 11-17, publíquese y archívese.-.

DECRETO 12

24-04-2017

VISTO: Visto la aprobación en Comisión de reconocimientos a personalidades de nuestra ciudad; y
CONSIDERANDO: Que, en efecto, la Comisión de

Legislación, Interpretación y Acuerdos de éste Cuerpo ha aprobado en reunión del día 20 del corriente mes y año, el reconocimiento al Sr. Juan Carlos Bermúdez, por su trayectoria en el fomentismo de nuestra ciudad, y al Sr. Carlos Pesce, por su labor como dirigente sindical y gremial. Que, en ambos casos, dado el carácter que representa la distinción para los homenajeados, sus familias, amistades y quienes lo acompañaron en el desempeño de la tarea a lo largo de los años, resulta oportuno llevar adelante, en cada caso, una Sesión Especial donde hacer efectivo el reconocimiento y entrega de los ornamentos de tal distinción. Que, aduna lo expuesto, la solicitud que en tal sentido presentase el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria para la distinción del Sr, Carlos Pesce. Que, en virtud de Decreto Nº 2-2016 de Presidencia del H.C.D., las sesiones indicadas se van a llevar adelante en lugares no habituales del recinto donde el Cuerpo Legislativo celebra sus reuniones, convocando para tal efecto a los ediles en las instalaciones de la Sociedad de Fomento del Barrio Prado Español y en Salón Auditorio del Sindicato Empleados de Comercio de nuestra ciudad. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere: DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para los días 25 y 27 de Abril del corriente año, a las 12:00 y 20:00 hs., respectivamente, a fin de llevar adelante los homenajes de reconocimientos a la trayectoria de los ciudadanos juninenses Juan Carlos Bermúdez, por su labor en el fomentismo, y Carlos Pesce, como dirigente sindical y gremial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de los Artículos 1º, el Honorable Concejo Deliberante se constituye para su funcionamiento en las instalaciones de la Sociedad de Fomento del Barrio Prado Español, para el primero de los actos, y en el salón auditorio del Sindicato del Centro Empleados de Comercio de Junín, para el segundo.

ARTÍCULO 3º.- Disponer, que luego de la Sesión Especial convocada para el día 25 de abril, se lleve adelante la Sesión Ordinaria programada para dicho día.

ARTÍCULO 4º.- Disponer y autorizar al personal de la Secretaría del H.C.D. a trasladarse y cumplir tareas en el lugar precedentemente indicado, en el horario que le indique Presidencia, con motivo de las Sesiones Especiales convocadas y la ordinaria posterior.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese bajo el Nº 12-2017 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

Comunicación 2

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que constate y proceda a la inmediata corrección o reemplazo de la cartelería obrante en toda la Av. de Circunvalación de la ciudad de Junín, desde la Ruta Nacional Nº 7 a la Ruta Nacional Nº 188, entre ellas, las correspondientes a la obra de pavimentación/repavimentación a ejecutar sobre dicho corredor, en donde no se la designe con el nombre de “Eva Perón, dispuesto mediante Ley Provincial Nº 14.636, sancionada el 20 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, quien tuvo a su cargo el proceso licitatorio de la obra de pavimentación/repavimentación en la Av. de Circunvalación de nuestra ciudad, a fin de que interceda por ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires u Organismo competente, a efectos de que constate y en su caso rectifique la cartelería obrante a lo largo del citado corredor, desde la Ruta Nacional Nº 7 hasta la Ruta Nacional Nº 188, entre ellas las correspondientes a la obra indicada, donde no se la mencione con el nombre de “Eva Perón, conforme la designación dispuesta mediante Ley Provincial Nº 14.636, sancionada el 20 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-86-2017.-

Comunicación 3

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local si en la investigación del siniestro ocurrido el pasado 25 de Octubre de 2016 en el domicilio de calle Primera Junta al Nº 259 de nuestra ciudad, que dejara como saldo lamentable el deceso del Sr. Carlos Martínez y heridas de magnitud en los Sres. Alejandro Flores y Tomás Rogginkamp, se ha determinado algún grado de responsabilidad del Municipio de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la empresa Grupo de Servicios Junín S.A., de la que el Municipio de Junín es accionista mayoritaria, a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local cuál es el grado de avance en la determinación de responsabilidades de la empresa en el siniestro acaecido el 25 de Octubre de 2016, en el domicilio de calle Primera Junta al Nº 259 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-62-2017.-

Comunicación 4

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Juzgado de Faltas Nº 1 de la Municipalidad de Junín, a los efectos de solicitarle tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local si desde el Juzgado se efectuó algún tipo de intervención

en el local del ex Banco Junín, sito en la intersección de la calles Arias y Bartolomé Mitre de nuestra ciudad, donde desde el año 2016 funciona una empresa comercial.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al D.E. Municipal, a los efectos de que tenga a bien informar si desde la Dirección General de Inspección del Municipio se llevaron adelante actuaciones en el local del ex Banco Junín, sito en la intersección de las calles Arias y Bartolomé Mitre de nuestra ciudad, donde desde el año 2016 funciona una empresa comercial.En caso afirmativo, se sirva adjuntar copias de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-24-2017.-

Comunicación 5

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de solicitarle tenga a bien:

a) Llevar adelante la aplicación de la Ordenanza Nº 6209/12 y conforme con ello lleve adelante a través de la Dirección General de Inspección del Municipio, u aquellas otra que disponga conforme su competencia, efectuar el pertinente contralor de los libros y registros que llevan las Agencias de Motos; yb) A través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), llevar adelante campañas de concientización con los expendedores, a fin del cumplimiento de la normativa “ut-supra” indicada.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Dirección General de Educación del Municipio, a los efectos de solicitarle tenga a bien coordinar la instrumentación de programas educativos referidos al tránsito en nuestra ciudad.Asimismo, articular con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires cursos y charlas informativas que dispone la Ordenanza Nº 6796/15, en forma conjunta con la Dirección Municipal de Licencia de Conducir y la Agencia Municipal de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-22-2017.-

Comunicación 6

11-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Agropecuarios, a los efectos de que tengan a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local cuales han sido los trabajos realizados por la Comisión Local de Lucha Contra las Plagas, en lo que refiere al combate del acacio negro, la mora y las cotorras, en las parcelas y caminos rurales del Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Agropecuarios, a los efectos de que tengan a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local cual es la actual composición reglamentaria de la Comisión Local

de Lucha Contra las Plagas, habida cuenta de lo que establece el Ministerio de Asuntos Agrarios a través de la Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, para el financiamiento de las mismas.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-17-2017.-

Comunicación 7
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dirección Municipal de Bromatología, a los efectos de que tengan a bien informar:

a) La cantidad de casos diagnosticados de Leptopirosis en nuestra ciudad; b) Las medidas llevadas adelante en los diversos sectores de esta última, para abordar tal situación; yc) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien:

a) Intervenir mediante el área municipal de Zoonosis a fin de que se realicen en el Partido de Junín tareas de prevención para evitar que se incrementen casos de leptopirosis, realizando las acciones necesarias para combatir roedores, mantener los diversos lotes baldíos limpios, realizar campañas de vacunación a animales, etc.; yb) Interceder y gestionar por ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la realización de campañas de prevención a una zoonosis que compromete la salud de los habitantes de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que se sirva tomar las medidas necesarias a fin de solventar económicamente la medicación pertinente para realizar el tratamiento de esta enfermedad, de acuerdo a cada caso.

ARTÍCULO 4º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que la Dirección Municipal de Bromatología trabaje en forma conjunta y en red con las diversas protectoras y el refugio de animales, quienes conocen las diversas realidades.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-117-2017.-

Comunicación 8
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. a efectos de que por intermedio del área correspondiente tenga a bien realizar un relevamiento en la localidad de Agustín Roca, a fin de:

a) Constatar e identificar los terrenos baldíos que se encuentran en estado de abandono, con pastizales altos,

e intimar a la limpieza de los mismos;b) Verificar, si luego de la intimación, dieron cumplimiento a la limpieza correspondiente, caso contrario, llevar adelante la tarea el Municipio con cargo al propietario.-

ARTÍCULO 2º.- - Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-44/2017

Comunicación 9
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y su intermedio a la Secretaría o Dependencia Municipal competente, a los efectos de que teniendo presente la petición allegada a este Cuerpo Legislativo por la Sociedad de Fomento denominado barrio “Las Lilas” de nuestra ciudad, obrante a fs. 1 del expediente Nro. 10-87/2017, se sirva informar:

a) En qué estado, condición y situación se encuentra la obra realizada en la intersección de calle Marineros del Crucero Gral. Belgrano y Camino al Balneario Municipal, destinada a aliviar los problemas de inundación de los vecinos residentes en el lugar;b) Si, desde el Municipio, se pudo constatar y verificar la acumulación de agua al otro lado del Camino al Balneario Municipal, enfrente de la citada obra, según manifestaciones de vecinos del barrio domiciliados en este último lugar;c) En su caso, si se llevaron adelante acciones desde el Municipio o por parte de la Dirección de Hidráulica o Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solucionar la cuestión objeto del pedido; d) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-87/2017

Comunicación 10
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría o Dependencia Municipal competente, a los efectos de que teniendo presente la petición aprobada por el Concejo Deliberante Estudiantil de nuestra ciudad, obrante a fs. 1 del expediente Nro. 10.207bis (28-16 del C.D.E.), tome conocimiento de la misma, y conforme ello, tenga a bien considerar y evaluar su factibilidad e inclusión en el plan de obras del Municipio.-

ARTÍCULO 2º.- - Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10.207bis/16.-

Segunda Sección
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 1
25-04-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín
en sesión de la fecha,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de
Junín manifiesta y hacer saber el más enérgico repudio
a los hechos de violencia acontecidos en la Provincia de
Santa Cruz entre el viernes 21 y el sábado 22 de abril

del corriente año, dirigidos contra la residencia e
investidura de la Gobernadora de dicho Estado, Sra.
Alicia Kirchner, comprometiendo su seguridad como
las de las personas que se encontraban en el lugar.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-Corresponde al
Expte. Nro. 10-116-2017.-